BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
ANTIGUO CABILDO — CALLE BOLÍVAR 65

Buenos Aires, Viernes 21 de Enero de 1927

Año XXXV. — Núm. 9834

Los documentos que se inserten en el BOLETIN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Obras Públicas—

Resoluciones Ministeriales

Ministerio del Interior—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Obras Públicas

Ferrocarriles del Estado. — Línea de Diamante a Curuzú Cuatiá. Estación Strobel. — Profundización del pozo de servicio de agua y colocación de un filtro. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

8828. Expte. 28271 — F — 1926.

Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales ha llevado a cabo la profundización del pozo de servicio de agua y la colocación de un filtro en la estación Strobel línea de Diamante a Curuzú Cuatiá, del Ferrocarril Central Norte Argentino, en virtud de resultar insuficiente la instalación existente;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la liquidación final impo te de ($ 1.777,70 moneda nacional) mil setecientos setenta y siete pesos con setenta centavos moneda nacional, y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo los trabajos a que se deja hecha referencia.

2º. — Publíquese, y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparo del camino de Salta a la Isla de La Candelaria y ramal a La Banda.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.

8829. Expte. 3.043 — C — 1926.

Visto este expediente; y

Resultando:

Que por Decreto de 12 de Junio fs. 49 y Agosto 9 de 1924 fs. 79, se aprobaron los presupuestos de pesos 34.487,00 m/n. y $ 8.929,00 moneda nacional fs. 79 para las obras de reparo del camino de Salta a la Isla de La Candelaria y ramal a La Banda respectivamente, estableciendo que dichos recursos se solicitarían del Honorable Congreso;

Que para las obras de que se trata existe en el presupuesto vigente una partida de $ 12.000,00 m/n. (Anexo L inciso 1º., ítem 10, partida 92) que es insuficiente para hacer frente a la totalidad de los trabajos;

Considerando:

Que la Repartición técnica manifiesta que no obstante que dicha partida cubre el gasto de las obras del ramal a La Banda - Decreto de 9 de Agosto de 1924, existe conveniencia en no realizarlas si no se ejecutan también las del camino a la Isla de La Candelaria, razón por la cual ha preparado el adjunto presupuesto parcial encuadrado en el crédito disponible el que prevé los trabajos desde el punto inicial del trazo principal hasta progresiva 4041;

Teniendo en cuenta la naturaleza de las obras y que la Dirección General de Puentes y Caminos dispone en la 5ª Sección de su dependencia de personal y elementos organizados, para ejecutar las obras por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto parcial, importe total de doce mil pesos moneda nacional ($ 12.000,00 m/n.) preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que lleve a cabo los trabajos de que se trata administrativamente de conformidad con las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Artículo 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 92, del presupuesto en vigencia.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en el camino de San Juan a Mendoza.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

8830. Expte. 25.514 — C — 1926.

Visto el adjunto proyecto y presupuesto importe total de $ 20.000,00 m/n. relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino de San Juan a Mendoza, que eleva la Dirección General de Puentes y Caminos, manifestando que en base a dicha documentación se propone llevar a cabo los trabajos desde Km. 22 en adelante, dado que los primeros tramos del camino se hallan en buen estado de vialidad por haberlos arreglado el Gobierno de San Juan y la empresa Graffigna Hnos.; y

Considerando que las obras de que se trata, consistente en la ejecución de un abovedamiento de 9 metros de ancho con cunetas entre progresivas 22.000 y 40.200, se justifican debido al mal estado de conservación en que se encuentra el camino en esa sección, razón por la cual y dado que en la actualidad se dispone de fondos al efecto, procede aprobar la documentación y presupuesto formulados y teniendo en cuenta la naturaleza de los trabajos, autorizar su ejecución por vía administrativa; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe total este último de veinte mil pesos ($ 20.000,00 m/n.) moneda nacional preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a a misma para que, de conformidad con las disposiciones en vigencia ejecute los trabajos de referencia, por vía administrativa y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de las inversiones que realice.

Artículo 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º., ítem 10, partida 122 del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos para su cumplimiento.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo del camino de Villa Monteros a Río Pueblo Viejo.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.

8831. Expte. 26.902 — C — 1926.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras de reparo del camino de Villa Monteros a Río Pueblo Viejo, zona del Ferrocarril Central Córdoba en la Provincia de Tucumán, cuyo presupuesto de $ 6.113,00 m/n. se desdobla en los siguientes parciales:

I Obras a ejecutar, $ 3.859,95 m/n.

II Materiales y transportes, pesos 1.334,00 m/n.

III Dirección e inspección, pesos 919,05 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de seis mil ciento trece pesos moneda nacional (pesos 6.113,00 m/n.) para las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cabo las mismas por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Artículo 2º. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo del camino de Pinto a Las Abras (Santiago del Estero).

8832. Expte. 26,906 — C — 1926.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado para la ejecución de obras de reparo del camino de Pinto a Las Abras, zona del Ferrocarril Central Argentino en la Provincia de Santiago del Estero y cuyo presupuesto de $ 8.250,00 m/n. se desdobla en los siguientes parciales:

I Obras a ejecutar, $ 7.500,00 m/n.

II Dirección e inspección, 10 %, pesos 750,00 m/n.

Considerando que las obras de que se trata se justifican por el estado actual del camino y por la importancia de la región y el intenso tráfico que mantiene la misma, razón por la cual nada se opone en autorizar a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone realice los trabajos de que se trata por vía administrativa; y

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe este último de ocho mil doscientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 8.250,00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cumplido término los trabajos enunciados por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Artículo 2º. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo en la calle de circunvalación de la Estación Etruria (Córdoba).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.

8833. Expte. 27,030 — C — 1926.

Visto que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado para la ejecución de obras de reparo en la calle de circunvalación de la estación Etruria, zona del Ferrocarril Pacífico, en la Provincia de Córdoba, cuyo presupuesto de $ 4.638,62 m/n. se descompone en la siguiente forma:

I Obras a ejecutar, $ 3.346,77 moneda nacional.

II Imprevistos 5 o|o., $ 167,34 moneda nacional.

III Transporte de equipos etc. 10 por ciento, $ 351,41 m/n.

IV Gastos de inspección 20 por ciento, $ 773,10 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe total este último de cuatro mil seiscientos treinta y ocho pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional ($ 4.638,62 m/n.) preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos con el destino expresado y autorízase a la misma para que ejecute los trabajos de que se trata, por vía administrativa, de conformidad con las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir en oportunidad

cuenta documentada de las inversiones que realice.

Artículo 2º. — Este gasto se imputará a la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315 y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparos en los caminos de Sol de Mayo al Norte y al Sud (Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. 8834. Expte. 27.931 — C. — 1926.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la adjunta documentación que ha preparado para la ejecución de obras de reparo en los caminos de Sol de Mayo al Norte y al Sud, zona del Ferrocarril Pacífico en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto de $ 7.690,00 m/n. se descompone en la siguiente forma:

I Obra a ejecutar, $ 5.275,00 moneda nacional.

II Materiales y transportes. $ 500,00 moneda nacional.

III Imprevistos 10 o/o. $ 577,50 moneda nacional.

IV Gastos de inspección, $ 1.347,50 moneda nacional.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende en total a la suma de siete mil seiscientos pesos moneda nacional ($ 7.690,00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que lleve a cumplido término los trabajos de que se trata por vía administrativa, sujetándose en un todo a las disposiciones vigentes y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 8315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo del camino de Barker hacia Azucena (Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. 8835. Expte. 27.102 — C — 1962.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva a la adjunta documentación que ha preparado para la ejecución de obras de raparo del camino de Barker hacia Azucena, zona del Ferrocarril Sud en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto de pesos 37.371,00 m/n. se descompone en los siguientes parciales:

I Obras a ejecutar, $ 27.572,00 moneda nacional.

II Materiales y transportes, $ 2.052,50 moneda nacional.

III Imprevistos 10 o/o $ 1.531,74 moneda nacional.

IV Gastos de inspección 10 o/o. pesos 3.215,06 m/n.

Y de acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley N.º 5315.

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de treinta y cinco mil trescientos setenta y un pesos moneda nacional ($ 37.371,00 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que dentro de las disposiciones en vigor, licite públicamente las obras de que se trata.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Aprobando documentación y presupuesto de $ 7.573,00 m/n. relativo a la ejecución de obras de reparo en el camino de estación Santa Inés Colonia El Toro.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. 8836. Expte. 27.178 — C. — 1926.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la reparación del camino de estación Santa Inés a Colonia El Toro, zona del Ferrocarril Oeste en la Provincia de Buenos Aires, cuyo presupuesto de $ 7.573,00 m/n. se desdobla en los siguientes parciales:

I Obras a ejecutar, $ 5.136,10 moneda nacional.

II Materiales a transportar, pesos 956,11 moneda nacional.

III Imprevistos 10 o/o. $ 609,22 moneda nacional.

IV Gastos de inspección 13 o/o. pesos 871,57 moneda nacional.

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley N.º 5315,

El Presidente de la Nación Argentina,

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de siete mil quinientos setenta y tres pesos moneda nacional ($ 7.573,00 m/n.) relativo a los trabajos de que se trata y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo los mismos por administración, sujetándose a las disposiciones en vigencia y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto a los Fondos de la Ley Nº. 5315.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, y previa toma de razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315, vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Modificación de un aula del 2º. piso del Colegio Nacional Mariano Moreno

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926 8837 — Expediente — 8982 — C. 1919. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva solicitando su aprobación el adjunto nuevo presupuesto que ha preparado importe de ($ 6.916,67 m/n) relativo a la modificación de una aula del 2º. piso del Colegio Nacional Mariano Moreno, en habitación de los profesores extranjeros que visiten la metrópoli en cumplimiento de misiones culturales: y

Considerando

Que en dicho proyecto se prevé además de las obras de carácter general, las instalaciones sanitarias y eléctricas correspondientes y un 10 % para imprevistos.

Que dado el escaso monto del presupuesto referido conviene que esos trabajos se lleven a cabo administrativamente complementados con contrataciones parciales en la forma siguiente.

Materiales y acarreos a licitar $ 3.528.67 m/n

Mano de obra a proveer por Administración $ 2.768,30 m/n.

Imprevistos 10 % $ 629.70 m/n

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto, cuyo presupuesto asciende a la suma total de seis mil novecientos veintiseis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 6.916,67 m/n) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevarlas a cabo en la forma que más arriba se expresa cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto al Anexo L. inciso 1º. ítem 8. partida 20. del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Ejecución de obras ampliatorias en el local ocupado por la Escuela Normal Nº. 8 de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926 8838 — Exp. — 13.943 — E. 1924. — Vistas estas actuaciones por las que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación la documentación que ha preparado relativa a la ejecución de obras ampliatorias en el local ocupado por la Escuela Normal Nº. 8 de la Capital cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 65.411,72 m/n: y

Considerando:

Que en la actualidad solo se dispone de un saldo disponible de $ 51.137,31 m/n. resultante de los créditos acordados en los años 1924 — 1925 1926 que importan en total $ 125.000 m/n y no cubriendo éste la totalidad del presupuesto elevado corresponde de conformidad con los términos de la Ley 10.285 recabar del H. Congreso la diferencia faltante: y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto valor de sesenta y cinco mil cuatrocientos once pesos con setenta y dos centavos moneda nacional ($ 65.411,72 m/n) relativo a las obras de que se trata.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura la que deberá preparar la documentación correspondiente a objeto de solicitar del H. Congreso el crédito citado.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres. — Construcción de un salón de actos — presupuesto de $ 248.878,02 m/n.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926 8839 — Exp. — 18.995 — E. 926. — Visto el proyecto y presupuesto de $ 248.878,02 m/n formulado por la Dirección General de Arquitectura a base del ante proyecto aprobado por decreto de fecha 23 de noviembre de 1925, para la construcción de un salón de actos públicos en el edificio de la calle Charcas Nº. 1155 que ocupa la Biblioteca del Consejo Nacional de Mujeres, institución que persigue la cultura general femenina: y

Teniendo en cuenta que para hacer frente a la ejecución de esta obra se cuenta con recursos necesarios para su iniciación de inmediato, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la documentación de referencia cuyo presupuesto total inclusive una partida de 10 % para imprevistos y otra de 8 % para dirección e inspección, asciende a la suma de doscientos cuarenta y ocho mil ochocientos setenta y ocho pesos con dos centavos moneda nacional ($ 248.878.02 m/n.) y autorízase a la Dirección General de Arquitectura a licitar públicamente esta construcción en un todo de acuerdo a las disposiciones en vigor debiendo en oportunidad para llenar este acto elevar los pliegos de condiciones y bases respectivas del remate.

Art. 2º. — Impútese este gasto al Anexo L. inciso 1. ítem 9. partida 27. presupuesto 1924-25 (Ley 10.285 e ítem 8. partida 1. del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura — Aprobando contrato suministro e instalación completa de campanillas en los pisos 1. 2. 3. y 4 del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Entre el Señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza en virtud de lo dispuesto por decreto en Acuerdo de Ministros de 12 de noviembre de 1926 en el expediente número 19.314, letra C, año 1926, por una parte, y por la otra la Empresa Domingo Romero & Cía ha sido estipulado el siguiente

Contrato ad-referéndum

Artículo 1º. — Objeto del Contrato — La Empresa Domingo Romero & Cía se compromete a efectuar el suministro e instalación completa de campanillas en el subsuelo, piso bajo, 1º. 2º. 3º. y 4º. pisos altos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, en un todo de acuerdo con los planos 1188 1189, 1190, 1191, 1192, y 1193, los de detalle que se entregarán oportunamente, los cómputos del presupuesto oficial, el pliego de condiciones y la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto y aceptada por el decreto de referencia, documentos todos que forman parte integrante de este contrato.

Art. 2º. — Plazo de Ejecución — La empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes a la fecha de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura. Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de seis meses contados desde la fecha del acta de iniciación que será el día de expiración del plazo estipulado para la iniciación de los trabajos.

Por cada día de demora en iniciarlos, el Contratista abonará una multa de ($ 50.00 m/n) cincuenta pesos moneda nacional y por cada día de demora en terminarlos abonará otra multa de ($ 100.00 m/n) cien pesos moneda nacional.

Art. 3º. — Sistema de Contratación y Ajuste — Las obras expresadas se contratan por unidad, sobre la base del sistema de cómputo oficial, y presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento (11 %) once por ciento que ofrece el Contratista en su propuesta.

El monto de esas obras, estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja ofrecida, se establece en la forma siguiente.

Importe del presupuesto oficial. $ 40.883.00

Descuento ofrecido por el Contratista (11 %). $ 4.497.13

Total $ 36.385.87

Importa el presente contrato la suma de treinta y seis mil trescientos ochenta y cinco pesos con ochenta y siete centavos moneda nacional.

Art. 4º. — Forma de Pago — El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura en razón del adelanto de los trabajos que compruebare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplica a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el art. 3º.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. Los certificados que se otorguen al Contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 5º. Garantía — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo (23) veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, la empresa contratista Domingo Romero & Cía ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de $ 1.100.00 en Títulos Crédito Argentino Interno de 1925 — Ley 11.319. $ 400,00 en Cédulas Hipotecarias Argentinas — Series 10ª. y 20ª. y $ 19.29 m/n en efectivo, que, agregada a la de $ 500.00 m/n e Títulos, ya depositada al concurrir a la licitación, integra el importe de ($ 1.849,29 m/n) un mil ochocientos diez y nueve pesos con veintinueve centavos moneda nacional equivalente al 5 % sobre el monto de su propuesta.

Art. 6º. — Recepciones — Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato y comprobada su ejecución de acuerdo al pliego de condiciones, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los doce meses de la fecha de la provisional y con las mismas formalidades que ésta

Art. 7o. — Cláusulas Complementarias de la Ley sobre Obras Públicas Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el Contratista declara conocer.

Art. 8o. — Efectividad de este Contrato — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación

En prueba de conformidad firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a tres días del mes de diciembre de mil novecientos veintiseis

Domingo Romero. — S. Ghigliazza.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926 — De acuerdo con lo precedentemente 8840 — Exp.—19 314 — C — 1926. dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1o. — Apruébase el adjunto contrato ad — referéndum del P. E. celebrado entre el Señor Director General de Arquitectura y la empresa Domingo Romero & Cía para el suministro e instalación completa de campanillas en el subsuelo, piso bajo, 1o 2o, 3o, y 4 pisos altos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos que le fué adjudicado por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 12 de noviembre ppdo.

Art. 2o. — Comuníquese publíquese, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad vuelva a la de Arquitectura a sus efectos

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Conservación permanente durante el año 1927, del edificio del Palacio del Congreso.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.

8841. — Exp. 24.370-C-1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva el adjunto presupuesto de $ 49.360.85 m|n. que ha preparado, relativo a la conservación en buen estado durante el año 1927, de las estructuras de albañilería, obras sanitarias, yesería, techos, carpintería, herrería, solados, revestimientos, blanqueos, pintura y vidrios, del Palacio del Congreso; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe total de cuarenta y nueve mil trescientos sesenta pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional ($ 49.360.85) preparado por la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que de conformidad con las disposiciones en observancia, ejecute los trabajos que se requieren durante el año 1927.

Art. 2.° — Este gasto se imputará a la partida que para "Conservación de edificios fiscales" se asigna en el presupuesto para el año entrante.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando presupuesto de $ 5.614.48 m.n. para construcción de un cerco de alambre en la Escuela de Agricultura de Santa Catalina.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.

8842. — Exp. 25.879-E-1926. — Visto que la Dirección General de Arquitectura a solicitud del Director de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina, ha preparado la adjunta documentación relativa a la construcción de un cerco de alambre tejido en el Pabellón de aves del citado establecimiento, cuyo presupuesto, que asciende a la suma de $ 5.614.48 m|n., se descompone en la siguiente forma:

	$ m|n.
Materiales a licitar en la localidad	750.—
Materiales a licitar en la Capital Federal	3.000.—
Importe de los jornales	826.—
Gastos de transporte	150.—
Imprevistos, 10 o|o	472.—
Dirección e inspección, 8 o|o	415.88

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el adjunto presupuesto, importe de cinco mil seiscientos catorce pesos con cuarenta y ocho centavos moneda nacional (pesos 5.614.48 m|n.), que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado, y autorízase a la misma para que como lo propone, ejecute los referidos trabajos, de acuerdo en un todo con las disposiciones en vigor y con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 4, partida 29 del presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura—Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1926.

8843. — Exptes. 27.086 y 26.691-O-1926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del Decreto de 7 de enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de agosto de 1925 y que los precios son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes, adjudicándose la provisión de los materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) en la forma propuesta y mediante los importes siguientes:

Expte. 27.086—	$ m|n.
Provisión de 30.000 Kgs. de cal de Córdoba, a la casa Luis Defilippi	360.—
Provisión de 200 m. c. de tablas de pino spruce, de 0.025 x 0.152 mm. (1'' x 6) para encofrado de estructuras de cemento armado; a la firma Juan y José Drysdale y Cía.	1.767.—
Expte. 26.691—	
provisión de m2. 505.—para paredes, m.2 529.—, para cielorrasos, m.2 739.—; a la firma Armando Dionisi	4.991.20

Art. 2.° — El gasto que se autoriza se cargará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 1, partida 11 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efestos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando presupuesto de $ 11.714.86 m.n. para la instalación de una moto-bomba en la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina.

Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1926.

88[illegible]. — Exp. 27.726-E-1926. — Visto que la Dirección de la Escuela de Agricultura y Ganadería de Santa Catalina (Llavallol) provincia de Buenos Aires, solicita la instalación de una moto-bomba, con sus cañerías de aspiración y elevación y tanque distribuidor en el establecimiento referido, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Arquitectura después de comprobar la necesidad que existe en instalar la moto-bomba citada, ha preparado la adjunta documentación con el fin de licitar públicamente su provisión, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 11.714.86 m|n. incluso las partidas de 10 o|o para imprevistos y 8 o|o para dirección e inspección; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma de once mil setecientos catorce pesos con ochenta y seis centavos ($ 11.714.86 m|n.) moneda nacional que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que licite públicamente la provisión de la motobomba de que se trata, de acuerdo en un todo a las disposiciones en observancia.

Art. 2.° — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1.°, ítem 4, partida 29 del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura. — Ejecución de obras de ampliación de locales del edificio que en la ciudad de Rosario ocupa el Juzgado Federal.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1926.

8845. — Exp. 28.393-J-1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva para su aprobación el adjunto proyecto que ha preparado, relativo a la ejecución de obras de ampliación de locales del edificio que en la ciudad de Rosario ocupa el Juzgado Federal, para ser destinado a Secretaría Electoral, y cuyo presupuesto que asciende a la suma total de $ 45.170.53 m|n. se descompone en la siguiente forma:

	$ m|n
Materiales a licitar	23.406.55
Mano de obra a proveer por administración	16.425.65
Fletes y acarreos	1.231.93
Imprevistos 10 o|o	4.106.40

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la adjunta documentación, cuyo presupuesto asciende a la suma total de cuarenta y cinco mil ciento setenta pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional (pesos 45.170.53 m|n) para la ejecución de las obras de que se trata y autorízase a la Dirección General de Arquitectura para que proceda a llevarlas a cabo por vía administrativa, complementadas con contrataciones parciales de conformidad al detalle arriba expresado, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2.° — Impútese dicho gasto al Anexo L, inciso 1.°, ítem 8, partida 20, del Presupuesto vigente.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Ferrocarril del Sud. — Estación Tres Arroyos. — Modificación de desvíos particulares.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1926.

8847. — Exp. 1639-F-1901. — Visto que la Empresa del Ferrocarril del Sud somete para su aprobación el plano, la memoria descriptiva correspondiente y el presupuesto de acuerdo con los cuales proyecta modificar los desvíos que para uso particular de los señores J. B. Istilart y Cía. y de la Compañía Lanera Industrial y Comercial, oportunamente fué autorizada a construir en su estación Tres Arroyos; modificación que consiste en prolongar en 135 metros el desvío muerto que termina en el establecimiento de dichos señores y empalmarlo con el que sirve a la Compañía citada, dotándolo de las instalaciones de seguridad y señalización reglamentarias;

Atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y teniendo en cuenta de que las obras de que se trata son para uso particular, por lo que corresponde que ellas sean costeadas por los propios interesados,

DECRETA:

El Presidente de la Nación Argentina—

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril del Sud para que lleve a cabo las modificaciones de referencia, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, con excepción del presupuesto, ya que por tratarse de obras para uso de particulares, ellas deben ser costeadas por los mismos, debiendo, además sujetarse la prolongación del desvío a las siguientes condiciones impuestas para los anteriores:

a) El importe de la construcción no será cargado, bajo ningún concepto, a la cuenta "Capital" de la Empresa.

b) La Empresa recabará de los particulares o municipios, cuyas propiedades cruce el desvío, el permiso correspondiente.

c) Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d) Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío, en el cual no podrá realizarse servicio público.

e) La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en igualese condiciones en la misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

F. C. Central de Córdoba — Autorizando a aumentar hasta la suma de $ 50.000 la cuota destinada a accidentes, reclamos, gastos judiciales e imprevistos.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1926.

8848. — Expte. 12.611-F-1919. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba solicita autorización para ampliar hasta la suma de $ 50.000 moneda nacional, la cantidad de $ 30.000 moneda nacional que fué fijada por Decreto de fecha 16 de mayo de 1924, para la reserva que efectúa dicha Empresa para los fines y de conformidad con lo establecido en el inciso 2.°, artículo 8 del Decreto reglamentario de la Ley 5315 de 30 de abril de 1908 (accidentes, reclamos, gastos judiciales e imprevistos).

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta, que ha efectuado el estudio de la cuenta de que se trata, a objeto de conocer a fondo la importancia de las erogaciones por tal concepto, y que resultando de ello, que la cantidad fijada

por el referido Decreto no es suficiente, aconseja se autorice a aumentar la cuota con tales fines a $ 50.000.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, a aumentar a la suma de cincuenta mil pesos moneda nacional (pesos 50.000.— m|n.) mensuales, la cuota destinada a los fines de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Ferrocarril del Sud — Estación Ingeniero White — Construcción de desvíos particulares.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1926.

8849. — Expte. 8239-F-1920. — Resultando de este expediente:

Que por resolución de fecha 13 de agosto de 1920, la Empresa del Ferrocarril del Sud, fué autorizada a construir en la estación Ingeniero White, dos desvíos para el servicio exclusivo de la International Harvester Corporation;

Que al presente dicha Empresa somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, para la expresada Compañía y en el mismo lugar, se propone construir dos desvíos adicionales que tendrán una longitud total de 155 metros; destinándose uno de ellos o sea el de 45 metros de largo, para uso exclusivo del guinche.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril del Sud, para que de conformidad con las condiciones establecidas en la resolución de 13 de agosto de 1920, y de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de los desvíos a que se deja hecha referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Ferrocarril Central de Córdoba — Estación Totoras — Construcción de un galpón particular.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1926.

8850. — Expte. 8649-F-1922. — Visto este expediente por el que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, autorizada por resolución de fecha 10 de noviembre de 1922, a prolongar un galpón construído en la estación Totoras, destinado a depósito de cereales y para el servicio exclusivo de la Sociedad Anónima "Cooperativa Agrícola"; al presente somete para su aprobación el plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta construir un sobretecho en el galpón de que se trata, para instalar en él una máquina secadora de cereales, para uso de la citada Sociedad.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, lleve a cabo la construcción de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no está exenta del pago de contribuciones, patentes o impuesto que puedan corresponder, ni afectará la cuenta "Capital" de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda, al Gobierno de la provincia de Santa Fe, y fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Ferrocarriles del Estado — Adquisición e instalación de un vagón equipo — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, 31 de diciembre de 1926.

8851. — Expte. 18.731-F-1924.—Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado somete para su aprobación la liquidación final correspondiente a la adquisición e instalación de un vagón equipo, destinado a la construcción de postes de rieles para telégrafo, que ha llevado a cabo en virtud de la autorización acordada por Decreto de fecha 25 de noviembre de 1924;

Resultando que el presupuesto aprobado para la ejecución de esos trabajos es de $ 7.716.09 m|n., y la liquidación final de $ 9.848.11 m|n., de modo que se ha producido un mayor gasto de pesos 2.132.02 m|n., que según manifiesta dicha Administración, proviene de porcentajes por recargo sobre materiales, gastos de almacenes, mayor costo de la mano de obra y trabajos adicionales que no se habían previsto en aquel presupuesto.

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la liquidación final de la adquisición e instalación de referencia, cuyo importe asciende a nueve mil ochocientos cuarenta y ocho pesos con once centavos moneda nacional ($ 9.848.11 m|n.).

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

F. C. de Buenos Aires al Pacífico — Estación Mendoza — Ejecución de diversas obras para la Anglo Mexican Petroleum y Cía. Ltda.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1926.

8852. — 22.592-F-1924. — Vistos:

Que por Decreto de fecha 29 de diciembre de 1924 se autorizó a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para construir en su estación Mendoza, para uso exclusivo de la Anglo Mexican Petroleum y Cía. Ltda., diversas instalaciones para depósito de inflamables y un desvío de 160 metros para acceso a las mismas;

Que, ahora, la referida Empresa proyecta ampliar dichas instalaciones con la construcción de un tanque de 500.000 litros de capacidad, de un casita para bomba y de un galpón para almacenar nafta y kerosene en cajones, obras que llevará a cabo de acuerdo con el plano y la memoria descriptiva que somete para su aprobación.

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase, con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico, para que, de acuerdo con los documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la construcción de las obras de que se trata, siendo entendido que, dado el carácter particular a que las mismas se destinan, no quedan exentas del pago de contribuciones, patentes e impuestos que pudieran corresponder, ni afectarán la cuenta "Capital" de la Empresa.

Art. 2.° — Publíquese, hágase saber al Ministerio de Hacienda y al Gobierno de la Provincia de Mendoza; fecho, vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Ferrocarriles del Estado. — Construcción de una casilla para habitaciones y oficinas del personal de tráfico. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1926.

8853. — Exp. 7.895-F-1925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado presenta una nueva liquidación final, en sustitución de la ya aprobada por decreto de 29 de abril de 1925, correspondiente a la construcción de una casilla, destinada para habitaciones y oficina del personal del tráfico a cargo del desvío situado en el Km. 753.805 de la línea principal del Ferrocarril Central Norte Argentino, y cuya nueva liquidación es superior en pesos 12.15 m|n, al importe de la anterior, diferencia que proviene de la mayor imputación dada a los porcentajes de Dirección, Almacenes y Contadores;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en sustitución de la que lo fué por decreto de 29 de abril de 1925, la liquidación final de ($ 8.883,34 m|n) ocho mil ochocientos ochenta y tres pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, correspondiente a los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Ferrocarril Santa Fe — Línea de Santa Fe a Rosario — Ejecución de nuevos trabajos de la variante entre las estaciones Juan Ortiz y Sorrento Cambios — Se aprueban nuevos documentos.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1926.

8854. — Expte. 13.425-F-1925.—Visto que la Compañía Francesa de los Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe presenta los planos (plano general, planimetría y perfil longitudinal respectivamente) la memoria descriptiva y el presupuesto correspondiente, relativos al nuevo trabajo de la variante entre las estaciones Juan Ortiz y Sorrento Cambios, de la línea de Santa Fe a Rosario, cuya construcción se le autorizó a llevar a cabo por Decreto de fecha 30 de julio de 1925, y

Resultando:

Que según manifiesta esa empresa el nuevo trazado de esa variante responde a la necesidad de desviar el anterior, determinando en los planos aprobados por el citado Decreto, — más al Oeste en la parte que cruzaría al Pueblo Paganini a objeto de evitar los inconvenientes que por ello tendrían que producirse;

Que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto hace presente que no tiene observaciones que oponer a la variante propuesta, por lo que aconseja se aprueben en sustitución de los que lo fueron anteriormente, los documentos respectivos a excepción del plano N.° 8268 relativo a la sección normal de la vía,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en sustitución de los que lo fueron por el citado Decreto, con excepción del plano antes mencionado, el presupuesto de máxima, importe de ($ 1.770.700 m|n.), un millón setecientos setenta mil setecientos pesos moneda nacional y demás documentos presentados por la Compañía Francesa de Ferrocarriles de la Provincia de Santa Fe, relativos a la ejecución de los trabajos de la variante de que se ha hecho referencia.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Sociedad Anónima Ferrocarril Económico Puerto Necochea — Autorizándola a utilizar las vías del Puerto de Quequén y a colocar un tercer riel para el transporte de materiales de construcción.

Buenos Aires, 30 de diciembre de 1926.

8855. — Expte. 18)219-W-1926.—Visto que la Sociedad Anónima Ferrocarril Económico Puerto Necochea, solicita permiso para utilizar, provisoriamente y hasta tanto se resuelva el de carácter definitivo que por expediente separado se tramita, las vías del Puerto de Quequén y el empalme de acceso al puente colocando un tercer riel (trocha de 1 m.) donde no lo hubiera, a ambos costados de los galpones fiscales, a fin de poder transportar los materiales de construcción que desembarcan en dicho puerto, hasta las obras que ejecuta en la zona de Necochea;

Atento que la Dirección General de Navegación y Puertos al informar, manifiesta que no existe inconveniente en que se conceda la autorización pedida, con sujeción a las condiciones establecidas para concesiones de esta índole;

Y oída la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Sociedad Anónima Ferrocarril Económico Puerto Necochea, para utilizar las vías y colocar los rieles de que se trata con sujeción a las siguientes cláusulas:

a) Se permite el uso de la vía de trocha de un metro, comprendida entre los puntos A. B. A., marcados en el plano agregado a este expediente.
b) En caso que la tracción empleada por la Sociedad sea mecánica, la locomotora deberá tener un peso inferior a 20 Tn. y sus características ser aceptadas por la Dirección General de Navegación y Puertos.
c) La Socieda podrá empalmar sus vías con las del puerto en el punto A.
d) El permiso se acuerda con carácter precario y podrá quedar sin efecto por disposición de la Dirección General de Navegación y Puertos, sin que por ello dé lugar a indemnización ninguna, como tampoco establecerse mayor plazo para su caducidad.
e) Sólo se transportarán los materiales en depósito en las plazoletas del puerto que sirve la vía indicada.
f) La reparación de la vía en el puerto se hará por la Sociedad, a su costo, debiendo atenerse a las instrucciones e inspección de la Jefatura de las obras portuarias locales.
g) La Socieda deberá sujetarse a las instrucciones precisas que establezca la Jefatura de las obras en cuanto al tráfico por las vías mencionadas, en forma de evitar todo inconveniente.
h) La buena conservación de las vías mencionadas será por cuenta de la Sociedad.
i) La Socieda será responsable de los accidentes que se produzcan por causa del material empleado y su tráfico.
j) En caso de no declararse expresamente la caducidad antes de dos años, este permiso quedará caduco de hecho.

Art. 2.° — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Navegación y Puertos a sus efectos, quedando establecido que el permiso provisorio que se acuerda por el artículo anterior, se subordinará a las cláusulas y condiciones que a su respecto, como asimismo al tratar del definitivo, determine el Ministerio de Hacienda.

ALVEAR.
R. M. Ortiz.

Ferrocarril Central Argentino. — Km. 160/407.73 y 160/379.99. — Autorizando la construcción de una variante.

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926.

8856. — Exp. 24253 —F— 1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, presenta para su aprobación los planos, la memoria descriptiva y presupuesto de máxima importe de $ 6.887,63 oro sellado, de acuerdo con los cuales proyecta introducir una variante en su línea entre los kilómetros 160/407,73 y 160/379,99,

para retirar la vía en la entrada de la estación Puente del Inca (lado Las Cuevas), algunos metros hacia el río Las Cuevas, levantando, al mismo tiempo, el nivel de la rasante, de modo que la línea en vez de estar en corte como en la actualidad, quedaría completamente en terraplén, evitándose así la construcción de un galpón contra nieve proyectada anteriormente.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que no tiene nada que observar a la documentación presentada, por lo que aconseja su aprobación, haciendo la salvedad de que el importe total del presupuesto deberá imputarse a la cuenta «Explotación» y no a la de «Capital», como la Empresa lo propone.

Teniendo en cuenta que el Señor Procurador del Tesoro, para que no sea demorada la ejecución de la obra, que puede ser necesaria propone que la dilucidación del concepto con que deba encararse y resolverse lo relativo a la imputación de su costo, se haga posteriormente, ya que para decidir al respecto es necesario un informe técnico previo sobre las razones que determinan su ejecución.

Que en tal sentido, añade, habría que considerar el caso en distinta forma, ya fuera que se tratara simplemente de economizar gastos de explotación o de evitar el costo de obras permanentes de defensa que podría ejecutar el ferrocarril incluyéndolas en la cuenta de capital.

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase los planos, la memoria descriptiva y presupuesto de máxima importe de seis mil ochocientos ochenta y siete pesos con sesenta y tres centavos oro sellado, de acuerdo con los cuales la Empresa del Ferrocarril Trasandino Argentino, llevará a cabo la construcción de la variante de que se trata, debiendo en oportunidad presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, la que procederá a elevar el informe técnico de que anteriormente se ha hecho referencia, a fin de determinar a qué cuenta corresponderá imputar el importe de la obra que se construya.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Estación Castelar. — Aprobando plano relativo a la expropiación de terrenos.

Excmo. Señor:

Es necesario a los efectos de la expropiación que V. E., apruebe el plano respectivo.

Se trata de una obra conveniente y necesaria según el informe de la repartición del ramo.

Buenos Aires, Diciembre 3 de 1926.

Celso R. Rojas

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926.

8857. — Exp. 26454 —F— 1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 6339, solicita la aprobación del plano adjunto en el que indica los terrenos que con una superficie total de 38.120 m2. y que, por insuficiencia de los de que dispone, necesita expropiar a inmediaciones de la estación Castelar, para construir un galpón para coches vías y otras instalaciones anexas, con el fin de proveer y facilitar el servicio de sus trenes eléctricos en mejores condiciones que las actuales;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta, que ha comprobado tanto la conveniencia de las obras en general proyectadas por la Empresa, como que es, indispensable para llevarlas a cabo la ocupación de los terrenos particulares a que se hace referencia y que de autorizarse la expropiación de los mismos, deberá aquélla presentar antes de iniciar los trabajos de que se ha hecho referencia, los planos, memorias descriptivas y presupuestos correspondientes;

Y oído el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el plano de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación San Cristóbal. — Ejecución de diversos trabajos. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926.

8858. — Exp. 27018 —F— 1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación la liquidación final, plano y memoria descriptiva correspondiente a la ampliación para la sección carpintería y a la construcción de un galpón para la sección pinturería, que ha llevado a cabo en los talleres de la estación San Cristóbal del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento que las obras de que se trata, según se manifiesta en el informe producido por la Sección Control respectiva, fueron iniciadas en fecha 23 de Enero de 1922 y terminadas el 17 de Julio del mismo año, y teniendo en cuenta por otra parte lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la liquidación final, importe de ($ 6.372,79 m/n.) seis mil trescientos setenta y dos pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional, y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Instalación de Tren-Control entre Santa Fe y Añatuya.

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926.

8859. — Exp. 27619 —F— 1925. — Vistas estas actuaciones y resultando:

Que con fecha 26 de Noviembre de 1924, la Administración de los Ferrocarriles del Estado, sometió a la consideración de la Dirección General de Ferrocarriles, el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente a la instalación que se proponía llevar a cabo de Tren-Control entre Santa Fe y Añatuya del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Que habiéndose pasado a informe de la Sección Control de la Dirección General de Ferrocarriles, esta oficina se expidió recién el 18 de Enero de 1926, manifestando que la referida obra había sido ejecutada sin haberse podido precisar la fecha de su comienzo y de su terminación;

Que en consecuencia y tratándose de una obra ya ejecutada, la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto por su parte aconseja la aprobación de los expresados documentos, y estima que el presupuesto presentado es imputable a la partida del Anexo I, del Presupuesto General para mejoras y equipo de la red, ejercicios 1922 a 1924,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima, importe de ciento cincuenta y seis mil quinientos treinta y dos pesos con sesenta y ocho centavos ($ 156.532,68 m/n.) moneda nacional, y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales la Administración de los Ferrocarriles del Estado, ha llevado a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, debiendo elevar en oportunidad la liquidación final de los mismos.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Tafí Viejo. — Perforación de pozos para la extracción de agua. — Aprobando procedimiento seguido por el Consejo de Administración.

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926.

8860. — Exp. 27664 —F— 1926. — Vista la nota que precede de la Administración General de los Ferrocarriles del Estado, por la que da cuenta que el Consejo de Administración por resolución de fecha 1) del corriente, cuya copia acompaña, ha dispuesto autorizar la perforación de dos pozos para la extracción de agua de Tafí Viejo, encomendando los trabajos a los señores Mauricio y Juan Diamante, de conformidad con el presupuesto que éstos presentan, cuyo monto, de llevarse a cabo aquéllos hasta una profundidad de 230 metros ascendería a $ 13.500 m/n., excluídas las erogaciones que originarán la provisión de los caños de perforación, filtros, materiales de abrigo, agua y fletes, que serán suministrados por cuenta de esos ferrocarriles que tienen en existencia;

Resultando:

Que según la citada resolución dicho Consejo, ha adoptado esa disposición por ser de urgencia inmediata proveer de agua en la medida que las necesidades de los Talleres y Pueblo Obrero de Tafí Viejo, lo exigen, evitando con ello, los grandes trastornos que podrían originar al servicio la carencia que en la actualidad se hace sentir de ese elemento, el cual con anterioridad a esa resolución había sido solicitado de las Obras Sanitarias de la Nación, la que no ha podido facilitarlo de sus tomas de agua del Río Vipos, Tafí y Taficillo, por no encontrarse aún los trabajos de provisión de agua que realiza, en condiciones de efectuar ese servicio;

Que por lo expuesto y dado que el procedimiento seguido encuadra en lo establecido en el artículo 8.º del decreto de 7 de Julio de 1923 que determina los casos en que el Consejo de Administración está facultado para adoptar disposiciones como la de que se trata, y lo previsto en el de 3 de Mayo de 1926,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por el Consejo de Administración de los Ferrocarriles del Estado, al disponer la realización en la forma y condiciones mencionadas en la resolución que ha dictado al efecto, los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Ferrocarriles, vuelva a la citada Administración la que en oportunidad elevará por el conducto correspondiente, la documentación relativa a los mencionados trabajos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Aprobando procedimiento relativo al permiso concedido a la Municipalidad de Bandera, para efectuar perforaciones, para extracción de agua.

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926

8862. — Exp. 27894 —F— 1925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, da cuenta de que ha concedido permiso con carácter precario a la Municipalidad de Bandera, para efectuar perforaciones en busca de agua al costado del alambrado de la vía (Kilómetro 401,069); permiso que ha otorgado no obstante lo establecido en el inciso 1.º del artículo 56 de la Ley 2873 debido al interés directo y propio que para esa Administración reviste todo esfuerzo que tiende a obtener agua en una zona donde su falta constituye un serio problema para el ferrocarril;

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles al informar al respecto manifiesta que debe aprobarse el procedimiento de que se trata por sus fines de bien público,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el procedimiento de que da cuenta la Administración de los Ferrocarriles del Estado.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Humahuaca. — Ejecución de diversos trabajos. — Se aprueba liquidación final.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

8863. — Exp. 28293 —F— 1925. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales y por razones de urgencia ha dispuesto la ejecución de los trabajos relativos al cambio de la instalación de un malacate y de un molino a viento por un motor a kerosene sistema Blackstone de 6 1/2 H. P., a los efectos de proveer de agua a las locomotoras en su estación Humahuaca.

Teniendo en cuenta que el procedimiento de que da cuenta dicha Administración, encuadra dentro de la autorización conferida a la misma por decreto de 3 de Mayo próximo pasado.

Atento que la Dirección General de Ferrocarriles, informa que no tiene observaciones que formular a los documentos presentados,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el presupuesto de máxima importe de ($ 5.554,51 m/n.) cinco mil quinientos cincuenta y cuatro pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional, y demás documentos presentados por la Administración de los Ferrocarriles del Estado, relativos al cambio de la instalación de que se trata, debiendo en oportunidad elevar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Oeste de Buenos Aires. — Estación Chivilcoy Norte. — Construcción de un desvío particular.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

8864. — Exp. 23453 —F— 1925. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales, se propone construir un desvío de 293 metros de longitud, en la estación Chivilcoy Norte, a solicitud y para el servicio exclusivo de los señores Core Martelletti Hnos. y Cía.;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase con carácter precario a la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, para llevar a cabo la construcción del desvío de que se trata, de acuerdo con los documentos presentados, que se aprueban, excepción del presupuesto, ya que por tratarse de una obra para uso de particulares, debe ser costeada por los interesados, y sujetarse además a las siguientes condiciones:

a). El importe de esta construcción no será cargado bajo ningún concepto a la cuenta capital de la Empresa.

b). La Empresa recabará de los particulares o municipios cuyas propiedades cruce con el desvío, el permiso correspondiente.

c). Este desvío quedará sujeto a la inspección de la Dirección General de Ferrocarriles para garantizar el uso del material rodante que se emplee en su tráfico.

d). Deberá abonarse la tarifa que se fije oportunamente en concepto del uso del material rodante en el tráfico del desvío en el cual no podrá realizarse servicio público.

e). La Empresa queda obligada a dejar empalmar o cruzar dicho desvío con los que puedan construirse en iguales condiciones en esa misma zona y a compartir el uso de la vía.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras del reparo del camino de acceso a la estación Balcarce.

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926.

8865. — Exp. 7471 — C — 1920. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos, manifiesta la necesidad de mo-

dificar el proyecto, relativo a las obras de reparo del camino de acceso a la estación Balcarce, que fueron autorizadas por decreto de fecha 30 de Abril de 1924; y

Considerando:

Que las modificaciones que propone introducir la nombrada Repartición al proyecto respectivo consistirán en efectuar el consolidado del camino de referencia en un ancho de 8 metros en lugar de 6 como se había previsto primitivamente, lo que acusa un exceso de 1932 m2, del ítem respectivo; en la construcción de una alcantarilla más, que las que fueron proyectadas, y al empetrolado de la calzada a razón de 3 litros de ese material por metro cuadrado;

Que esos nuevos trabajos importarán un mayor gasto de $ 16.106,00 m/n. sobre el monto de $ 52.294. m/n., autorizado a invertir en dichos trabajos ascendiendo el presupuesto que se eleva a $ 68.400 m/n., incluído el referido mayor gasto;

Que como las obras principales fueron realizadas por vía administrativa, conviene que las ampliatorias se lleven a cabo en forma análoga; y

De acuerdo con lo informado por la División de Contabilidad de los Fondos de la Ley 5315,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase las modificaciones introducidas en el proyecto de que se trata por la Dirección General de Puentes y Caminos, como asimismo el adjunto presupuesto, importe total de sesenta y ocho mil cuatrocientos pesos moneda nacional, ($ m/n. 68.400), y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos, para que lleve a cabo los referidos trabajos administrativamente, cumplimentando las disposiciones en vigor y en la forma de práctica.

Art. 2.º — Impútese el mayor gasto resultante entre el monto autorizado a invertir y el presupuesto adjunto o sea la suma de diez y seis mil ciento seis pesos moneda nacional, ($ 16.106 m/n. a los fondos de la Ley 5315.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la División de Contabilidad de los Fondos de la expresada ley y vuelva a la Dirección General de Puentes y Caminos, a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Aprobando contrato. — Suministro y colocación de columnas montantes para alimentación de las instalaciones eléctricas en el subsuelo del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Entre el Señor Director General de Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por Decreto en Acuerdo de Ministros de fecha 12 de Noviembre de 1926 en el expediente número 19.312, letra C, año 1926, por una parte, y por la otra la Empresa Domingo Romero y Cía. ha sido estipulado el siguiente,

Contrato Ad referéndum.

Art. 1º. — Objeto del Contrato — La Empresa Domingo Romero y Cía. se compromete a efectuar el suministro y colocación de columnas montantes para alimentación de las instalaciones eléctricas en el subsuelo piso bajo, 1º, 2º, 3º. y 4º. pisos altos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, en un todo de acuerdo, con los planos oficiales Nos. 811 y 919 y los de detalle que se le entregarán oportunamente, los cómputos del presupuesto oficial, el pliego de condiciones y la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto y aceptada por el Decreto de referencia, documentos todos que forman parte integrante de este contrato.

Art. 2º. — Plazo de Ejecución — La Empresa dará comienzo a los trabajos en los quince días siguientes de la orden escrita dada por la Dirección General de Arquitectura. Los ejecutará y terminará completamente en el plazo de ocho meses a contar desde la fecha del acta de iniciación, que será el día de expiración del plazo estipulado para la iniciación de los trabajos, debiendo quedar la cañería completamente instalada en el plazo de seis meses a contar de la iniciación de los trabajos indicados precedentemente. Por cada día de retardo en iniciarlos, la Empresa pagará una multa de ($ 50,00 m/n.) cincuenta pesos moneda nacional y por cada día de demora en terminarlos abonará otra multa de ($ 100,00 m/n.) cien pesos moneda nacional.

Art. 3º. — Sistema de contratación y Ajuste. — Las obras expresadas se contratan por unidad, sobre la base del sistema de cómputo oficial y presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de (11 o/o) once por ciento, que ofrece el Contratista en su propuesta.

El monto de esas obras, estimado con los cómputos del presupuesto oficial y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja ofrecida, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial $ 76.263,59 m/n.

Descuento ofrecido por el Contratista (11 o/o) $ 8.388,58 m/n.

Total $ 67.874.52 m/n.

Importa el presente contrato la suma de sesenta y siete mil ochocientos setenta y cuatro pesos con cincuenta y dos centavos moneda nacional.

Art. 4º. — Forma de Pago — El pago de la obra se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura en razón del adelanto de los trabajos que comprobare previamente por estados de situación levantados cada mes y ajustando provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el art. 3º.

Del importe de cada certificado se deducirá el diez por ciento, que será retenido conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. Los certificados que se otorguen al Contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente serán abonados por la Tesorería General de la Nación previos los trámites de práctica.

Art. 5º. — Garantía — En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo (23) veintitres de la Ley Obras Públicas, la Empresa contratista Domingo Romero y Cía. ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, la cantidad de pesos 2.600.00 en Títulos Crédito Argentino Interno de 1925 - Ley 11.319 1º. Serie y $ 150.00 en Cédulas Hipotecarias Argentinas - Serie 6º. y 10. que, agregada a la de $ 800,00 m/n. en Títulos, ya depositada al concurrir a la licitación, integra el importe de ($ 3.393,73 m/n.) tres mil trescientos noventa y tres pesos con setenta y tres centavos moneda nacional equivalente el 5 o/o sobre el monto de su propuesta.

Art. 6º. — Recepciones — Una vez terminada completamente la obra de conformidad a este contrato y satisfechas las pruebas de aislación, se procederá a su recepción con carácter provisional.

La recepción definitiva se efectuará a los doce meses de la fecha de provisional y con las mismas formalidades que ésta.

Art. 7º. — Clausulas Complementarias de la Ley sobre Obras Públicas — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle en línea determinado en este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el Contratista declara conocer.

Art. 8º. — Efectividad de este Contrato — Este contrato no tendrá valor alguno hasta tanto sea aprobado por el Poder Ejecutivo de la Nación.

En prueba de conformidad, firman las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a tres días del mes de Diciembre de mil novecientos veintiséis. — S. Ghigliazza — **Domingo Romero y Cía.**

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. 8866. — Expte. 19312 —C— 1926 —

De acuerdo con lo precedentemente informado por el Señor Procurador Tesoro.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta:

Art. 1º. — Apruébase el adjunto contrato ad-referéndum del Poder Ejecutivo celebrado entre el señor Director General de Arquitectura y la Empresa Domingo Romero y Cía. para el suministro y colocación de columnas montantes para alimentación de las instalaciones en el subsuelo, piso bajo, 1º 2º, 3º, y 4º. pisos altos del nuevo edificio para la Administración Central de Correos y Telégrafos, que le fuera adjudicado por decreto en Acuerdo de Ministros de 12 de Noviembre ppdo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura. — Construcción del cerco y vereda sobre la Calle Clay de la Plaza de Ejercicios Físicos de la Primera División de Ejército. — Presupuesto $ 32.774,35 m/n.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. 8867. — Expte. 24193 —C— 1926 —

Visto que la Dirección General de Arquitectura a solicitud de la Dirección General de Administración del Ministerio de Guerra ha preparado la adjunta documentación relativa a la construcción del cerco y vereda sobre la Calle Clay de la Plaza de Ejercicios Físicos de la Primera División de Ejército, cuyo presupuesto que asciende a la suma de $ 32.774,35 m/n. se descompone en la siguiente forma:

Materiales y acarreos a licitar $ 15.191,81 m/n.

Jornales $ 9.396,03 m/n.

Excedente por salario mínimo $ 3000.00 m/n.

Imprevistos 10 o/o $ 2.758,78 m/n.

Dirección e inspección $ 2.427,73 m/n.

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto presupuesto importe de treinta y dos mil setecientos setenta y cuatro pesos con treinta y cinco centavos ($ 32.774.35 m/n.) moneda nacional que ha preparado la Dirección General de Arquitectura con el destino expresado y autorízase a la misma para que como lo propone y de acuerdo en un todo a las disposiciones en vigor ejecute los trabajos de que se trata con cargo de rendir oportunamente cuenta documentada de la inversión que realice.

Art. 2º. — Este gasto se imputará en la siguiente forma:

Anexo L, inciso 1º, ítem 8, partida 23, presupuesto vigente pesos 29.774.35 m/n.

Art. 6º. Ley 11260 — Salario mínimo $ 3000.00 m/n.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. 8868. — Expte. 25040 y 25416 -C- 1926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 **de Enero de 1910 reglamentario de** las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios cotizados son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes y adjudícase la provisión de los materiales y ejecución de trabajos (mano de obra) en la forma propuesta y mediante los importes siguientes:

Expte. 25040 —C— 1926. — Provisión de 20.000 kilos de Cemento Portland: — a la Compañía Argentina de Cemento Portland. $ 980,60. moneda nacional.

Provisión Poyos de mármol blanco interiores, de 0,04 m. de espesor para los locales del 4º. piso, de acuerdo a las medidas especificadas en la lista de precio Nº. 13.148: — a la casa Aguirre y Mena, Renglones 1, 2, 3, 4, y 5 $ 980.00 moneda nacional.

Provisión de 50 m. cúbicos de Arena Oriental gruesa: — a la Sociedad Anónima Antonio Ferro e Hijos Limitada $ 350,00 m/n.

Expte. 25417 —C— 1926. — Provisión y colocación de puerta, de acuerdo a la lista de precios Nº. 13.215: — a la firma Thompson Muebles Limitada $ 1.756,00 m/n.

Provisión y colocación de puertas, de acuerdo a la lista de precios Nº. 13.216: — a la firma Thompson Muebles Limitada $ 1.678.00 m/n.

Provisión y colocación de 300 m. cuadrados tablas de pino spruce de 25 x 25 mm. (1'' x 6'') para encofrado de cemento armado: — a la casa Luis D Spinetto y Compañía pesos 546.00 m/n.

Art. 2º. — El gasto que se autoriza se cargará al Anexo L, inciso 1º ítem 1. partida 11 del presupuesto vigente.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura. — Conservación permanente durante el año 1927 del edificio ocupado por el Asilo San Miguel.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. 8869. — Expte. 26161 —A— 1925 —

De acuerdo con lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Aprobar el adjunto presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura valor de seis mil cuarenta y un pesos con noventa y un centavos ($ 6.041.91 m/n.) moneda nacional relativo a la conservación permanente durante el año 1927 del edificio ocupado por el Asilo San Miguel, debiendo la citada Dirección llevar a cabo los trabajos por vía administrativa, sujetándose a las disposiciones en vigor.

Art. 2º. — Este gasto se imputará a la partida que destine durante el año 1927 para «Conservación de edificios fiscales» (Anexo L, inciso 1º, item 8, partida 20).

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de 100 mesas y 400 bancos con destino al comedor recientemente terminado en la Aduana de la Capital.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. 8870. — Expte. 27085 —A— 1926 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura eleva los adjuntos pedidos de precios que ha solicitado la Administración de la Aduana de la Capital con el fin de adquirir 100 mesas y 400 bancos, con destino al comedor de empleados recientemente terminado, cuya construcción fué ordenada por decreto de fecha 11 de Mayo ppdo; y

Considerando que de los precios solicitados resulta mas ventajosa y económica la oferta de la firma L. Pereyra Iraola e hijos, la cual se compromete a proveer las mesas y bancos de que se trata mediante la suma total de $ 4.900,00 m/n.; y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo establecido en los artículos 33 y 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1o. — Acéptase la propuesta presentada por la firma L. Pereyra Iraola e hijos, la cual se compromete a proveer 100 mesas y 400 bancos, con el destino expresado y por la suma total de cuatro mil novecientos pesos moneda nacional ($ 4.900,00 m/n.)

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 8, partida 20 del presupuesto vigente.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz, — A. Sagarna. — José P. Tamborini. — Victor M. Molina. — Angel Gallardo.

Dirección General de Irrigación. — Explotación y embalse en el estanque del Rincon, de las aguas del Río de la Plaza o Tosquita. — La Rioja. — Proyecto y presupuesto. — Su aprobación y autorización para ejecutar las obras.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

8871. — Expte. 23653 —I— 1926 — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación eleva el proyecto y presupuesto de pesos 5.600 m/n. para la explotación y embalse en el Estanque del Rincón, de las aguas del Río de la Plaza o Tosquita, que en su trayecto forma charcos y ciénagas insalubres, insumiéndose en un lecho arenoso sin beneficio alguno;

Tiendo en cuenta que las obras de que se trata son necesarias a fin de completar debidamente las de saneamiento y provisión de agua para bebida y riego agrícola a la población de Tama (La Rioja), depurándolas de los focos de infección que originan los estancamientos mencionados y aprovechando mejor su pequeño caudal, como asimismo conviene que ellas sean ejecutadas por vía administrativa.

Por esto y atento lo informado precedentemente por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta

Artículo 1o. — Apruébase el proyecto y presupuesto de ($ 5.600 m/n.) cinco mil seiscientos pesos moneda nacional, de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Irrigación para llevar a cabo las obras de la referencia por vía administrativa.

Art. 2o. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1o., ítem 12, partida 46, Presupuesto 1925 - Ley 10285.

Art. 3o. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de desagüe en General Alvear, Mendoza. — Se prorroga hasta el 31 de Diciembre de 1926 plazo para el pago de cuota amortización por préstamo a Comisión Vecinal. —

Buenos Aires, Dbre. 29 de 1926.

8872. Exp. 23852 —I— 1926. — Visto este expediente por el que la Comisión Vecinal de Desagües de General Alvear Provincia de Mendoza, solicita prórroga hasta el 31 del corriente para hacer efectivo el pago de la primera cuota de amortización de $ 10.000 m/n del préstamo de 100.000 m/n que el Estado le hiciera según convenio de Febrero 21 de 1924 por haber sido aprobado el presupuesto de la aludida provincia con posterioridad al 24 de Agosto último. fecha en que debía haber efectuado la amortización de que se trata;

Atento los informes producidos, y teniendo en cuenta que de esa prórroga no se derivan mayores inconvenientes para el Fisco y que, por otra parte, las razones expuestas son atendibles.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta :

Art. 1.o — Prorrógase hasta el 31 del corriente mes, el plazo acordado a la Comisión Vecinal de Desagües de General Alvear para que regularice su situación con el Estado haciendo efectiva la amortización de la referencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras realizadas y terminadas sobre el río Sarmiento Departamento de Chilecito. — La Rioja. entrega de dichas obras al Gno. de La Rioja. — Su autorización.

Buenos Aires, 31 de Dbre. de 1926.

8873. Exp. N.o 23.354 —I— 926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación con motivo de haber dado término a las obras realizadas sobre el Río Sarmiento, Departamento de Chilecito, Provincia de La Rioja. contra el avance y el desborde de sus crecientes, solicita autorización para hacer entrega de las referidas obras al Gobierno de dicha provincia, sin cargo de reembolso y sin otra condición que la de continuar atendiendo su conservación y vigilancia.

Considerando:

Que llenados los propósitos de fomento público que tiene en cuenta la Nación para disponer la realización de las referidas obras; procede que la provincia se haga cargo de los mismos, cesando la intervención y responsabilidad de aquélla,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta :

Art. 1.o — La Dirección General de Irrigación, previas las formalidades de práctica, procederá a entregar las referidas obras, por intermedio de su Intendente de Riego en Chilecito, Sr. Juan A. Márquez, a la persona o autoridad que, a tal efecto, designe el Gobierno de la Provincia de La Rioja.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y fecho, vuelva a la Dirección General de Irrigación para que remita las presentes actuaciones al Gobierno de la mencionada provincia a los fines ulteriores que corresponda.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Autorizando a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo administrativamente la ejecución de las obras portuarias del Puerto Barranqueras.

Buenos Aires, Dbre. 30 de 1926.

8874. Exp. 3246 —P— 922. Visto estos obrados, por los cuales la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación la documentación correspondiente que ha confeccionado para la construcción de obras portuarias en el Puerto de Barranqueras, y que comprende la memoria descriptiva, cómputos métricos planos y presupuesto total de las mismas que asciende a pesos 750.000 m/n;

Considerando:

Que las obras de que se trata, están dentro del plan general de embarcaderos flotantes previstos para varios puertos en las costas de los ríos Paraná y Uruguay, aprobado por Decreto de 16 de Diciembre de 1924 a los fines de lo que dispone el Art. 3.o de la Ley 10.285;

Qué en razón a la importancia del movimiento portuario de Barranqueras, donde se carece en absoluto de instalaciones adecuadas, la realización de las obras en cuestión a la par de estar plenamente justificadas, dar solución a las necesidades impostergables que se denotan de su intenso movimiento comercial, especialmente en el renglón maderas;

Que teniendo en cuenta la importancia de este renglón la Dirección General de Navegación y Puertos, ha comprendido en el proyecto de referencia, instalaciones separadas para la carga de leña y para el embarque en rollizos y vigas, así como para la descarga de jangadas provenientes del Alto Paraná; mejorando los métodos actuales mediante el empleo de guinches y planos inclinados;

Que además el proyecto comprende los siguientes trabajos: obras fijas para la instalación de un embarcadero flotante; atracaderos para embarcaciones menores; relleno de la zona del puerto; estación fluvial; macadamizado; cerco; vías decauville; desagües, alumbrado y obras sanitarias; y construcción galpones de aduana;

Que en orden a la información técnica que precede, no existe inconveniente en que se autorice la ejecución total de las obras que contiene el proyecto adjunto, toda vez que al presente existen los recursos para atenderlos;

Que es conveniente asimismo que la Dirección General de Navegación y Puertos acometa las obras administrativamente con su personal y plantel de trabajos de que dispone, ajustando sus procedimientos en cuanto a la compra de materiales a las disposiciones en vigencia;

Por lo expuesto y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta :

Art. 1.o — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que lleve a cabo administrativamente la ejecución de las obras portuarias de Barranqueras que comprende el proyecto de que se ha hecho referencia cuyo presupuesto total asciende a la suma de ($ 750.000 m/n), setecientos cincuenta mil pesos moneda nacional.

Art. 2.o — El gasto que se autoriza se imputará en la siguiente forma: Anexo L. Inc. 1, ítem 9, partida 49, presupuesto vigente $ m/n 554.800, — Salario mínimo y escala aumento sueldos, Art. 6, Ley 11.260 195.200. —

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto Mar del Plata. — Se autoriza certificación trimestral de anticipos.

Dictamen del Procurador del Tesoro

Excmo. Señor:

Creo que lo solicitado por la empresa es perfectamente justo, pues consulta una situación de equidad proveniente de la demora en que se incurre en el pedido de certificados provisorios de compensación de trabajos.

Todos los certificados de trabajos que se acuerdan tienen el carácter de certificados provisorios y si se puede saber de antemano que la compensación del 30 o/o, es justo adelantar certificados provisorios dentro de ese margen.

Buenos Aires, Dbre. 1.o de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Dbre. 28 de 1926

8875. Exp. 11556 —P— 926. — Visto este expediente por el que la empresa constructora del puerto de Mar Plata Societe Nationale de Travaux Publics, solicita se le extiendan certificados provisorios de compensación en calidad de anticipo, sobre la base del 30 o/o del importe de las obras certificadas en cada trimestre por los trabajos que actualmente ejecuta en la construcción de los atracaderos para el Apostadero Naval, de acuerdo con lo dispuesto por el Decreto de fecha 27 de Enero ppdo.;

Considerando:

Que a juicio de la Dirección General de Navegación y Puertos el temperamento propuesto por la empresa de referencia es aceptable por cuanto se trata de certificados provisionales trimestrales sujetos a las modificaciones de la liquidación definitiva;

Que si se tiene en cuenta que el procentaje a tomarse para la confección de los certificados provisorios (30 o/o) de que se trata es menor al calculado en el presupuesto de obras (35 o/o) y por las garantías que de ello resulta, así como por estar sujetos a lo dispuesto en el Art. 58 de la Ley de Obras Públicas, se consulta una situación de equidad que es justo reconocérsela a la Sociedad recurrente; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta :

Art. 1.o — Autorízase a la Dirección General de Navegación y Puertos para que expida a favor de la empresa constructora del puerto de Mar del Plata, Societé Nationale de Travaux Publics, certificados trimestrales provisorios de anticipo sobre las compensaciones, basados en el 30 o/o del importe de las obras ejecutadas en cada trimestre, para la construcción de los atracaderos para el Apostadero Naval.

Art. 2o. — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Modifícase el porcentaje que deberá abonar don Américo Ribatto, por inspección de obras y revisación de planos.

Buenos Aires, Dbre. 29 de 1926.

8876. Exp. 18.183 —P— 926. — Visto que en el Decreto Noviembre 8 ppdo. por el que se aprobó la documentación presentada por don Américo Ribatto para llevar a cabo la construcción de las instalaciones destinadas a la industrialización del pescado en el puerto de Mar del Plata, se dispuso que el interesado depositase en la Tesorería General de la Nación la suma de $ 2.486,50 m/n. correspondiente al 1 o/o y 2 o/oo, en concepto de derechos de inspección de las obras y revisación de planos; y

Teniendo en cuenta que dicha cantidad fué fijada en base al informe de la Dirección General de Navegación y Puertos, corriente a fojas 18, el que indujo a error, siendo que como lo manifiesta posteriormente, el porcentaje que le corresponde abonar es de $ 1.486,50 m/n.

El Presidente de la Nación Argentina —

Decreta :

Art. 1.o — Déjase establecido que la suma que deberá abonar don Américo Ribatto, es de un mil cuatrocientos ochenta y seis pesos con cincuenta centavos ($ 1.486,50 m/n) moneda nacional correspondiente al 1 o/o y 2 o/oo en concepto de derechos de inspección de las obras y revisación de planos, respectivamente.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto y presupuesto para la construcción de dos estanques

Buenos Aires, Dbre. 28 de 1926

8877. Exp. 27968 —N— 926. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva el proyecto que ha preparado relativo a la construcción e instalación de dos estanques y accesorios para quemar petróleo en la draga «204-C», dentro del presupuesto total de pesos 16.052,00 moneda nacional;

Considerando:

Que no existiendo fondos en el presupuesto vigente a los que se pueda imputar este gasto corresponde aprobar el presupuesto adjunto a los fines establecidos por la Ley N.o 10.285,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el proyecto y presupuesto de diez y seis mil cincuenta y dos pesos (16.052,00 m/n) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Navegación y Puertos para la construcción e instalación de los dos estanques y accesorios de que se ha hecho referencia, debiendo la citada Repartición elevar la documentación que a los efectos de la Ley 10.285 ha de remitirse al Honorable Congreso, con el mensaje acordado.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Obras de rectificación del camino de acceso al Puerto Deseado, etc.

Buenos Aires, Dbre. 29 de 1926. 8878. Exp. 23229 —P— 926. — Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto que ha preparado para las obras de rectificación del camino de acceso al Puerto Deseado por la calle Pueyrredón y que servirá para unir la población del citado pueblo con dicho puerto, cuyo presupuesto asciende a la suma de $ 54.273,75 m/n.

Teniendo en cuenta que como lo manifiesta la Repartición técnica dichas obras son sumamente necesarias, por cuanto el actual camino que une al puerto con el citado pueblo es angosto y su excesiva pendiente lo hace difícil y hasta peligroso para el tránsito;

Que no existiendo fondos en el presupuesto vigente para los trabajos de referencia, corresponde aprobar la documentación adjunta a los efectos previstos por la Ley 10.285.

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el proyecto que ha preparado la Dirección General de Navegación y Puertos relativa a las obras de rectificación del camino de acceso de que se ha hecho referencia y cuyo presupuesto asciende a la suma de ($ 54.273.75 m/n) cincuenta y cuatro mil doscientos setenta y tres pesos con setenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, tómese conocimiento por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que deberá elevar posteriormente la documentación que en orden a lo dispuesto por la Ley 10.285 deberá remitirse al H. Congreso recabando el crédito correspondiente.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Navegación y Puertos. — Aprobando proyecto para construcción de un muelle de madera en Puerto Rosario $ 27.300.

Buenos Aires, Dbre. 31 de 1926. 8879. Exp. 23553 —P— 926. Visto que la Dirección General de Navegación y Puertos eleva para su aprobación el proyecto y presupuesto de $ 27.300 m/n que ha confeccionado para la construcción de un muelle de madera en Puerto Rosario, destinado a facilitar las operaciones del Balizador de la División Paraná Inferior;

Considerando:

Que la obra proyectada tiende a hacer factible el embarque y desembarque de las boyas en cualquier estado del río, siendo por lo tanto una obra útil y necesaria y dado que al presente no existen recursos disponibles para ejecutar dichos trabajos corresponde aprobar el proyecto en cuestión a los fines de lo que dispone la Ley 10.285 en su Art. 1.o, apartado b); y

Atento los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el proyecto de que se trata cuyo presupuesto correspondiente asciende a la suma de ($ 27.300 m/n) veintisiete mil trescientos pesos moneda nacional.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Navegación y Puertos a sus efectos, la que oportunamente deberá elevar copia de la documentación que en orden a lo dispuesto por la Ley 10.285, Art. 1.o, apartado b), deberá remitir al H. Congreso, solicitando el crédito correspondiente.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión de cañería y accesorios de hierro fundido para obras de ampliación de las obras de provisión de agua a las ciudades de Córdoba y Tucumán. Convenio. — Su aprobación.

Entre el Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y la Societé Anonyme des Hauts-Fourneaux et Fonderies de Pont-a-Mousson (France), por la otra, convienen en celebrar el siguiente Contrato ad-referendum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Art. 1.o — La Societé Anonyme des Hauts-Fourneaux et Fonderies de Pont-a-Mousson, se compromete a proveer con destino a las obras de ampliación de las de provisión de agua a las ciudades de Córdoba y Tucumán, el siguiente material de hierro fundido: (638.929) seiscientos treinta y ocho toneladas con novecientos veintinueve kilogramos de cañería recta de tipo liviano, a pesos (52.50) cincuenta y dos pesos con cincuenta centavos oro sellado la tonelada; doscientas veinte toneladas con ochocientos treinta y nueve kilogramos (220.839) de cañería especial de tipo liviano, a ($ 72.50 o/s) setenta y dos pesos con cincuenta centavos oro sellado la tonelada y (21.550) veintiuna toneladas con quinientos cincuenta kilogramos de accesorios para las mismas a ($ 72.50 o/s) setenta y dos pesos con cincuenta centavos oro sellado la tonelada, por la suma total pagadera en efectivo de ($ 51.116.98 o/s) cincuenta y un mil ciento diez y seis pesos con noventa y ocho centavos oro sellado; o sea por la de (pesos 116.174,95 m/n c/l) ciento diez y seis mil ciento setenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos moneda nacional de curso legal, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que sirvió de base a la licitación pública verificada el día veinte de Abril del corriente año, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha diez y nueve de Nbre. último dictada en base al Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación de diez del precitado mes, en Acuerdo de Ministros (Expediente N.o 1721 —D— 926 O. S. N. 13810 —O— 926 M. O. P.) documentos estos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.o — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Societé Anonyme des Hauts-Fourneaux et Fonderies de Pont-a-Mousson, ésta presenta en el acto de firmarlo, una boleta de depósito N.o 42284 por $ m/n 10.118, diez mil ciento diez y ocho pesos moneda nacional, en efectivo hecho por el Banco Francés e Italiano para la América del Sud en el de la Nación Argentina a la orden del Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el número 2203 por ($ 1.500 m/n) un mil quinientos pesos moneda nacional, igualmente en efectivo de la misma Institución Bancaria, que utilizó para la licitación y que a su pedido se agrega, forma un total que representa el (10 o/o) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3.o — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires a los dos días del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiséis, haciéndolo por la Societé Anonyme des Hauts-Fourneaux et Fonderies de Pont-a-Mousson (France), el Sr. D. Enrique Perrin, en virtud de la facultad que le confiere el poder otorgado por ante el Escribano de la ciudad de Nancy (Francia) D. Adrien Perrin el día 8 de Octubre de mil novecientos veinticinco, legalizado por el Cónsul General de la República Argentina en Francia D. Alberto Martínez de Hoz, el quince del mismo mes y año y por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto de la Nación el veintitrés de Marzo del corriente año y protocolizado por ante el Registro número ciento cincuenta a cargo del Escribano Público de esta Capital, D. Alfredo E. del Valle, el día cinco de Abril último, bajo el número sesenta y uno, al folio ciento dos de expresado Registro, documento que para este acto se tiene a la vista. La Societé Anonyme des Hauts-Fourneaux et Fonderies de Pont-a-Mousson (France), repondrá el sellado de Ley por la suma de ciento setenta y cinco pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal ($ 175.50 m/n c/l) por ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública.

P. Nogués. — Enrique Perrin

Excmo. Señor:

No tengo ninguna observación que hacer al presente contrato que se eleva a la aprobación del P. E.

Buenos Aires, Dbre. 21 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Dbre. 29 de 1926. 8880. Exp. N.o 13.810 —O— 926. — Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, en cumplimiento de lo dispuesto por el Art. 3.o del Decreto de fecha Noviembre 10 de 1926, eleva para su aprobación el convenio subscripto, ad-referendum del Poder Ejecutivo, con la Societé Anonyme des Hauts-Fourneaux et Fonderies de Pon-a-Mousson (France), adjudicataria de la licitación pública celebrada el día 20 de Abril del corriente año, para la provisión de cañerías y accesorios de hierro fundido para las obras de ampliación de las de provisión de agua a Córdoba y Tucumán, por la suma de $ 116.174,95 m/n.

Atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina —
Decreta:

Art. 1.o — Apruébase el contrato de la referencia.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese con el contrato aludido y previo conocimiento de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines de lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Construcción de la nueva toma en el Río Primero, conducto de toma para la provisión de agua potable a la ciudad de Córdoba.—Convenio.—Su aprobación

Entre el señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y los señores Alberto Fabro y Compañía, por la otra convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Artículo 1o. — Los señores Alberto Fabro y Compañía, se comprometen a ejecutar en la ciudad de Córdoba, las obras necesarias para establecer una nueva toma de agua en el Río Primero, el contrato correspondiente hasta el nuevo Establecimiento de aguas corrientes y las instalaciones de éste para la purificación del agua y su almacenamiento.

Art. 2o. — El Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por su parte, se compromete a abonar a los señores Alberto Fabro y Compañía, la suma de ($ 2.026.514,39 m/n c/l) dos millones veinte mil quinientos catorce pesos con treinta y nueve centavos moneda nacional de curso legal, que resulta deduciendo el (27.50 o/o) veintisiete con cincuenta por ciento del importe del presupuesto oficial que es de ($ 2.786.916,40 m/n c/l) dos millones setecientos ochenta y seis mil novecientos diez y seis pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal.

Art. 3o. — El pago de las obras que ejecuten los contratistas se hará mensualmente de acuerdo con el certificado que otorgue el Ingeniero por obra neta ejecutada hasta el último día de cada mes, aplicando a las cantidades de obra, los precios unitarios del presupuesto oficial o los que se establezcan en casos especiales, con una rebaja del veintisiete con cincuenta por ciento; no debiendo incluirse en los certificados suma alguna por materiales acopiados. Dichos pagos se harán dentro de los treinta días siguientes al de la fecha en que se otorgue el certificado correspondiente y en dinero efectivo.

Art. 4o. — El importe verdadero de las Obras el que resulte de aplicar los precios unitarios del presupuesto oficial con el veintisiete con cincuenta por ciento de rebaja a la cantidad de obra neta ejecutada. En tal concepto, el importe de este contrato podrá quedar modificado por las ampliaciones, reducciones y modificaciones que se introduzcan, sin que por ello tengan los contratistas derecho a entablar reclamo alguno.

Art. 5o — Las obras se ejecutarán de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, presupuesto oficial, y demás planillas que sirvieron de base a la licitación pública verificada el día veintinueve de abril del corriente año, la propuesta presentada a dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, de fecha veintidós de noviembre último, dictada en base al Decreto del Poder Ejecutivo de la Nación, en acuerdo de Ministros de diez del precitado mes, (Exp. número 20970—D—925. OSN. 13985—O—926. MOP.), documentos estos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación, uno de cuyos ejemplares, con todas sus hojas rubricadas por el contratista, quedará en poder del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, y agregado al expediente respectivo, y el otro, rubricado por el señor Presidente se entregará a aquél.

Art. 6o. — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a los señores Alberto Fabro y Compañía, éstos presentan en el acto de firmarlo, un certificado de depósito 68740 por doscientos trece mil quinientos pesos moneda nacional de curso legal ($ 213,500, m/n), valor nominal en títulos de Crédito Argentino Interno del año 1923, Ley No 11.260 hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, suma que representa más del (10 o/o) diez por ciento del importe del presente contrato.

Art. 7.o — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a un día del mes de Diciembre del año mil novecientos veintiséis, haciéndolo por los señores Alberto Fabro y Compañía, el señor Ingeniero D. Jorge Moreno, en virtud de la facultad que le confiere el contrato de Sociedad, celebrado por ante el Escribano Público de esta Capital, D. José A. Negri, el día diez de Mayo del año (1924) mil novecientos veinticuatro, e inscripto en el Registro de Mandatos el día trece del mismo, bajo el número veintiocho,—documento que para este acto se tiene a la vista.

Los señores Alberto Fabro y Compañía, repondrán el sellado de Ley por la suma de ($ 6.063,00 m/n), seis mil sesenta y tres pesos moneda nacional, ante el Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación, en el momento de su reducción a escritura pública.

(Fdo) Jorge Moreno — P. Nogues

Hay un sello que dice: «Obras Sanitarias de la Nación—Presidente.

Excmo. Señor:

No tengo observación que formular al contrato de la referencia elevado a V. E. para su aprobación.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926

Vicente F. López

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926

8881. — Exp. 13.988 — O — 926.— Visto que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación eleva el contrato que, en cumplimiento de lo dispuesto en el decreto de fecha 10 de noviembre ppdo., ha celebrado ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con el señor Ingeniero Jorge Moreno, representante de los señores Alberto Fabro y Compañía, adjudicatarios de la licitación pública efectuada el día 29 de abril último, para la construcción de una nueva toma en el río Primero, el conducto de toma y el nuevo establecimiento para la purificación de agua, a fin de proveer de agua potable a la ciudad de Córdoba,

Y atento lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el contrato de referencia.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese con el contrato aludido y previo conocimiento de la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, pase a la Escribanía Gral. de Gobierno, a los fines de lo dispuesto en el art. 10 de la Ley 11.260.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

J. S. Reibel. — María de las Nieves y R. Alonso D. Occhiorre y José María Diéguez, jubilados y pensionistas ferroviarios.—Permiso para residir en el extranjero

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926

8882. — Exp. 25.311 — R — 926. y agregados. — 14.852. — Vistos estos expedientes en los que varios jubilados y pensionistas ferroviarios se presentan solicitando—conforme a lo establecido en el artículo 35 de la Ley 11.308—se les acuerde el permiso necesario para residir en el extranjero, y

Hallándose justificado el carácter que los recurrentes invocan, con los informes producidos al respecto por la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de ferroviarios,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Concédese permiso para residir en el extranjero por el término de dos años a los siguientes jubilados y pensionistas ferroviarios:

A don Jacques Santiago Reibel;

A las menores María de las Nieves y Rogelia Alonso;

A don David Occhiorre; y

A don José María Diéguez.

Art. 2º. — Publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones de ferroviarios a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ejecución de obras de reparo del camino de La Rioja a Catamarca

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926

8886. — Exp. 19.635 — C — 1923.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva el adjunto proyecto que ha preparado relativo a la ejecución de obras de reparo del camino de La Rioja a Catamarca, y cuyo presupuesto asciende a la suma total de pesos 22.681,90 m/n. incluído un 10 o/o para dirección e imprevistos, y

Considerando:

Que dicho camino interprovincial fué construído según decretos de fechas 15 de mayo de 1921 y enero 31 de 1925, por los cuales se autorizó a invertir en esa importante vía de comunicación la suma de $ 43.000 m/n., en la ejecución de los trabajos;

Que a fin de mantenerle en buenas condiciones de conservación, conviene se efectúen reparaciones generales en toda su extensión, trabajos que corresponde se lleven a cabo administrativamente, toda vez que se dispone de personal y elementos organizados que pueden ser utilizados ventajosamente y además por haberse efectuado en igual forma los primitivos trabajos, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase la adjunta documentación cuyo presupuesto asciende a la suma total de veintidós mil seiscientos ochenta y un pesos con noventa centavos moneda nacional, ($ 22.681,90 m/n), para la ejecución de las obras de que se trata, y autorízase a la Dirección General de Puentes y Caminos para que como lo propone proceda a llevarlas a cabo por vía administrativa en la forma de práctica, cumplimentando las disposiciones en vigor y con cargo de rendir en oportunidad cuenta documentada de su inversión.

Art. 2º. — Impútese dicho gasto, al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 20, del presupuesto de 1925,— Ley 10.285.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Ampliación de luz del puente sobre el río Quinto, en Pedernera (San Luis)

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926

8887. — Exp. 11.391 — P — 926.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Puentes y Caminos eleva la adjunta documentación que ha preparado, relativa a la ampliación de luz del puente sobre el río Quinto, en Pedernera (San Luis) y cuyo presupuesto total de $ 155.239,00 m/n., se descompone en la siguiente forma:

a) Parte metálica, $ 27.758,00 m/n.
b) Materiales y transportes a cargo de la Repartición técnica, $ 2.195,00 m/n.
c) Obras a ejecutar, $ 125.286,00 m/n.

Considerando:

Que la Dirección General de Puentes y Caminos ha confeccionado el adjunto presupuesto, en base a estudios previos practicados sobre el terreno, proponiéndose llevar a cabo la construcción de un nuevo tramo metálico de luz de 40 mts., de las mismas características de los tres que actualmente existen, con lo que se obtendrá el aumento de luz a 160 mts. y la construcción de un espigón de defensa en la margen derecha a 350 mts. aguas arriba del puente;

Que para la ejecución de dichas obras, la citada Repartición gestionó y obtuvo de la Compañía Agrícola Hipotecaria Argentina la cesión gratuíta a favor del Gobierno Nacional de los terrenos necesario;

Que por estas razones y teniendo en cuenta que en la actualidad se dispone de recursos para atender la ejecución de dichos trabajos, procede aprobar la documentación y presupuesto formulados, autorizando a la Dirección del ramo a licitar públicamente y por separado la provisión de la parte metálica y la adjudicación de las obras en el terreno,

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto proyecto y presupuesto, importe total este último de ciento cincuenta y cinco mil doscientos treinta y nueve pesos ($ 155.239,00 m/n) moneda nacional, preparados por la Dirección General de Puentes y Caminos, con el destino expresado y autorízase a la misma, para que de conformidad con las disposiciones en observancia licite públicamente y por separado la provisión de la parte metálica y obras sobre el terreno, del puente referido.

Art. 2º. — Acéptase la cesión gratuíta de los terrenos cedidos al Estado, por la Compañía Agrícola Hipotecaria Argentina, y desígnase al Ingeniero Emilio L. Perazzo, encargado de la 11ª Sección (San Luis), para que en representación del Gobierno de la Nación, suscriba la correspondiente escritura pública.

Art. 3º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, ítem 10, partida 40 del presupuesto 1924.—Ley 10.285 e igual partida del presupuesto de 1925.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Se determina que el Peón Emilio Piñeyro revistará como compilador

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926

8888 — Exp. 27056 — N — 1926.— 14853. — Visto este expediente por el que el Peón de la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos Aires y La Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Emilio E Piñeyro, solicita se le cambie de ocupación, por razones de hallarse incapacitado para desempeñar sus tareas habituales, con motivo de un accidente de trabajo.

Atento lo manifestado en el informe médico corriente a fojas 2, y teniendo en cuenta, por otra parte, que el recurrente, como lo expresa la mencionada Repartición, ha demostrado poseer las aptitudes necesarias para desempeñarse como empleado oficinista;

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Determínase que el Peón de la Sección Tráfico y Conservación de los Puertos de Buenos y La Plata, dependiente de la Dirección General de Navegación y Puertos, don Emilio E. Piñeyro, revistará en lo sucesivo como Compilador en la expresada Repartición, con el sueldo mensual de ciento sesenta pesos moneda nacional, ($ 160 m/n) e imputación al Anexo 1, inciso 3, ítem 1, partida 8 del Presupuesto vigente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional; anótese en la Sección Personal y archívese.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Irrigación. — Obras de riego en el Río Negro Superior. — Cesión de terrenos afectados por el canal secundario XIII de zona.—Su aceptación

Excmo. Señor:

No encuentro ningún inconveniente legal para que acepte la donación de la referencia.

No creo que sea necesaria la escritura, dado el destino de esa tierra, pero sería conveniente que el señor Nicholson ratificara la donación directamente.

Buenos Aires, diciembre 22 de 1926
Vicente F. López

Buenos Aires Diciembre 31 de 1926

8889. — Exp. 23.066 — I — 926 — Visto que el señor Roberto G. Roberts, se presenta ante la Dirección General de Irrigación, manifestando hacer cesión graciable al Estado, en nombre de su poderdante don Francisco Maxwell Nicholson, de la superficie de 8 636,90 metros cuadrados de terreno que en la mitad Sud de la Chacra Nº 19 del plano de división del Campo Zorrilla, en el Valle del Río Negro Superior, debe ocuparse con la construcción del Secundario XIII de la Red de canales generales que en esa zona construye la aludida Repartición,

Considerando:

Que de acuerdo con los informes producidos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, procede aceptar la cesión graciable que se formula así como la aprobación del plano descriptivo elevado por la Dirección Técnica, en el que se determina la ubicación y la superficie de las tierras que ha de ocuparse con los canales de la referencia.

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Acéptase la cesión graciable que hace al Estado el señor Roberto G. Roberts, en nombre de su poderdante don Francisco Maxwell Nicholson, del dominio de la fracción determinada en el plano acompañado, que se aprueba, con el destino a que se hace mención,

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, y vuelva a la Dirección General de Irrigación a fin de que el Sr. Nicholson ratifique la donación directamente.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura — Construcción de un edificio destinado a oficina de Correos y Telégrafos de Tandil

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926

8890. — Exp. 1113 — C — 1911.— Visto este expediente por el que la Dirección General de Arquitectura, manifiesta haber reducido el presupuesto de $ 61.691,12 m/n, aprobado por decreto de fecha 22 de noviembre de 1921, para la construcción de un edificio destinado a Oficina de Correos y Telégrafos de Tandil, en $ 61.511,73 m/n. por diminución del porcentaje de 20 o/o a 10 o/o para imprevistos en el parcial de las instalaciones eléctricas, solicitando consiguientemente que el P. E. determine la forma de llevarse a cabo estos trabajos en razón de existir en el presupuesto vigente una partida de $ 62.000,00 m/n para las mismas, y

De acuerdo con lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el proyecto y presupuesto importe de sesenta y un mil quinientos once pesos con setenta y tres centavos moneda nacional ($ 61.511,73 m/n), para la construcción del edificio de que se trata, y autoríazse a la Dirección General de Arquitectura a licitar públicamente esta obra, debiendo previamente a este acto, elevar para su aprobación las bases y pliego de condiciones del remate.

Art. 2º. — Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, ítem 1, partida 27 del presupuesto vigente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de origen a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Arquitectura.— Aprobando contrato.—Provisión de mosaicos cerámicos para el nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos

Entre el señor Director General de la Arquitectura de la Nación, Ingeniero Sebastián Ghigliazza, en virtud de lo dispuesto por el decreto en Acuerdo de Ministros de 2 de noviembre de 1926, dictado en el expediente número 19687, letra C, año 1926, por una parte y por la otra la firma Julien Boulnois, ha sido estipulado el siguiente,

Contrato ad-referéndum

Artículo 1º — Objeto del contrato — La firma Julien Boulnois se compromete a efectuar el suministro, al pie de la obra, de mosaicos cerámicos listones, zócalos y juegos especiales para los mismos, con destino al subsuelo, piso bajo, 1º, 2º, 3º y 4º pisos altos del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, en un todo de acuerdo con los planos números 705. 741, 1264, 1265, 1266, 1341, 1342 y 1343, el pliego de condiciones, los cómputos del presupuesto oficial y la propuesta por ella presentada en la licitación celebrada al efecto y aceptada por el decreto de referencia, documentos todos que forman parte integrante de este contrato.

Art. 2º. — Plazo de entrega.—La Empresa contratista deberá efectuar la entrega total del material licitado en los siguientes plazos: la primera partida, equivalente a una superficie de 1.000 m2., a los tres meses y medio de la fecha en que la Dirección General de Arquitectura le notifique la aceptación de su propuesta, y partidas de 3.000m2., cada mes subsiguiente.

Por cada día de demora en la entrega de cada partida sobre los plazos estipulados precedentemente, la Empresa abonará una multa de (pesos 50,00 m/n) cincuenta pesos moneda nacional. Este importe será deducido del primer certificado que ocurra expedir a la misma.

Art. 3º. — Sistema de contratación y ajuste. — La provisión expresada se contrata por unidad, sobre la base del sistema de cómputo oficial y presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura a cuyos precios unitarios se aplicará el descuento de (14.368 o/o) catorce mil trescientos sesenta y ocho milésimos por ciento, que ofrece el contratista en su propuesta.

El monto de esa provisión, estimado con los cómputos del presupuesto oficial, y calculado con los precios unitarios del mismo, afectados por la rebaja ofrecida, se establece en la forma siguiente:

Importe del presupuesto oficial, $ 351.305,25 m/n.

Descuento ofrecido por el Contratista, (14.568 o/o) $ 59.477,70 m/n.

Total $ 300.827,55 m/n.

Importa el presente contrato la cantidad de trescientos mil ochocientos veintisiete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional.

Art. 4º. — Forma de pago. — El pago de la provisión que se contrata se efectuará por certificados parciales que otorgará la Dirección General de Arquitectura cada mes y ajustados provisionalmente.

Se aplicará a los cómputos respectivos los precios unitarios del presupuesto oficial afectados por la rebaja determinada en el art. 3º.

Del importe de cada certificado se deducirá el 10 o/o, que será retenido conjuntamente con el depósito de garantía hasta la recepción definitiva de los trabajos. Los certificados que se otorguen al contratista con arreglo a lo dispuesto precedentemente serán abonados por la Tesorería General de la Nación, previos los trámites de práctica.

Art. 5º. — Garantía.—En cumplimiento de lo dispuesto en el art. (23) veintitrés de la Ley sobre Obras Públicas, el señor Luis Minvielle ha depositado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, y por cuenta de la empresa contratista Julien Boulnois, la suma de $ 11.578,32 m/n que, adicionada a la de $ 3.513,05 m/n ya depositada por esta última al concurrir a la licitación, integra el importe de $ 15.091,37 m/n, que equivale y aun excede al 5 o/o sobre el monto de su propuesta.

Art. 6º. — Recepciones.—Una vez terminada la provisión completa de las piezas necesarias para cada piso, y desechadas las piezas rotas melladas con rebarbas, o defectuosas, se procederá a su recepción provisional.

La recepción definitiva tendrá lugar a los dos meses de haberse verificado la provisional de la última partida correspondiente al subsuelo, previa comprobación de la resistencia, justas dimensiones, perfecto y uniforme colorido, dureza, caras planas y aristas rectas de todas las piezas.

Artículo 7º. — **Cláusulas complementarias de la Ley sobre Obras Públicas. — Queda establecido entre las partes que para todo lo que no se halle explícitamente determinado en** este contrato, regirán las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas, que el Contratista declara conocer.

Art. 8º. — Efectividad de este contrato. — Este contrato no tendrá valor por el Poder Ejecutivo de la Nación. las partes cinco ejemplares de un mismo tenor y a un mismo efecto en Buenos Aires, a quince días del mes de diciembre de mil novecientos veintiséis. — S. Ghigliazza. — Julien Boulnois

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926

8894 — Exp. 19.687 — C — 926.—

Atento lo solicitado por la Dirección General de Arquitectura y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Artículo 1º. — Apruébase el adjunto contrato celebrado entre la Dirección General de Arquitectura y la firma Julien Boulnois, adjudicataria por decreto de fecha 2 de noviembre ppdo., para la provisión de mosaicos cerámicos, listones zócalos y juegos especiales, con destino al subsuelo, piso bajo, y 1º, 2º, 3º y 4º, pisos altos del nuevo edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos, y cuyo importe asciende a la suma de trescientos mil ochocientos veintisiete pesos con cincuenta y cinco centavos moneda nacional ($ 300.827,55 m/n.).

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

8892. — Exptes. 23.451 y 26.909-C-1926. — Visto el resultado de las licitaciones privadas que ha realizado la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de los materiales que a continuación se detallan, con destino a las obras de construcción del edificio de la Administración Central de Correos y Telégrafos; y

Considerando, que dichas licitaciones se han realizado cumplimentando las disposiciones del decreto de 7 de Enero de 1910, reglamentario de las licitaciones privadas y en virtud de lo dispuesto por el de 18 de Agosto de 1925 y que los precios son equitativos,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase las licitaciones privadas a que se refieren estos expedientes adjudicándose la provisión de los materiales en la forma propuesta y mediante los importes siguientes:

Exp. 23.451—C—1926. — Provisión Renglones 1, 2, 3, 20, 21 y 22; según detalle de la lista de precio N.º 12862: a la casa Rigoli Hnos., $ m/n. 350,00.

Provisión; Renglones 4, 5, 12, 13 y 15, según detalle de la lista de precio N.º 12862; a la firma Guillermo Barthe, $ m/n. 283,00.

Provisión; Renglones 6, 8, 9, 10 y 11; según detalle de la lista de precio N.º 12862; a la firma Angeleri Jaccuzzi y Cía, $ m/n. 84.00.

Provisión; Renglones 7, 17, 18, y 19; según detalle de la lista de precio N.º 12862: a la firma Ortelli Hnos., $ m/n. 38,40.

Provisión; 400 caños de F. F. V, 0m102 x 1/4; a la casa Rigoli Hnos. $ m/n. 2.044 30.

Exp. 26.909—C— 1926. — Provisión de 100 Kgs. Minio en polvo a la firma Pinard Ed. Coster y Cía., $ m/n. 80.00.

Provisión de 50 m3. Granza granítica; a la casa Antonio Ferro e Hijos, $ m/n., 700.00.

Provisión de 50.000 kilos Cemento Portland aprobado «San Martín», presentada por la Compañía Argentina de Cemento Portland, $ m/n. 2.400.00.

Provisión; Reparación de una máquina mezcladora «Mari»; a la casa P. Sabattini, $ m/n. 850.00.

Art. 2.º — El gasto que se autoriza se cargará al Anexo L. inciso 1.º ítem 1, partida 11, del Presupuesto vigente.

Art. 3.º — **Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura,** a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Caucete de la línea de Serrezuela a San Juan. — Instalación de alumbrado eléctrico.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1927.

1. — Expte. 28807 —F— 1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente a la instalación de alumbrado eléctrico que se propone llevar a cabo en la estación Caucete, línea de Serrezuela a San Juan del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con el presupuesto de máxima, importe de quinientos cuarenta y nueve pesos con once centavos ($ 549.11 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, debiendo a la terminación de la misma, presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Macha. — Construcción de un pozo y de una casilla. — Aprobando liquidación final.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1927.

2. — Expte. 28808 —F— 1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, presenta el plano, la memoria descriptiva y la liquidación final correspondiente, relativos a la construcción de un pozo para la extracción de agua y de una casilla para bombero en la estación Macha, cuyos trabajos dispuso esa Administración en el año 1923 sin la autorización previa correspondiente, por considerarse de suma urgencia dadas las perentorias necesidades de la circulación de trenes;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la liquidación final importe de seis mil doscientos sesenta y cinco pesos con ochenta centavos ($ 6.265,80 m/n.) moneda nacional y demás documentos presentados, de acuerdo con los cuales se ha llevado a cabo la ejecución de los trabajos de que se ha hecho referencia.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarriles del Estado. — Estación Añatuya. — Instalación de un aparato Tren Control.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1927.

3. — Expte. 28809 —F— 1926. — Visto que la Administración de los Ferrocarriles del Estado, somete para su aprobación el presupuesto, plano y memoria descriptiva correspondiente a la instalación de un aparato Tren-Control, clase N.º 3, que se propone llevar a cabo en la oficina del Jefe Sondivisional del Departamento Mecánico, de la estación Añatuya del Ferrocarril Central Norte Argentino;

Atento lo informado al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase a la Administración de los Ferrocarriles del Estado, para que de acuerdo con el presupuesto de máxima importe de (pesos 432,41 m/n.) cuatrocientos treinta y dos pesos con cuarenta y un centavos moneda nacional, y demás documentos presentados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, debiendo a la terminación de la misma presentar la liquidación final correspondiente.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Ferrocarril Central de Córdoba. — Km. 8/536,42 del ramal de Arcadia a Gastona. — Instalación de una grúa para uso particular.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1927.

4. — Expte. 28810 —F— 1926. — Visto que la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, somete para su aprobación el plano y la memoria descriptiva correspondiente, de acuerdo con los cuales proyecta la instalación de una grúa en el Kilómetro 8/566,42 del ramal de Arcadia a Gastona, para uso exclusivo de la Compañía Azucarera Argentina;

Y atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Autorízase con carácter precario, a la Empresa del Ferrocarril Central de Córdoba, para que, de acuerdo con los documentos acompañados que se aprueban, lleve a cabo la instalación de que se trata, siendo entendido que dado el servicio particular a que se destina, no queda exenta del pago de contribuciones, patentes o impuestos que pudieran corresponder ni afectara la cuenta «Capital» de la Empresa.

Art. 2.º — Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Navegación y Puertos. — Aprobando planos Frigorífico Argentino en Tierra del Fuego.

Buenos Aires, Enero 3 de 1927.

5 .— Exp. 5321—S—1917. — Atento que la Compañía Frigorífica Argentina de Tierra del Fuego, acompaña los planos de su establecimiento Frigorífico, como asimismo los cálculos, cómputos métricos, presupuesto general, planos de conjunto y memoria descriptiva de dicha obra a los fines de su aprobación;

Teniendo en cuenta que según lo expresa la Dirección General de Navegación y Puertos, no tiene observación que formular a la documentación adjunta estimando que pueden aprobarse en la forma pedida y que en cuanto al pago de la suma asignada por decreto de fecha Mayo 20 de 1924, debe igualmente eximírsele, desde que las instalaciones de que se trata, se hallan situadas fuera de la zona de ribera;

Y atento lo manifestado por el Ministerio de Agricultura,

El Presidente de la Nación Argentina—

Decreta:

Art. 1.º — Apruébase los planos, memoria descriptiva, presupuesto y demás documentos que ha sometido la Compañía Frigorífica Argentina en Tierra del Fuego; la que queda eximida en consecuencia de la contribución a que se refiere el precitado decreto;

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por las Direcciones Generales de Contabilidad y Navegación y Puertos, vuelva al Ministerio de Agricultura.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Puerto La Plata. — Insístese en el pago de $ 115.650 a José A. Limousín.

Buenos Aires, Enero 3 de 1927.

6. — Exp. 18771—L—1926. — Visto la observación formulada por la **Contaduría General de la Nación, al** decreto dictado en Acuerdo de Gobierno, con fecha 2 de Diciembre de 1926 por el que se manda abonar a don José A. Limousín, la suma de pesos 115.650.00 m/n. en concepto de pago del terreno reivindicado en jurisdicción del Puerto de La Plata, más los intereses correspondientes, en virtud de la sentencia definitiva que ha dictado la Suprema Corte de Justicia; y subsistiendo las razones que dieron lugar al mencionado decreto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.º — Insístese en todas sus partes en lo dispuesto por el decreto antes referido de fecha 2 de Diciembre de 1926.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previo conocimiento de la Dirección General de Contabilidad, vuelva al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — M. Domecq García. — José P. Tamborini. — Angel Gallardo.

Dirección General de Irrigación. — Reparaciones en obras de riego, Chimpay y Belisle. — Se aprueba inversión de $ 4.300,00 m/n.

Buenos Aires, Enero 4, de 1927.

7. — Exp. N.º 24810—I—1926. — Visto este expediente por el que la Dirección General de Irrigación da cuenta de haber invertido las sumas de $ 2.000 m/n. y $ 2.300 m/n., en reparaciones de perjuicios ocasionados por lluvias torrenciales caídas en la Zona de Riego de Chimpay, y Belisle, el 11 de Agosto y 14 de Octubre últimos que cortaron en varias partes el Canal Norte del sistema que las abastece solicitando la aprobación al gasto conjunto de $ 4.300 m/n.

Teniendo en cuenta que el temperamento adoptado por la citada Repartición al proceder sin previa autorización del Poder Ejecutivo, si bien no encuadra en las disposiciones vigentes, corresponde ser aprobado por tratarse de obras necesarias a fin de evitar los perjuicios que emergerían de una prolongada interrupción del abastecimiento de agua necesaria a esa Zona de Riego; y

Atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el procedimiento seguido por la Dirección General de Irrigación, así como el gasto conjunto de ($ 4.300.00 m/n.) cuatro mil trescientos pesos moneda nacional, con la imputación dada al ser girados los fondos, cargándose ambos importes a la «Cuenta Reparación y Conservación de Obras en Explotación» Anexo L, inciso 1.º, ítem 11, partida 2, del Presupuesto vigente, (Ley 11.333).

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y fecho, vuelva a la de Irrigación para su conocimiento y archivo.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección General de Irrigación. — Obras de riego en Colonia General Roca. — Se aprueba nuevo convenio con la Cooperativa Irrigación.

Entre el Señor Director General de Irrigación, Ingeniero Octavio M. Figueroa, y el Señor Presidente de la Cooperativa de Irrigación Limitada, Colonia General Roca — Río Negro — Don Ramón Lemos, en representación del Directorio, debidamente autorizado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada el día treinta de Octubre del corriente año, según copia del acta correspondiente que se acompaña, se conviene en lo siguiente, ad-referéndum del Poder Ejecutivo Nacional.

Art. 1.º — La mencionada Cooperativa desiste dando por cancelado con los doscientos mil pesos ya recibidos en efectivo, del contrato del 22 de Junio de 1922 para la cesión a título oneroso de sus canales al Gobierno de la Nación, y reconoce a éste, desde el primero de Enero de mil novecientos veintisiete, el pleno dominio, propiedad y posesión de los mismos, de los terrenos que ocupan, de sus obras de arte, teléfonos, edificios de explotación, casa de bombas en Allen y todas las demás instalaciones y accesorios que forman el sistema de obras de riego de la Sociedad en la Colonia General Roca.

Art. 2.º — El sistema de las obras de riego mencionado en el artículo anterior, queda sujeto, a contar del primero de Enero de mil novecientos veintisiete, al régimen legal, reglamentario y administrativo y a las tarifas de canon correspondientes al sistema fiscal de los canales de riego y de desagüe del Río Negro Superior, a que se encuentra ya conectado el primero, con las siguientes excepciones:

a). El canon de ocho pesos por hectárea y año, vigente actualmente para las propiedades de los accionistas de la Cooperativa, se mantendrá sin variación hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos treinta y tres, continuando el de veinte pesos anuales por hectárea para las quintas y solares regados por elevación mecánica.

b). Los terrenos actualmente reconocidos e inaptos para el cultivo de la Colonia General Roca, quedan exentos del canon y del servicio de riego, desde el primero de Enero de mil novecientos veintisiete hasta la habilitación de cada uno de los desagües generales correspondientes, que el Gobierno de la Nación, construirá en la citada Colonia.

La Intendencia de Riego del Río N. Sor., verificará y notificará a los propietarios respectivos, la extensión de esos terrenos, pudiendo dichos propietarios apelar por escrito de tal verificación en el término de quince días, debiendo esos recursos resolverse definitivamente y sin apelación, por el Inspector General de Explotación y el Agrónomo regional de la Nación en comisión.

c). Los deudores del canon vencido hasta el treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veintiséis en la Colonia General Roca, podrán abonarlo hasta el treinta de Septiembre de mil novecientos veintinueve, sin que la Administración Nacional adopte medidas de apremio.

Para constancia se firma el presente en cuatro ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a veinte días del mes de Noviembre de mil novecientos veintiséis. — O. M. Figueroa. — R. Lemos.

Excmo. Señor:

No hay duda de que el nuevo convenio, es mucho más favorable que el de 22 de Junio de 1922, en cuanto a su procedencia reproduzco el dictamen que dí en aquella oportunidad y que transcribo:

«Excmo. Señor: No tengo observación que formular al precedente contrato acompañado.

El P. E., teniendo seguramente en cuenta la necesidad de completar las obras de irrigación en Río Negro, ha tomado posesión de los canales de la Cooperativa de Riego en Colonia General Roca, finalidad explicable dada su acción de Gobierno.

No creo que la Contaduría General de la Nación tenga razón al sostener que esta adquisición no encuadra dentro del concepto de la Ley 6546.

La construcción de una obra o la adquisición de una ya ejecutada, con el objeto de cumplimentar los fines de una ley, deben apreciarse con el mismo criterio, pues en ambos casos se trata de cumplir los propósitos tenidos en cuenta al propender al desarrollo de la región que se quiere beneficiar.

Ahora, habiendo el Gobierno tomado posesión de esas obras y estando a cargo su explotación, considero justo el pago de ellas, pago que debe hacerse con los fondos de la ley de irrigación citada, art. 18; y en caso de que éstos no alcanzaran, el P. E., debe arbitrar los recursos necesarios para ello».

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 4 de 1927.

8. — Exp. 25.969. —L— 1926. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el convenio que ha subscripto, ad-referéndum del Poder Ejecutivo, con el Presidente de la Cooperativa de Irrigación Limitada Colonia General Roca, (Río Negro), señor Don Ramón Lemos, en representación del Directorio y debidamente autorizado por la Asamblea General Extraordinaria del 30 de Octubre último, mediante el cual desiste del contrato de fecha 22 de Junio de 1922 y da por cancelada con los $ 200.000. m/n., ya recibidos en efectivo, de acuerdo con los decretos de fecha Octubre 11 de 1922, Abril 25 y Septiembre 6 de 1923, la cesión, a título oneroso, de sus canales al Gobierno de la Nación, reconociendo a éste, desde el 1.º de Enero de 1927, el pleno dominio, propiedad y posesión de los mismos, de los terrenos, que ocupan, de sus obras de arte, teléfonos, edificios de explotación, casa de bombas en Allen y todas las demás instalaciones y accesorios que forman el sistema de obras de riego de la aludida Sociedad, en la Colonia General Roca;

Considerando:

Que la transacción propuesta al dejar cancelada esta operación con la citada Cooperativa, sin previo pago de la suma de $ 700.000. m/n., destinada a cubrir el monto total de $ m/n. 900.000 estipulado en el contrato de Junio 22 de 1922 a que se refiere el proyecto de Ley remitido al H. Congreso oportunamente y que por no haber sido tratado hasta el presente ha caducado, resuelve ventajosamente una situación dificultosa para los regantes y para la Nación, por cuanto los primeros se ven privados de los beneficios que la acción de la misma, limitada hoy a la administración de los canales, podría llevarles con la ejecución de trabajos y principalmente los desagües que asegurarían los servicios, de estar este sistema sujeto a la Ley 6546.

Que la incorporación de estas obras al régimen de la citada ley y su aplicación a contar desde el 1.º de Enero de 1927, significa el empadronamiento obligatorio de tres mil setecientas hectáreas de terrenos que hoy no pagan canon de riego, de acuerdo con el reglamento de la Cooperativa y que agregadas a las diez y siete mil novecientas que ya figuran empadronadas, forman un total de veintiún mil seiscientas hectáreas.

Que las exenciones y limitaciones que en este convenio se estipulan, si bien producirán una disminución en la recaudación por concepto de canon ella es muy inferior a la suma que hubiera correspondido abonar por el primitivo contrato, manifestando la Dirección citada, que la percepción que es hoy de $ 165.903 m/n. llegará en 1929 a $ 191.000 y a $ 216.000 al término del plazo fijado en el inciso A, del Artículo 2.º del convenio.

Por estas consideraciones, atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase el nuevo convenio de la referencia y declárase sujetas las tierras de Colonia General Roca, al régimen de la Ley 6546 y al reglamento de riego para el aprovechamiento de las aguas del Río Neuquén de fecha Junio 6 de 1916, fijándose el canon anual de $ 10 m/n. por hectárea, establecido por decreto de Octubre 9 de 1922 con las excepciones previstas en el presente convenio.

Art. 2.º — Transfiérese al Fondo de Irrigación el canon de riego que los regantes han abonado desde el año 1921, acreditado en la cuenta «Cooperativa General Roca — Decreto de Febrero 21 de 1921».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese con el aludido convenio, dése al Registro Nacional, y previo conocimiento de las Direcciones Generales de Contabilidad e Irrigación, pase para su escrituración a la Escribanía General de Gobierno.

ALVEAR
R. M. Ortiz

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión cañería de acero y accesorios con destino al nuevo conducto de toma de la Ciudad de Tucumán. — Licitación pública. — Su aprobación y adjudicación.

Entre el Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, por la otra, convienen en celebrar el siguiente Contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Art. 1.º — La Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, se compromete a proveer para el nuevo conducto de toma a construirse en la Ciudad de Tucumán, la cañería de acero y accesorios que a continuación se detallan: (7.487.840) siete mil cuatrocientos ochenta y siete toneladas con ochocientos cuarenta kgs. de cañería recta de acero, a ($ 1.377.912,32 m/n.) un millón trescientos setenta y siete mil novecientos doce pesos con treinta y dos centavos moneda nacional; (74.860) setenta y cuatro toneladas con ochocientos sesenta kilogramos de cañería especial de acero, a ($ 38.352,28 m/n.), treinta y ocho mil trescientos cincuenta y dos pesos con veintiocho centavos moneda nacional; (24) veinticuatro válvulas esclusas, a ($ 818,80 m/n.) ochocientos diez y ocho pesos con ochenta centavos moneda nacional; (33) treinta y tres válvulas de aire, a ($ 3.050,00 m/n.) tres mil cincuenta pesos moneda nacional; (1) una válvula de cierre automático, a ($ 1.290.00 m/n.) un mil doscientos noventa pesos moneda nacional, y (5) cinco válvulas de seguridad, a ($ 580.00 m/n.) quinientos ochenta pesos moneda nacional, o sea por la suma total de un millón cuatrocientos veintidós mil tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional de curso legal, (pesos 1.422.003,40 m/n. c/l), en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación pública verificada el día veinte de Mayo del corriente año, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha diez de Septiembre último, (expediente número 1158—D—926), documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.º — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, ésta presenta en el acto de firmarlo, un certificado de depósito número 67352, por ciento diez y siete mil quinientos pesos moneda nacional, (pesos 117.500 m/n.) valor nominal en Títulos Cédula Hipotecaria Argentina, 9.ª serie, hecho en el Banco de la Nación Argentina, por el Banco Alemán Transatlántico, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, que conjuntamente con el número 64530, por (pesos 30.000,00 m/n.) treinta mil pesos moneda nacional, igualmente valor nominal en los mismos Títulos de la misma serie, de la misma Institución Bancaria, que utilizó para la licitación y que a su pedido se agrega, forman un total que representa más del (10 o/o) diez por ciento del importe de la presente adquisición.

Art. 3.º — Para constancia firman las partes este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los seis días del mes de Octubre del año mil novecientos veintiséis, haciéndolo por la Sociedad Tubos Mannesmann, los señores D. Frans Arenz y D. Salomón David, en virtud de la facultad que les confieren los Poderes otorgados con fecha veinticuatro de Agosto de mil novecientos catorce y doce de Abril de mil novecientos veinte, por ante los Escribanos Públicos de esta Capital, D. José M. Torreguitar y D. José Fernández Villegas, legalizados por la Excma. Cámara 1.ª de Apelación en lo Civil el 4 de Septiembre y el 14 de Mayo de los mismos años respectivamente, e inscriptos: el primero, en el Registro de Mandatos, el 2 de Septiembre de 1914 bajo el número 1526, al folio 2803 vto. del Registro N.º 18, y el segundo: en el mismo Registro el 7 de Mayo de 1920, bajo el N.º 885, al folio 2281 del Registro N.º 24 y en el Registro Público de Comercio en la misma fecha, bajo el N.º 234, al folio 183 del Libro N.º 31, documentos que para este acto se tienen a la vista. — La Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, repondrá el sellado de Ley por la suma de dos mil ciento treinta y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional de curso legal, (pesos 2.134.50 m/n. c/l), ante el señor Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el P. E., de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública. — P. Nogués. — Frans Arenz. — S. David.

Excmo. Señor:

Concuerda mi opinión con el precedente informe de la Contaduría General de la Nación que reproduzco.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.
Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 4 de 1927.

9. — Exp. 25.487 —O— 1926. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 20 de Mayo último, para la provisión de cañería de acero y accesorios con destino al nuevo conducto de toma de la ciudad de Tucumán, y

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más baja y conveniente la formulada por la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, quien ofrece suministrar el material licitado por la suma total de $ 1.142.033,40 m/n. pagaderos en efectivo, en vista de lo cual la Dirección nombrada procedió a subscribir el contrato emergente ad-referéndum del Poder Ejecutivo.

Que el hecho que anota la Contaduría General de que se hayan excedido las previsiones y de que éstas no concuerdan estrictamente con las establecidas a este respecto en el proyecto y presupuesto de las obras, no puede ser un impedimento para aprobar el presente remate, toda vez que con ello no se sobrepasa la cantidad autorizada a invertir, debiendo, sin embargo, esa circunstancia y cualquier otro que importare una alteración al proyecto y presupuesto referido, tenerse conjuntamente en cuenta en el momento de verificarse la liquidación final de los trabajos,

Por tanto,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—
Decreta:

Art. 1.º — Apruébase la licitación pública de la referencia como asimismo el contrato que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ha subscripto ad-referéndum del Poder

Ejecutivo, con la Sociedad Tubos Mannesmann Limitada, quien se compromete a proveer la cañería de acero y accesorios de que se trata, por la suma total de ($ 1.422.033.49 m/n.) un millón cuatrocientos veintidós mil treinta y tres pesos con cuarenta centavos moneda nacional, pagaderos en la forma establecida en el contrato aludido.

Art. 2.o — La expresada suma se imputará a la partida 7, apartado b), del plan especial de Obras Sanitarias incluído en el Anexo L, del Presupuesto vigente. — (Ley 11.333).

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese con el contrato respectivo, tómese conocimiento por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y fecho, pase a la Escribanía General de Gobierno a los fines dispuestos en el Art. 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — P. Tamborini. — Emilio Mihura.

Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación. — Provisión por licitación pública de arena tipos gruesa y fina con destino a las obras de ampliación en la Capital Federal. — Su aprobación y respectivas adjudicaciones.

Entre el Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo y la Compañía Arenera del Vizcaíno — Sociedad Anónima, por la otra, convienen en celebrar el siguiente contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Art. 1.o — La Compañía Arenera del Vizcaíno, Sociedad Anónima, se compromete a proveer el siguiente material: (1.000) un mil metros cúbicos de arena tipo oriental, fina, a (pesos 5.00 m/n.) cinco pesos moneda nacional el metro cúbico, o sea por la suma total de ($ 5.000,00 m/n. c/l.), cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación pública verificada el día veintiuno de Septiembre del corriente año, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha quince de Octubre último, (expediente número 6799—D—925), documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.o — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Compañía Arenera del Vizcaíno — Sociedad Anónima, ésta presenta en el acto de firmarlo, una boleta de depósito número 026733 por ($ 250. m/n.) doscientos cincuenta pesos moneda nacional, en efectivo, hecho en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, suma que representa el cinco por ciento (5 o/o) del importe de la presente adquisición.

Art. 3.o — Para constancia firman las partes este documento, en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre de mil novecientos veinticinco, haciéndolo por la Compañía Arenera del Vizcaíno, — Sociedad Anónima, el Señor D. José García Alvarez, — en virtud de la facultad que le confiere el Poder general otorgado por ante el Escribano Público de esta Capital, D. Rogelio de la Villa, el día 12 de Febrero de 1921 e inscripto con la misma fecha en el Registro de Mandatos, bajo el número 283, al folio 701 del Registro N.o 25, documentos que para este acto se tienen a la vista. Uno de los ejemplares del presente contrato se extiende en el sello de Ley número 025719 de $ 5.00 m/n. y estampillas números 0387881 de $ 2.00 m/n. y 0359.55 de $ 0.50 m/n. — P. Nogués. — J. García Alvarez.

Entre el Sr. Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una parte, en representación del mismo, y la Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Antonio Ferro e Hijos Limitada, por la otra, convienen en celebrar el siguiente Contrato, ad-referéndum del Poder Ejecutivo de la Nación:

Art. 1.o — La Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e hijos Limitada, se compromete a proveer el siguiente material: (10.000) diez mil metros cúbicos de arena oriental gruesa, a ($ 6.24 m/n.) seis pesos con veinticuatro centavos moneda nacional el metro cúbico, o sea por la suma total de ($ 62.400 m/n. c.l.) sesenta y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional de curso legal, en un todo de conformidad con el Pliego de Condiciones que sirvió de base a la licitación pública verificada el día veintiuno de Septiembre del corriente año, la propuesta presentada en dicho acto y la resolución del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación de fecha quince de Octubre último, (expediente número 6799—D—926), documentos éstos que forman parte integrante del presente contrato, el que empezará a regir a contar de la fecha de su aprobación por el Poder Ejecutivo de la Nación.

Art. 2.o — En garantía del fiel cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone a la Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Antonio Ferro e hijos Limitada, ésta presenta en el acto de firmarlo, un certificado de depósito número 6793) por ($ 3.500 m/n.) tres mil quinientos pesos moneda nacional, valor nominal en Títulos de Crédito Argentino Interno del año 1923, Ley 11.260, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, suma que representa más del cinco por ciento (5 o/o) del importe de la presente adquisición.

Art. 3.o — Para constancia firman las partes este documento en dos ejemplares de un mismo tenor, en Buenos Aires, a los quince días del mes de Noviembre del año mil novecientos veinticinco, haciéndolo por la Sociedad Anónima Comercial e Industrial, Antonio Ferro e hijos Limitada, el señor Vicepresidente del Directorio de la misma, D. Tomás Ferro, cargo que acredita con los Estatutos de dicha Sociedad (artículo 35) aprobados por el Poder Ejecutivo de la Nación con fecha diez y siete de Diciembre de mil novecientos veintitrés, documentos que para este acto se tienen a la vista. — La Sociedad Anónima Comercial e Industrial Antonio Ferro e Hijos Limitada, repondrá el sellado de Ley por la suma de ($ 94.50 m/n.) noventa y cuatro pesos con cincuenta centavos moneda nacional, ante el Escribano Mayor de Gobierno, una vez aprobado el presente contrato por el Poder Ejecutivo de la Nación y en el momento de su reducción a escritura pública. — P. Nogués. — Tomás Ferro.

Excmo. Señor:

No tengo observación que formular a la licitación efectuada, ni al contrato que se eleva a V. E., para su aprobación.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.

Vicente F. López

Buenos Aires, Enero 4 de 1927.

1. — Exp. 25.851 — O — 1926. — Visto el resultado obtenido en la licitación pública que la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación ha realizado el día 21 de Septiembre ppdo. a fin de adquirir 10.000 metros cúbicos de arena tipo grueso y 1.000 metros cúbicos de arena tipo fino, con destino a las obras de ampliación en la Capital Federal,

Considerando:

Que del estudio de las propuestas presentadas a dicho acto, resulta más ventajosa la de la firma Antonio Ferro e hijos Limitada, para los 10.000 metros cúbicos de arena gruesa, por la suma de $ 62.400. m/n. y la de la Compañía Arenera del Vizcaíno, S. A., para la provisión de los 1.000 metros cúbicos de arena fina, por la suma de $ 5.000. m/n., en virtud de lo cual la Dirección nombrada procedió a subscribir los contratos emergentes ad-referéndum del P. E.; y

De acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo de Ministros—

Decreta:

Art. 1.o — Apruébase la licitación pública de la referencia como asimismo los contratos subscriptos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación, ad referéndum del P. E., con las firmas Antonio Ferro e hijo Ltda. S. A., por la suma de ($ 62.400.00 m/n.) sesenta y dos mil cuatrocientos pesos moneda nacional, y Compañía Arenera del Vizcaíno S. A., por la suma de ($ 5.000.00 m/n.) cinco mil pesos moneda nacional, para la provisión del material de que se trata.

Art. 2.o — El gasto total de (pesos 67.400.00 m/n.), sesenta y siete mil cuatrocientos pesos moneda nacional, a que asciende el importe total de esta adquisición, se imputará a la partida 6, inciso a) del plan especial de «Obras Sanitarias», incluído en el Anexo L, del Presupuesto vigente, Ley 11.333.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese con los contratos respectivos; tómese conocimiento a sus efectos por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación y pase a la Escribanía General de Gobierno, el primero de los contratos nombrados a los fines dispuestos en el Art. 40 de la Ley 11.260.

ALVEAR. — R. M. Ortiz. — Víctor M. Molina. — Antonio Sagarna. — P. Tamborini. — Emilio Mihura.

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio del Interior

Correos y Telégrafos. — Licencia de estación radioeléctrica a don L. Ticca, de Tornquist, (Buenos Aires).

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926.

554. — Exp. 28418—C—926. — Vista la precedente comunicación de la Dirección General de Correos y Telégrafos y de conformidad a la resolución de 30 de Abril último,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Aprobar la licencia de estación radioeléctrica trasmisora de aficionado, otorgada por la Dirección General de Correos y Telégrafos, al señor Luis Ticca, de «Tornquist», (Provincia de Buenos Aires), con indicativo de llamada oficial «E. O. 3».

Hágase saber, tómese razón y archívese.

José P. Tamborini

Correos y Telégrafos. — Nueva oficina delegráfica de «Calingasta», (Provincia de San Juan).

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926.

555. — Exp. 28422—C—1926. — Visto lo solicitado por la Dirección General de Correos y Telégrafos en la precedente nota,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Autorizar a la Dirección General de Correos y Telégrafos, para librar al servicio público con carácter definitivo y horario limitado la nueva oficina telegráfica de «Calingasta», situada en la Provincia de San Juan.

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini

La Pampa, Gobernación. — Declarando nula la elección efectuada en Maissonnave (Simón) el 31 de Octubre ppdo.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.

576. — Visto la reclamación formulada por el Partido Obrero de Simson, F. C. O., Pampa, solicitando se revoque la resolución de la Gobernación anulando las elecciones verificadas para elegir el Concejo Municipal de Maissonnave;

La información y antecedentes remitidos por la Gobernación, y

Considerando:

Que las Comisiones receptoras de votos no están facultadas para rechazar el voto de electores inscriptos en el padrón, por cuanto, como lo dispone el art. 36 del decreto de 6 de Junio de 1924, en el acto de la elección, sólo pueden admitirse observaciones, y únicamente de los apoderados de los candidatos que se refieran a la identidad del elector, indicándose en los artículos siguientes el procedimiento a seguir en los casos que sea impugnada, pues el derecho a inscribirse fué oportunamente comprobado (Art. 11).

Que cualquier duda que al respecto hubiera tenido la Comisión receptora de votos, ha debido desaparecer ante la consulta evacuada por el Señor Juez Letrado, disponiendo que los inscriptos en el padrón, podían votar,

Y atento a lo aconsejado por el Asesor Letrado,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

1.o — Confirmar la resolución de la Gobernación de la Pampa, de fecha 12 de Noviembre ppdo., que declara nula la elección realizada en Maissonnave (Simson) el 31 de Octubre ppdo., y en la que resultaron electos concejales, por la mayoría, los señores Leandro Ramos, Antonio J. Mole, Santiago Piacienza y José Hernández y por la minoría Antonio Cantarella y Jueces de Paz titulares y suplentes, los señores Gregorio Juárez y Juan Gaido, respectivamente.

2.o — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

José P. Tamborini

Ministerio del Interior. — Suspendiendo la publicación «Crónica Mensual del Departamento Nacional del Trabajo».

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.

557. — Existiendo bajo la Dirección de la Subsecretaría de este Ministerio la publicación mensual denominada «Crónica Informativa del Ministerio del Interior», donde se resume la labor de cada una de las oficinas y Reparticiones de su dependencia y se incluyen los trabajos que por su naturaleza se consideran de interés público.

Teniendo en cuenta que la mayor difusión de esta Crónica en el país y en el extranjero permite informar con toda amplitud la labor que desarrolla el Ministerio y sus Reparticiones, a fin de evitar la doble publicación de los documentos y el gasto que con ello se origina,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

Suspender la publicación de «Crónica Mensual del Departamento Nacional del Trabajo» y disponer que dicha Repartición remita mensualmente la documentación respectiva para ser insertada en la «Crónica Informativa del Ministerio del Interior».

Hágase saber y archívese.

José P. Tamborini

Unión Telefónica. — Intimando a esa Compañía a reintegrar a doña M. E. de Aliaga y J. S. González, las sumas cobradas por servicios de «Subvenciones de Líneas».

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.

558. — Vistos los expedientes iniciados por doña María Elisa A. de Aliaga, y don Juan B. González, formulando quejas contra la Compañía Unión Telefónica, por la aplicación indebida que esa Empresa hace a la cláusula 4.a de las advertencias, y

Considerando:

Que este Ministerio por resoluciones de Junio 25 y Diciembre 6 del corriente año, ya expresó claramente la interpretación que debe darse a la cláusula 4.a de las «advertencias», y la forma en que esa Empresa debe aplicar los cargos a los abonados por «subvenciones de líneas»;

Que la Unión Telefónica, no obstante lo manifestado en su nota de Diciembre 21 de 1925, no ha corregido en la Guía, edición de Febrero de 1926, el error en que dice haber involuntariamente incurrido en la transcripción de la 4.a cláusula de las «advertencias»;

Por ello y de acuerdo con lo informado por la Dirección General de Correos y Telégrafos y lo dictaminado por el Señor Procurador del Tesoro,

El Ministro del Interior—

Resuelve:

La Dirección General de Correos y Telégrafos, procederá a intimar a la «Unión Telefónica» a cumplimentar lo siguiente:

1.o — A reintegrar a la abonada doña María Elisa A. de Aliaga, el costo de la línea telefónica en toda extensión que no sea la comprendida entre el domicilio de la abonada y la red telefónica de esa Compañía, más próxima a dicho domicilio;

2.o — A instalar el aparato telefónico solicitado por el Señor Juan S. González, sin exigir del mismo otra retribución que la que corresponda, en base al criterio sustentado por este Ministerio y enunciado en el punto anterior;

3.o — A eliminar de las cuentas de gastos de instalación el cobro de im-

puesto municipal por poste, pues éste no puede hacerse pesar en ningún caso sobre el abonado toda vez que la Compañía no tiene autorización y porque siendo aplicado a la misma, ésta debe soportarlo por entero;

4.a — A insertar fielmente en las ediciones sucesivas a contar de la fecha, de las guías de abonados las condiciones relativas a la aplicación de tarifas, aprobadas por decreto de fecha 28 de Mayo de 1907.

Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Correos y Telégrafos, a sus demás efectos.

José P. Tamborini

Ministerio de Guerra

Aprobando las clasificaciones obtenidas por los oficiales alumnos de los Cursos del Colegio Militar

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926

500.—Visto el expediente que antecede, de la Dirección del Colegio Militar, Reservado C. Nº 2965, (D. G. P),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Apruébase las clasificaciones en los Cursos que se expresan, obtenidas por los oficiales alumnos del Colegio Militar, que a continuación se mencionan:

Del III año—Curso especial: Teniente 1º D. Carlos J. Martínez, Tenientes D. Félix Oscar Sanguinetti, D. Alfredo Intzaurgarat, D. Mariano Abarca, D. Julio Sanguinetti, D. José C. Sampayo, D. Manuel M. Riveros, D. Arturo R. von Wulffen, D. Carlos A. Levene y D. Juan J. Valle.

Del II año y que debe pasar al III año: Subteniente D. Braulio Cabrera.

Del I año y que deben pasar al II año: Teniente D. Víctor S. Alvarez; Subtenientes: D. Angel I. Miguel, D. Pedro R. Domínguez, D. José Uranga Imaz, D. Walter G. E. Wermelskirch, D. Baldomero A. Gayan, D. Pedro J. Maristany, D. Juan A. Beverina, D. Ricardo Sztyrle, D. Esteban O. Piciochi, D. José R. Brusa, D. Feliciano Navarro, y D. Leopoldo Frigóni.

2º. Además, han aprobado el I año; los Subtenientes: D. Rodolfo J. Nieto Moreno, D. Rafael Scher, y D. Eduardo A. Navarro.

3º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, agréguese copia de la presente Resolución al legajo personal de los causantes, y archívese en la Dirección General del Personal.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926

501.—Vista la solicitud que antecede, expediente reservado L. N.º 2972, (D. G. P), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Concédese seis meses de licencia, por razones de salud, al Mayor D. Simón Leal, del II Batallón del R. 17, debiendo pasar a Disponibilidad, de conformidad con lo determinado por el inciso 2º, artículo 31 de la Ley 9675.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926

502.—Vista la solicitud que antecede, expediente B. Nº 38.183, (D. G. P),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Concédese un mes de licencia, para ausentarse a la Ciudad de Montevideo, (República Oriental del Uruguay), a la pensionista militar señora Leonor C. E. Seco de Bravo.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926

503.—Vista la solicitud que antecede, expediente P. Nº 38.430, (D. G. P),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Concédese treinta días de licencia y autorización para ausentarse a Montevideo, (República Oriental del Uruguay), al Teniente 1º Retirado D. Manuel A. Portela, de la Auditoría General de Guerra y Marina.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926

1.—Vista la solicitud que antecede, expediente S. 38.533, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º Concédese autorización para trasladarse a la República Oriental del Uruguay, en uso de licencia, por el término de 30 días, al Capitán D. Francisco A. Sáenz, del III Curso de la Escuela Superior de Guerra.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926

2.—Por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. — Pasen a continuar sus servicios a la Escuela Superior de Guerra. Como 2º Ayudante, el Teniente D. Modesto Elíes, del C. 3, y al Escuadrón de Servicios, el Teniente D. Alfredo Job, de la Batería de Acompañamiento del R. 9.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926

3.—Visto el presente expediente reservado S. Nº 2161, (D. G. P), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios al Instituto Geográfico Militar, el Teniente D. Francisco Schaumann, del IV Batallón de Zapadores Pontoneros.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese este expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926

4.—Vista la propuesta que antecede, de la Dirección del Colegio Militar, expediente reservado C. N.º 2966, (D. G. P),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios a la Compañía de Ingenieros del Colegio Militar, el Subteniente D. Braulio Cabrera, del Curso Superior del citado Instituto.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pase

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1926

5.—Vista la propuesta de la Dirección de Remonta, expediente M. N.º 36.965, (D. G. P), y debiendo darse destino al causante,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pase a prestar sus servicios profesionales, con anterioridad al 21 del corriente, fecha de su alta en el Ejército, B. M. Nº 7529, 1ª Parte, al Regimiento Nº 10 de Infantería Montada, el Veterinario, (en comisión) asimilado a Subteniente, Doctor Daniel Francisco Mendiondo.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926

6.—Visto el presente expediente M. Nº 36.991, (D. G. P), y los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pase a continuar sus servicios al Distrito Militar Nº 44, (Bo...

Córdoba, como Auxiliar agregado, el Subteniente D. Polinicio Martínez, del C. 11.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y agréguese el presente expediente al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Pases

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926

7.—Vista la nota A. 329/926, de la Dirección General de Administración, y por razones de servicio,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Pasen a continuar sus servicios: Al Comando de la 1ª División de Ejército, el Teniente 1º de Administración D. Alfredo Vidueiro, de la D. G. A.

A la Escuela Militar de Aviación, el Teniente 1º de Administración D. Manuel J. Saubidet, de la Dirección del Servicio Aeronáutico del Ejército.

Al Regimiento 17 de Infantería, el Subteniente de Administración, D. Carlos M. Iglesias, de la D. G. A.

A la Subintendencia de Guerra de la VI Región Militar, el Subteniente de Administración D. Víctor E. Trebino, de la D. G. A.

A la Dirección General de Administración: los Tenientes de Administración D. Ildefonso López Luján, del Comando de la 1ª División de Ejército y don Sinforiano San Emeterio del R. 17 y Subteniente de Administración D. Adolfo Echavarría, de la Subintendencia de Guerra de la IV Región Militar.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese en la D. G. A.

A. P. Justo

Dando por terminada la misión que desempeñaban varios jefes y oficiales retirados en la Intervención Nacional en la Provincia de San Juan

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926

8. — Habiendo terminado con fecha 7 del corriente, la Intervención Nacional en la Provincia de San Juan,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Dar por terminada la misión que desempeñaban en dicha Intervención Nacional, los siguientes Jefes y Oficiales Retirados: Tenientes Coroneles: D. Manuel Prado, D. Alberto Cousinet y D. Angel Alegre. Mayores: D. Faustino Velázquez, D. Carlos Villegas, D. Esteban Bustamante y D. Alejo Chavarría; Capitanes: D. Eleodoro Martínez, D. Félix M. Adalid, D. Pedro Belzunce y D. Leopoldo J. Chiappe; Tenientes 1os.: D. Luis Tisconia y D. Luis A. Benegas; Subtenientes: D. Juan Cairone, y D. Pablo Acha.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926

9.—Visto el presente expediente A. 38.340/926, (D. G. P), y de conformidad con los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Concédese autorización al cadete Carlos Aragor, del 3er. año de estudios del Colegio Militar, para trasladarse a la Ciudad de Montevideo, (R. O. U.), durante el período de vacaciones.

2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota, y agréguese al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926

10. — Visto el presente expediente D. 38.342/926, (D. G. P), y de conformidad con los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Concédese autorización al cadete Carlos Domínguez, del 3er. año de estudios del Colegio Militar, para trasladarse a la República del Paraguay, durante el período de vacaciones.

2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota, y agréguese al legajo personal del causante.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926

11.—Visto el presente expediente L. 38.310/926, (D. G. P), y de conformidad con los informes producidos,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Concédese autorización al cadete Enrique Lafrenz, del 2º año de estudios del Colegio Militar, para trasladarse a la República del Paraguay, en uso de licencia.

2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, tómese nota, y agréguese al legajo personal del causante.

A. P. Justo

No haciendo lugar a un pedido de pensión

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926

12.—Visto el presente expediente C. Nº 33.633, (D. G. P), iniciado por la señora Máxima Argentina Generosa Salvatierra de Cendalli, en el que solicita pensión en su carácter de hija abandonada del extinto Mayor Retirado D. Gregorio Salvatierra, y

Considerando:

Que el artículo 37 de la Reglamentación General de Pensiones, establece que la aplicación del artículo 25 de la misma, no tendrá efecto retroactivo, salvo el caso de hallarse vacante la pensión, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por la Contaduría General de la Nación y Dirección General del Personal,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. No ha lugar a lo solicitado, por no corresponder.

2º. Publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, comuníquese y archívese.

A. P. Justo

Reglamento de Uniformes. — Se modifica el Anexo A. 3

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926

13. — Visto el expediente E. 4839, del M. de G., y atento lo propuesto por el señor Inspector General del Ejército,

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Agréguese a la séptima línea de la primera columna del Anexo A. 3. a continuación de «Botas», lo siguiente:

o borceguíes con pantorrilleras

2º Modifíquese el segundo párrafo de la segunda columna del Anexo A. 3, debiendo decir, únicamente:

«Para revista y presentaciones de la Unidad, se usará borceguíes, y pantorrilleras.

3º. Formúlense las hojas rectificativas correspondientes.

4º. Publíquese en el Boletín Militar, 2ª Parte, y archívese en la Secretaría del Inspector General del Ejército.

A. P. Justo

Licencia

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926

14.—Vista la solicitud que antecede, expediente V. Nº 38,801, (D. G. P),

El Ministro de Guerra—

Resuelve:

1º. Concédese un mes de licencia para ausentarse a Santiago de Chile, al señor General de Brigada de Sanidad Retirado Doctor Francisco de Veyga.

2º. Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1ª Parte, y archívese.

A. P. Justo

Ministerio de Obras Públicas

F. C. C. Argentino. — Rectificando el nombre de una estación de su línea.

Buenos Aires, Diciembre 21 de 1926.

227. — Expte. 23783—C—926. — Visto este expediente en el que se solicita la rectificación de la ortografía del nombre que lleva una de las estaciones del F. C. Central Argentino y el informe favorable producido al respecto por la Dirección General de Ferrocarriles,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

La estación «Colazzo» situada en el kilómetro 23/758 del ramal a James Craik del Ferrocarril Central Argentino se denominará en lo sucesivo «Collazo» quedando en tal sentido rectificada la resolución pertinente de 20 de Noviembre de 1914.

Publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles a sus efectos.

Ortiz

Obras Sanitarias de la Nación. — Se aprueba con carácter provisional la marca «Dyckerhoff Doppel».

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.

228. — Expte. Nº. 27.309—O—926 — Visto lo informado por la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación de que el cemento portland marca «Dyckerhoff Doppel» fabricado por Portland Cement Fabrik Dyckerhoff y Sohne G. M. B. H. sita en Amoneburg bei Biebrich a/Rhein-Alemania de la que es representante el Señor Eduardo Solé Reynaud, posee todas las condiciones exigidas en el pliego oficial vigente, como lo comprueba el resultado satisfatorio obtenido en los ensayos físicos y mecánicos y análisis químico y habiéndose presentado la documentación requerida en el pliego de condiciones aludido,

El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

Apruébase con carácter provisional la marca «Dyckerhoff Doppel» de cemento portland.

Publíquese y fecho, vuelva a la Dirección de las Obras Sanitarias de la Nación a sus efectos.

Ortiz

Informes relacionados con el trámite de expedientes

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926.

229. — Expte. 27717—O—926. — Consultando razones de mejor servicio, El Ministro de Obras Públicas—
Resuelve:

1º. — Recordar al personal de la Subsecretaría, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la resolución dictada oportunamente por este Departamento y que textualmente dice: «Los informes relacionados con el »trámite de expedientes serán suministrados exclusivamente por la Mesa »de Entradas y Salidas del Ministe»rio. Para mayores datos deberá re»currirse directamente al Señor Sub»secretario o al Señor Oficial Mayor».

2º. — Los empleados de las distintas dependencias del Ministerio, que no estén autorizados previamente por el Superior que tenga facultad para ello, no podrán suministrar datos o informes, sobre el estado, marcha y actuación de los expedientes que se tramitan en las mismas.

3º. — Aquellos empleados que por nistrativa formulada por particulares torizados para suministrar los informes antedichos sólo lo darán a los propios interesados previa presentación de la tarjeta otorgada por la Mesa de Entradas, debiendo en los casos de extravío de ella, justificar el peticionante su carácter con documentos u otros medios igualmente fehacientes, para el Jefe de la Oficina.

4º. — Queda absolutamente prohibido a todos los empleados bajo las responsabilidades consiguientes, ocuparse del trámite de expedientes así como de cualquier petición administrativa formulada por particulares u otros empleados, y serán exonerados de inmediato los que lo hicieren mediante dádivas de dinero, o beneficio de cualquier naturaleza

5º. — Comuníquese a quienes corresponde y archívese.

Ortiz

M. O. P. — Uniformando procedimiento para diligenciar expedientes

Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926.

230. — Expte. 27950—O—926. — Siendo necesario establecer, para la mejor ordenación de los expedientes que se tramitan en este Ministerio algunas reglas generales que determinen la uniformidad de procedimientos,

El Subsecretario del Ministerio—
Resuelve:

1º. — A contar desde el primer día hábil del próximo año, todos los expedientes que se inicien en la Oficina de la Mesa de Entradas y Archivo del Ministerio serán ser cosidos, reemplazándose así el actual sistema de broches que se usa.

2º. — Esta disposición que alcanza a todas las Reparticiones dependientes del Departamento de Obras Públicas no comprende a aquellas actuaciones que se hubieren iniciado con anterioridad a la fecha que se deja indicada en el primer apartado de la presente. En dichas actuaciones se seguirá empleando el sistema de los broches.

3º. — En las dependencias de la Subsecretaría, los Jefes de Sección y de Oficinas instruirán al personal a sus órdenes, acerca del procedimiento de que se trata.

4º. — Recomiéndase asimismo a los Señores Jefes de Reparticiones y al Señor Inspector General del Ministerio —a este último para lo que respecta a la Subsecretaría— la conveniencia que existe de diligenciar los expedientes dentro de lo posible en los espacios de las hojas que no hubieren sido utilizadas, recordándose el igualmente la manifiesta procedencia de que todos los trabajos que se realicen en manuscrito o a máquina, conserven el tipo de formato de que instruye el papel sellado común.

5º. — Los expedientes se organizarán por orden de fecha de los documentos que los formen; en primer término la presentación originaria, oficial o particular y en seguida, por orden estrictamente cronológico, los nuevos escritos, informes, etc. que se presenten.

Cuando a un nuevo escrito se adjuntasen otros documentos, la agregación se practicará dejando en primer término aquél, y en segundo o subsiguientes éstos, de modo que la última actuación o providencia aparezca en la hoja final.

6º. — Los expedientes deberán ser foliados en forma corrida, por la Sección u Oficina de Subsecretaría que en cada caso corresponda, aplicando el sello indicador siempre en el ángulo superior derecho de las hojas, sitio éste que les queda exclusivamente reservado.

Las demás dependencias a que se ha hecho mención, podrán foliar también con sus sellos correspondientes, sin ocupar el sitio antes indicado siendo conveniente que, para mayor practicidad, lo hagan siempre en el mismo lugar de la página.

7º. — Los expedientes agregados formarán un cuerpo aparte, separado no debiendo ser modificada su foliatura.

8º. — Ningún empleado puede desglosar de los expedientes, documentos o foja alguna, cualquiera que sea su objeto, y aunque se trate de documentos propios, agregados con cargo de devolución, sin una orden o autorización que lo disponga y sin dejar constancia escrita en el mismo de la fecha del desglose y copia de los documentos desglosados.

9º. — Solicitar del Excmo. Señor Ministro de Obras Públicas, la aprobación de las medidas que por la presente se dejan adoptadas.

N. Giménez Melo

Diciembre 17 de 1926

Por aprobado el procedimiento seguido por el Señor Subsecretario del Ministerio en el asunto de que se trata; comuníquese y archívese.

Ortiz

Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico. — Designando con el nombre de Gobernador F. J. Moyano a la estación ubicada en el Km. 10/700 del circuito de Lavalle.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.

231. — Expte. 28564—V—926. — Vista la solicitud presentada por un núcleo de personas caracterizadas de la Provincia de Mendoza por la que piden que a la estación ubicada en kilómetro 10/700 del circuito de Lavalle del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico se le denomine «Gobernador Francisco J. Moyano» fundándose en la benéfica acción pública del ciudadano de ese nombre, desarrollada durante los períodos en que actuó ya como primer mandatario de esa provincia, legislador de la misma y nacional y en otros importantes cargos de significación que desempeñó, como también por sus iniciativas de labor y participación en empresas de orden económico y financiero, invocando además los recurrentes otras especiales condiciones de carácter personal;

Y considerando que corresponde acceder a lo solicitado desde que existen méritos suficientes para ello,

El Ministro de Obras Públicas—

Resuelve:

Designar con el nombre de «Gobernador F. J. Moyano» a la estación de que se ha hecho referencia.

Publíquese, hágase saber a los recurrentes y pase a sus efectos a la Dirección General de Ferrocarriles.

Ortiz

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL

Movimiento de la propiedad inmueble inscripciones del día 20 de Diciembre de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Azopardo 1367, edif., 20,26, 11,49 x 47,92, 48,86, $ 95.320. Luisa Bernal de Villar a Curt Berger y Compañía Sociedad.

Avenida América entre Condarco y Bolivia, lote B. 8,66, 8,66 x 10,91, 10,91, pesos 4.102. Víctor Amadeo Palmieri a Juan Paulino Berberá.

Andrés Lamas entre Luis Viale y Vírgenes, lote 14, manz. K. 8,66, 8,66 x 25,20, 25,30, Pastora Márquez de Hermida a Gregorio Guiri, $ 6.300.

A. M. Cervantes esq. Andrés Lamas, lote 20, manz. D. 10,08, 10,91, x 11,00 12,61, $ 2.218,55. Juan Romagnino a Elisa Barreiro de Fernández.

Bartolomé Mitre sin número esquina Larrea sin número, mts. 14,93, 14,93 x 15,50, 15,56, $ 62.730. Cayetano Luraschi a Eduardo M. Lanús.

Belgrano 4055, 61, edif., 12,12 x 26,00 $ 45,546, María Mari de Bozzoni a Luis Pérez Loveratto.

Belgrano 2633, edif., 8,66 x 57,16, pesos 75,000. Luis María Gallego Gelos y otros a Elías Kaplan.

Brandzen 539, edif., 8,66, 8,66 x 44,16, 44,16, $ 35.000. Vicente Graziano a Juan Amendolaggine.

Cementerio del Norte, Bóveda, sepulturas 4.° 5.° y 6.° del N.° 3 Sección 13, mts. 6,4.022, $ 74.000. Carlos Reali a Pedro Mazo y Lázaro.

Bacacay entre Olivieri y Cardoso, lote 5, N. y C. 16,80, 23,575, 29,687, pesos 3.700. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a Ubaldo Venancio.

Camarones 2015, 8,66, 8,68 x 20,50, 21,07, $ 4.000, sin lo edificado, Elena Oliver de Pereda a José Biestro.

Corvalán 1052, edif., 8,66, 8,66 x 35,13, 35,14, $ 6.950. Gerónimo Spampianto y otra a Luciana Magri.

Camarones 1736, edif., 8,00 x 58,00, $ 35.000. Julio Luis Guol a Esther Gamberg de Lwis.

Catorce de Julio entre Avilés y Zárraga, lote 74, 8,66, 8,66 x 36,05, 35,72, pesos 7.800. Víctor Nicolás Raffo a Felipe Mijoler.

Callao esquina Leandro N. Alem, frac. sin número mts. 415,31, $ 95.981,30. Raúl Ocampo y del Campo a Enriqueta Lynch de Aguirre.

Cazadores entre Echeverría y Juramento, lote 31, manz. P. 10.00, x 29,95, $ 1.229,36, sucesión de Lisandro Olmos a Carlos Méndez.

14 de Julio entre Avilés y Zárraga, lote 71, 8,66 x 37,73, $ 8.000. Víctor Nicolás Raffo a Vicente Vito.

Caracs entre A. M. Cervantes y Camarones, lote 4, 8,66 x 16,36, $ 1.620,82. Elisa Cortinas y Portal y otros a Agustín Pedemonte.

General César Díaz 1105, esquina Espinosa, edif., 7,20, 7,50 x 14,56, 10,10, $ 6.000. Celestino Capodilupo a Ana Magdalena Puricelli de Bianchi.

Escalada 554, edif., 8,66, 8,00 x 33,34, 36,00, $ 16,625, Francisco Vázquez Fernández a Bandilio Ramón.

Echeverría entre Cazadores y Húzares, lote 26, manz. P. 8,66 x 49,85, pesos 2.892,39, sucesión de Lisandro Olmos a José Mastino.

Avenida Forest esquina Zárraga, lote 62, 4,55 x 10,07 x 17,29, 22,01, mts. 6 de ochava, $ 6.800. Víctor Nicolás Raffo a Carolina Zocola de Caputto.

J. B. Alberdi 2337, edif., 14,722, 14,722 x 58,888, 58,888, $ 12.000. una 3.ª parte indivisa. Sara Estrada de Villate a Celia Estrada y Castro Biedma y otra.

José E. Rodó entre Murguiondo y Olden, lote 16, manz. C. 8,66 x 35,36, pesos 2.448. Pedro Dolhagaray a Vicente Pepe.

Gurruchaga 1791, edif., 8,66 x 16,80, $ 18.000. Banco El Hogar Argentino a Gabriel Tauber.

Helguera entre Santo Tomé y Arregui, lote 26, manz. V. 8,66, 8,66 x 35,20, 35,33, $ 3.256. Enrique Núñez Calderón a Antonio Sebastián Merlino.

Lavalleja 1138, edif., 8,66 x 35,08, pesos 27.000. José Santistéban a Juan Manuel Rodríguez Cerviño.

Lacar 4856, edif., 8,66, 8,78 x 17,79, 16,37, $ 500. 1|3 parte indivisa. Emilia Porro a Elisa Porro y otro.

Lavalleja 1485, edif., 8,50, 10,33 x 33,30, 27,29, $ 28.000. Santiago Pedro Brugo a Luis Giudice.

Loria 1768, edif., 8,660, 8,660 x 24,74, 26,940, $ 20.200. José Manuel Diego a José Mirte.

Avenida La Plata 1323, edif., 8,66 x 29,32, $ 20.100. Florentina Gerónima Manzione y Boiso y otros a José Antonio Montesano y otros.

Leiva entre Iturri y otra sin número, lote 7, manz. 9, 8,66 x 44,69, $ 570. Luis A. Huergo a Antonio Babusci.

Maturin entre Añasco y Trellés, lote 23, manz. F. 11,00, 6,30 x 31,82, 32,59, $ 3006,50, Florencio Guillermo Grosso a Vicente Nittoli.

Mercedes entre Canalejas y Morón, lote 7, 8,66 x 24,50, $ 6.500. Francisco Pedrotti a Emilio Victor Vié.

Morán 4567, edif., 25,98 x 38,875, pesos 20.000. Jorge Gruber y otro a Adolfo Antonio Corro.

Misiones 268, edif., 7,80 x 16,90, pesos 37.000. León Grun a Cecilia Lara.

Médanos sin número entre Andrés Lamas, y Terrero, lote 23, manz. D. 8,66 x 55,70, $ 6.930. Indalecio Villanueva a Antonio Gallelli.

Nazca entre Monte Egmont y Vírgenes, lote 5, manz. 24, mts. 199,18, pesos 2.000. Dolores Gudencio de Nowel a José Luis Bassani.

Pasaje Segunda Bolivia entre Santo Tomé y Arregui, lote 12, manz. E. 8,66, 8,66 x 24,68, 24,68, $ 3.500. Mario Ricciardi a Angel Torrecilles.

Pampa esquina Castañeda, lote 30, y 31, manz. 13 unidos miden 19,96, x 31,08, $ 3.564,30, sucesión de Lisandro Olmos a Juan P. Blanco.

Pampa entre Tronador y Plaza, lotes 3 y 4, 17,32, 17,32 x 43,54, 43,60, pesos 24.000. Felipe E. Palmarini a Vito Pecoraro.

Pampa entre Tronador y Plaza, lote 2, manz. A. 8,66, 8,66 x 26,26, 26,33, pesos 5.220. Felipe E. Palmarini a Víctor S. Gómez.

Plaza entre Sucre y Pasaje 2.ª Sucre, lote 10, manz. G. 8,70, 8,66 x 14,40, 18,35, $ 3.600. Felipe E. Palmarini a Nicolás María Gesualdo.

Páez sin número entre Bolivia y Condarco, lote 11, manz. 7, 8,66 x 17,40, pesos 5.000. Carlota Gordillo de Laborde a Atilio Carderelli.

Pasaje Sin Nombre entre Arregui y Santo Tomé, lote 32, manz. 13, 10,53 x 18,25, $ 5.637. Sociedad Anónima de Fomento y Edificación Villa Sahores a Eduardo Ramón Calastreme.

Pichenta entre Zuviria y Directori, lote 9, manz. K. 8,66, 26,41, 40,65, 65,61, $ 10.100. Vicente Antonio Stamato a Juan Cattaneo Verga y otro.

Pergamino entre Lobos y Federico Bilbao, lote 16, manz. 13, 8,66 x 47,63, pesos 3.850. Francisco Grassi a Sociedad Cillo Rumoli.

Pichenta 1730, edif., 8,66, 8,60 x 23,54, 21,90, 21,90, $ 4.000. Horacio Muscio y otro a Miguel Pierri.

Rondeau entre Treinta y Tres y Mármol, parte lote 17, manz. I. 9,16, 8,87, x 9,586, 10,79, $ 2.616,00, Juan Carlos de Ortúzar a Guillermo Farrazzino.

Santo Tomé entre General J. G. de Artigas y Segunda Bolivia, lote 3, manz. E. 8,66, 8,66 x 34,40, 34,20, $ 4.700 Mario Ricciardi a Herminio Sampietro.

Simbrón entre Campana y Cuenca, lote 3, manz. 48, 8,66, 8,68 x 28,00, 27,55, $ 4.833,98, Teresa Rosa Di Campo de Fasiani a José Di Campo.

Saraza 438, edif., 7,789 x 21,654, pesos 14.000. Constantino Castagnaro a Francisco Olivella.

San Juan 4011, 15, edif., 8,66, 9,50 x 39,30, 39,65, $ 31.500. Rómulo Francisco José Barcia y Vasconcellos a Nicolás Ursino.

Salguero 1277, edif., 8,66, 8,70 x 33,75, 34,38, $ 34,000. Palmira Julia Lambaglia y Macchi y otros a Pedro Mantello.

Santo Tomé entre General José G. de Artigas y 2.ª Bolivia, lote 2, manz. E. 8,66 x 34,60, $ 4.650. Carlos Ricciardi a José Víctor Mostrasio.

Santo Tomé entre José E. de Artigas y 2.ª Bolivia, lote 4, manz. 8,66, 8,66 x 34,20, 34,00, $ 4.800. Ruben Pefennau y otros a Mario Ricciardi.

Segunda Bolivia entre Santo Tomé y Arregui, lote 15, manz. E. 8,66 x 24,78, $ 3.500. Mario Ricciardi a Manuel Salveggio.

Segunda Bolivia entre Arregui y Santo Tomé, lote 10, manz. E. 8,66 x 24,78, $ 3.600. Mario Ricciardi a Tomás Boccacio.

Segunda Bolivia entre Arregui y Santo Tomé, lote 13, manz. E. 8,66 x 24,78, $ 3.500. Mario Ricciardi a Salvador Bonofide.

Sanabria entre Marcos Sastre y otra Sin Nombre, lote 2, manz. 8,66 x 31.65, $ 4.110. Horacio Taddeo a Roque Romano.

Segurola entre Avellaneda y Bogotá, mts. 10 x 20.75, $ 10.000. Banco Hipotecario Nacional a Herber Eloy Pérez González.

San Eduardo entre Carrasco y Bermúdez, lote 10, 8,66 x 26,25, $ 3.800. María Rosa Olivera de Ramos Mejía a Mateo Ucha y otro.

Sanabria entre Baigorria y otras sin número lote 2, manz. D. 8,66, 8,66 x 36.64, 36,80, $ 6.200. íd, lote 3, manz. D. 8.66, 8.66 x 36,80, 36,96, Horacio Taddeo y otro a José Estruch.

Sucre entre Castañeda y Maciel, lote 7, manz. 13, 8,66, 8,66 x 41,50, pesos 539,09. sucesión de Lisandro Olmos a Pedro J. Fassio.

Sucre entre Castañeda y Maciel, lote 3, 8,66 x 32,84, íd, lote 6, 8,66 x 41,50, en $ 1.250,80, Lisandro Olmos sucesión a María Guillermo Carlos Port.

Tronador esquina Echeverría, lote 23, manz. D. 5.15, 5,15 x 17,83, 19,16, pesos 4.516,75. [illegible] María del Carmen Sasso de Butti.

Tronador entre Pampa y Pasaje 2.ª Sucre, lote 11, manz. A. 8,66, 8,66 x 29,57, 29,45, $ 6.600. Felipe Palmarini a José Madirolas.

Tigre, Pirovano y Trole, lote 17 manz. G. 7,65, 46,89 x 34,38, $ 4.800. Josefa Dibur de Malava a Emilio Sala.

Terrero 2738, edif., 8,66, 8,67 x 30,39, 30.59, $ 3.040. Tomás Lión a Pedro Chiaradia y otro.

Vírgenes entre Andrés Lamas y Boyacá, lote 4, manz. O. 8,66, 8,66, x 32,08, 32,01, $ 6.400. Pastora Márquez de Hermida a Juan Baltera.

Zapiola entre Besares y Vilela, lote 4, manz. 42, 8,66 x 25,98, $ 2.250. Juan B. Drago a Cayetano Cammarano Coccoressé.

Zárraga entre 14 de Julio y Avenida Forest, lote 66, 8,66, 8,72 x 32,52, 32,29, $ 7.000. Víctor Nicolás Raffo a Osvaldo Leopoldo C. Mori.

Zubiría 884, edif., 13,856, 9,61 x 14,66, 14,76, $ 4.000. Agustín Francisco Poggi a Benito Brini y otra.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut

Pueblo Comodoro Rivadavia, lote a, urbano, manzana 52, mts. 1.250, $ 2.000. Catharina Cristina E. van Heerden de Conradie a Enrique Gedeón Visser.

Colonia Sarmiento, parte lote pastoril 70, hect. 32, $ 3.000. Eduardo Jenks a Evan Hope Joens.

Colonia Sarmiento, fracción 8, parte 1/2 lote pastoril, 37, hect. 62, 50 áreas, $ 800. Justino Szlapelis a José Szlapelis.

Colonia Sarmiento, lote 37, pastoril parte, hect. 62, 50, áreas, $ 800. Justina Szlapelis a Szlapelis.

Colonia Sarmiento, lote pastoril 37, hect. 62, 50, áreas $ 800 Justino Szlapelis a Pablo Szlapelis.

Colonia Sarmiento, fracción que es parte del lote pastoril, 37, mts. 483,35 x 1,293,05 $ 800. Justino Szlapelis a Casimiro Szlapelis.

Colonia Sarmiento, parte lote pastoril, 37, hect. 62, 50 áreas, $ 800. Justino Szlapelis a Buenaventura Szlapelis.

Pueblo Comodoro Rivadavia, parte solar C. manz. 37, mts. 500, $ 6.500. solar edificado, Tristán Martínez a Manuel Gutiérrez.

Colonia Sarmiento, fracción ubicada al costado N. E. del lote pastoril 74, hect. 39, 99 áreas 99 centiáreas. $ 3.000. Pascuala Russomando a José Montoya Ferré.

Colonia Sarmiento, parte lote pastoril 70, hect. 66, 62 áreas 67, centiáreas, pesos 6.000. Eduardo Jenks a Pedro Graiana y otro.

Colonia Sarmiento, parte del lote pastoril 66, hect. 400, $ 14.000. Andrés Mainoni a Tomás Vorster.

Misiones

Colonia Leiva, ángulo Sud del lote 6, hect. 25, $ 1.500. sucesión de Luciano Manuel Leiva a Jorge Karcha.

Departamento Piray, chacras 17 y 18, hect. 77, 9 áreas 4 centiáreas unidas) pesos 4.600. Adolfo Julio Schwel a Adolfo Blaser.

Pueblo Posadas, parte solar 3, manz. 42, mts. 8,66 x 25,98, $ 3.560. solar edificado. Teodosia Lencina de Roca a Domingo Catalano.

Pueblo Posadas, parte solar, Nord Oeste mts, 8,66 x 43,30, $ 5.020, solar edificado. Teodosia Lencina de Roca a Mario Bascary.

Pampa

Pueblo Telén, Sección 8.ª lote 19, hect. 167, 68 áreas, 86 centiáreas, pesos 6.288,32, Sociedad Masurel fils a Juan Bautista Viglino.

Sección 8.ª lote 19, parte lote 11, hect. 1.250. $ 15.000. Enrique Medero a Celedonio Izaguirre.

Sección 4.ª fracción B. parte lote 16, hect. 200. $ 32,000. Raúl Blas Nicholson y Dhers a Juan Bertinat.

Pueblo Telén, chacra 16, hect. 149, 89 áreas, 50 centiáreas, $ 7.944,33. Sociedad Masurel fils a José Antonio Irastorga. íd, solares 1 y 2, manz. 46, mts. 4.000. $ 240, los mismos.

Colonia Atanasio Ceballos, quinta 27, hect. 18, 36 áreas 10 centiáreas, $ 4.750,72 Francisco Ceballos a Demetrio Nemesio Bravo.

Pueblo Trenel, Sección 1.ª parte solar A. fracción D. lote 14, manz. 19, mts. 13,20 x 13,20, $ 400. Raúl Ceballos Lloveras a Italiano Cornelli.

Pueblo Quetrequén, solar 8, manz. 11, mts. 25 x 50, $ 400. Dominga Bergerot de Busso a Bartolo Antonio Buttigliero.

Pueblo Toay, parte solar 10, manz. 81, mts. 10 x 25, $ 400. Remigio Gil a Juana Egheramando.

Sección 1.ª fracción C. ángulo Sud O. del lote 16, hect. 2.500. $ 50.000. Blas Jorge Dhers Guntsche a Emilio Boussede.

Colonia General Roca, parte chacra 255, mts. 323,78, 321,75 x 145,20, 103,20. $ 7.500. Crispín García a Andrés Melchiori.

Rio Negro

Colonia General Roca, chacra 192 hect. 100. $ 106.000. José Martín Belloccio a Jesús Garmendia.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Bustamante 2371, 79, edif., 17,32, 17,32 x 40,76, 40,76, $ 30.000. Vicente Rebagliati a Luisa Rebagliati de Gianne.

Camarones entre Boyacá y Avenida Lamas, lote 23, manz. A. 8,66, 8,70 x 18,07, 19,69, $ 1.635, Francisco E. Echeveste a Rosa Echeveste de Ibarra.

Cangallo 1644, 50, edif., 8,66 x 43,30, $ 200.000. Pedro Manuel Caballero a Isabel María López de Caballero, Santa Fe 1540-44, edif., 8,31 x 40,70, $ 30.000 los mismos.

Charlone 275, edif., 8,66, 8,87 x 19,06 21,00, $ 12.000. Urbana Bravo a Antonio Blanco y otros.

Dekay entre Quilmes y Trole, lote 6, manz. H. 8,66, 8,66 x 15,72, 15,72, pesos 2.995,08, Francisco Perillo a Amanda Jiménez Paz de Perillo y otros.

Godoy Cruz 2451, edif., 8,66 x 43,30, $ 8.000. Eduardo Marenco y otra a Estela Marenco y Marquez y otros.

Lorea 955, a 961, edif., 17,32 x 32,90 $ 46.000. Bolívar 730-32-34 y 36, edif., 15,21 x 36,352, $ 128.000. Alsina 886 edif., 15,155 x 47,414, $ 280.000. Alsina 1902-1914, edif. mts. 299,36, $ 29.000. Victoria 1884, edif., 7,317 x 14,462, pesos 322,000. Victoria 1894 al 900 esquina Pozos 108, edif., 14,981, 14,981 x 14,72 4.289, $ con la anterior Boulev. Pedro Mendoza entre Colorado y Alegría, lote 3, manz. A. 9,95, 10,90 x 45,31, 43,75, pesos 54.000. con íd, lote 4, 10,39, 10,60 x 54,63, 52,80, $ con el anterior Ana Laborde Santin de Lalvidea María Laróude y Lalvide y Santin y otros.

Las Heras entre Ayacucho y Junín, lote 5, mts. 119,32, $ 25.000. Las Heras entre Junín y Andes, lote 1, mts. 8,10 [illegible] 40,516, 40,516, $ 15.000 Lavalle 596, 600 esquina Montevideo 497, edif 9,00 9,00 x 19,10, 19,10, $ 35.500. Manuel Fontana a Angela María Catalina Cichero y otros.

Manzanares entre O'Higgins y Arcos lotes 9 y 10, manz. 25, mts. 17,3 x 28,75, $ 2.660. José García a Paulina Steenbeeke de García y otros.

Besares entre Arcos y O'Higgins, lote 10, manz. A. 8,66 x 11,80, $ 2.500. Manzanares 2355, edif., 8,66 x 17,32, $ 9.450. los mismos.

Oro entre Nicaragua y Costa Rica, lote 21, manz. 9, 8,66, 8,73 x 22,24, 21,18, $ 8.160. Encarnación Camberos de Castilla a Manuel Evaristo Camberos y Castilla.

Paraguay 733, edif., 8,660 x 35,506, $ 40.000. Jonte 3101, edif. mts. 38,812, $ 40.000. Paraguay 747, edif., 8,66 x 52,866, $ 50.000. Paraguay 745, edif., 8,66 x 44.166, $ 42.500. Juan José Julio Figueroa a Félix Pineda y Pineda y otros.

Salguero entre San Salvador y General Sclar, lote 12, fracción F. 8,63, 8,63 x 24,00, 22,50, Charcas 3371, edif., 8,66, 8,67 x 19,00, 19,56, $ 36.000. Paraguay 3861, 69, edif., 7,79 x 20.20, pesos 14.000. Tucumán 3222, edif., 8,66 x 25,980 $ 19.000. Virginia Gilardi a Emma Gilardi.

Saraza 799, esquina Albarracín, edif. 7,80, 13,11 x 7,21, 12,76, $ 3.040. Potosí 4218, edif., 8,66 x 25,34, $ 9.267,70, Juan Luis Tachela a María Luisa Costa de Tachela.

Valentín Gómez 2662, edif., 10,39 x 27,71, $ 25,000. Pastor Servando Obligado a Evangelina Obligado de Schoo. Corrientes 1065-67, edif., mts. 10,823, 10,825 x 60,62, 60,62, $ 50.000. Pastor Servando Obligado a Evangelina Obligado de Schoo. Cangallo 949, 51, edif. 9.74, 9.74 x 60, 60.00. $ 100.000 los mismos.

Venezuela 1826, edif., 8,66, 8,66 x 21,15, 21,15, $ 20.000. Estados Unidos 299 esquina Pichincha 890, 92, edif., 8,85, 8,66 x 20,85, 21,65, $ 25.000. L. N. Alem 2264, 66, edif., 8,67, 8,27 x 62,17, 62,17, $ 50,000. Manuel Galán y Fernández a Consuelo Galán y Fernández de Gil y Pérez.

Venezuela 1949, edif., 7,794, 7,794 x 50,660, 50,660, $ 25.000. Carlos Calvo 2372, edif., 7,70, 7,70 x 34,49, 34,49, pesos 25.000. Venezuela 1955, 61, edif., 17,32, 17,32, x 50,28, 50,28, $ 55.000. Manuel Galán y Fernández y Concepción Galán Fernández de Gil y López.

ADJUDICACIONES DEL S. G. DE LA NACION

Chubut

Pueblo Gayman, lote urbano F. 12 manz. 5, mts. 1.250, a Tomás D. Puw.

Chaco

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña mitad Sud del lote urbano b. manz. 122, mts. 1.250, a José Laterra.

Colonia Presidente Uriburu, hect. 200, a Luis G. Cimat lotes agrícolas 31 y 41.

Colonia El Zapallar, lote agrícola 643, hect. 25, a Marcelo Colzera.

Pueblo Quitilipi, lote urbano C. manz. 51, mts. 2.500, a Plácido Urdapilleta.

Colonia Presidente Uriburu, lote agrícola 58, hect. 100 a Pedro Martina.

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, lote urbano C. manz. 137, mts. 2.500 a José Sulich.

Formosa

Pueblo Formosa, lote a y b urbano, manzana 45, mts. 5.000. a Honorio Pauzier.

Misiones

Pueblo Bompland, lotes urbanos c y d, manz. 9, mts. 5.000 a Edmundo Muckenheim.

Pueblo Apóstoles, lote urbano a, manz. 108, mts. 3.425 a Juan Grabowiecke.

Colonia Apóstoles, lote urbano b. manz 106, mts. 2.500, a Nikola Mychajlenkiw.

Colonia Azara, fracción b y c, lote agrícola 29, hect. 35, 19 áreas 65 centiáreas a Demetrio Basilow.

Pueblo Candelaria, lote urbano d, manz. 78, mts. 1.666.50, a Juan Gregorio Acosta.

Colonia Bompland, fracción B. y C. lote agrícola, 79, hect. 53, 81 áreas 15 centiáreas a Andrés John Loffland.

Pampa

Pueblo General Acha, fracción Sud del lote urbano B. y Norte del C. mts. 900 a Carlota Caus de Pereyra.

Rio Negro

Pueblo San Carlos de Bariloche, lotes a y b urbanos, manz. 77, mts. 5.000, a Saverio Di Luca.

Pueblo General Roca, Quinta XIV, hect. 3, 7 áreas, 63 centiáreas a Francisco González García.

Pueblo Allen, lote urbano a, manz. 29 mts. 2.000. a Salvador Barceló.

Santa Cruz, Ensanche Pueblo Puerto Deseado, lotes urbanos N. y O. manz. 88, mts. 2.375, a Bautista Lecumberri.

Pueblo Puerto Deseado, lote E. urbano, manz. 54, mts. 1.250, a Ceferino Ardura.

Pueblo Rio Gallegos, lote urbano d, manz. 105, mts. 2.500 a Gabino Cuervo.

Tierra del Fuego

Pueblo Ushuaia, lote urbano 4, manz. 15, mts. 1.600 a José Jurichev.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital	75	1.051.988.84
Territorios	27	283.863.47
Suma	102	1.335.852.31
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	41	1.892.707.78
Adjudicaciones del S. G. de la Nación	22	
Suma	165	3.228.560.09

Movimiento de la propiedad inmueble.

Inscripciones del día 16 de Diciembre de 1926

Transferencias por actos entre vivos

Capital Federal

Acasuso 6125, edif., 7.79 x 43.30, pesos 4.850. Salvador Alvarez a Angel Beredepe y otra.

Av. Alvear 3255|3261, edif., entre Coronel Díaz y Bulnes, 9.96 x 44.50, pesos 82.976.60. Elvira Villanueva de Moliner y otro a Elina Sosa Díaz de Dormal.

Bogotá esquina Fonseca 195, edif., 13.79, 9.46 x 17.13, 12.46, metros 6 de ochava, $ 13.000. Amelia Arbis de Sarquis a José Azcué.

Belgrano 1225|1229, edif., 7.216, 8.66 x 60.620, 52.20, $ 50.000. Sucesión de Leopoldo Robledo a Ventura Robledo y otro.

Caballito 642, edif., 8.66 x 18.68, pesos 10.300. Sucesión de Segundo Abregú a Gregoria Prieto.

Canalejas entre Chivilcoy y Mercedes, lote 4, 8.66, 8.66 x 17.49, 17.41, $ 4.800. Francisco Pedrotti a Juan Sedola.

14 de Julio entre Avilés y Zárraga, lote 72, 8.66, 8.66 x 36.39, 36.00, $ 7.500. Víctor Nicolás Raffo a Carlos Fitolite y otro.

Clay 2872, edif., 8.66 x 29.45, $ 13.050. María Carmen de Tomaso de Catalano y otra a Luis Pablo Tamborini.

Castro Barros 1055, edif., metros 353, $ 21.800. Francisco Barrucand a Catalina Ida Peirano de Rey.

Cangallo 1231, entre Libertad y Talcahuano, edif., 7.58 x 58.89, $ 48.600. Matilde Fautrier de Moranne a Gerardo Senra.

Boulevard Córdoba 3832|3834|3836, edif., 8.90, 9.75 x 40.00, 38.75. $ 96.200. Sucesión de Juan Tortola y Lucía Franceschelli de Tortola a Florentino Tesone.

Cuzco entre Lazcano y Fragueiro, lote 30, manz. M., 8.66 x 30.81, $ 3.043. José Perrupato a Domingo Tatone.

Carlos Calvo 714|716, edif., 7.50 x 20.83, $ 51.000. Manuel T. Cafferata a Luis Juan Ferrari.

Cuenca esquina Navarro, lote 1, manz. 247, 12.19 x 39.50, $ 18.000. - Av. San Martín entre Navarro y Tres Cruces, lote 10, 23.86 x 20.85, $ con el anterior. Teófilo Lescurat a Domingo Juan Zoppi.

Cementerio del Norte, edif., metros 2,4.977 mil, sepulturas 3.ª, del N.° 34, sección 13 A., $ 13.000. Julio A. Ranceze a Renne Francisco Cabrera y otra.

Cochabamba 349 al 57, edif., 15.15 x 32.75, $ 150.000. Primero Domingo Testori a Juan Carlos Traversaro.

Donizetti entre Zequeira y Juan B. Alberdi, lote 4, manz. B., metros 168.54, $ 2.471.92. Sucesión de Nicolás Zunino a sucesión de Margarita Zunino de Rivoldi.

Darwin 953, edif., 8.66, 8.73 x 40.08, 41.12, $ 8.438.40. Terreno baldío. Sucesión de José Ramón Castilla a Antonio Juan José Bonelli.

Escalada 450, entre Zelada y Caxaraville, edif., 8.00, 8.59 x 19.20, 16.44, pesos 3.000. Dina Fossatti a Juan Bautista Pazzi.

Emilio Mitre 1272, edif., 8.66 x 38.10, $ 9.680. Sin lo edificado. Sociedad Anónima Compañía Construcciones Modernas a Pedro Varone.

Fray Cayetano 330|32, edif., 8.66 x 51.96, $ 68.000. Julio Galiano a Amelia Blanca Castelletti de Marcone.

Guanacache entre Burela y Ceretti, lote 2, manz. A., 9.52 x 46.60, $ 7.500. Magdalena Meillan de Parton a María Antonieta Tranchard.

Gazcón entre Potosí y Díaz Vélez, lote 15, metros 653.69, $ 32.347.25. Sucesión de Mercedes Castellanos de Anchorena a Sociedad López y Fort.

Granaderos 180|82, edif., mts. 321.235, $ 54.800. Máxima Rodríguez de Bavassi y otros a Serafín Quinos.

Loria 1887, edif., 7.794, 7.794 x 24.24, 23.15, parte indivisa, $ 7.500. Angel Vidal y otro a Angel Celestino Vidal y Piñero.

General Lavalle 448, edif., 12.383 x 15.588, $ 100.000. Amalia Martínez Campos de Nicholson a José Casal Calviño.

Luján 201|47, esquina Paseo Colón 839|43, edif., 15.155 x 32.42, $ 45.000. - Estados Unidos 366, edif., 9.50 x 60.62. - Pinzón 1429, edif., 10.392 x 43.212. - Alvarez Thomas 3428, edif., 8.66 x 31.80. - Rojas entre Bogotá y Bacacay, lote 5, 17.32 x 58.00, $ con el anterior. Salvador Iraburu a Alberto Sixto Carvallo.

Av. Montes de Oca 562, edif., 7.802 x 47.63, $ 80.000. Federico Coronato a José Antonio Liñeiro.

Navarro 2890, edif., 8.66 x 16.45, pesos 7.050. Felipe La Rocca a Juan Di Salvo.

Orán 1102, esquina Monte Egmont, edif., 7.25, 11.50 x 14.40, 18.65, metros 6 de ochava, $ 3.500. Juan García a Agustín Moran Bayon.

Pasaje El Artesano entre Cachimayo y Picheuta, lote 9, manz. 16, 8.66, 8.66 x 27.02, 26.21, $ 9.800. José Rubini a Pascual Stirparo y otro.

Pedernera esquina Santander, lote 1, 8.51, 19.38 x 15.15, 13.78, metros 6 de ochava, $ 3.000. Francisco F. Vinelli a Sociedad Leveratto y Cía.

Pilar entre Unanué y Barros Pazos, lotes 13 y 14, manz. P., 17.32 x 30.00, $ 1.740. Pedro Etchegorry a José Mirici y otro.

Ramón L. Falcón entre Leopardi y Manzoni, lote 9, manz. 18, metros 351.04, $ 3.042.40. Romeo Colombo y otro a Antonio Llacay y otra.

Rivadavia 578|590|600, esquina Perú 22, edif., 30.31, 28.15 x 31.56, 31.55, metros 2.90 de ochava, $ 1.800.001. Banco de la Nación Argentina a Sociedad Anónima La Cooperativa Nacional de Consumos.

Republiquetas 3221, edif., 8.66 x 43.30, $ 18.100. Lorenzo Lamédica a Cipriano Ruiz de Ocenda.

Salguero 1630, edif., 8.66 x 22.51, pesos 35.000. Alvaro José Benito Dosil y Sánchez y otros a Gregorio Corigliano y Gagliano.

Santo Tomé esquina Calderón, manz. O., 26.70, 31.06 x 36.70, 41.10, metros 6 de ochava, $ 13.565.25. Pedro A. Robles a Bernardino Longhi Bracaglia.

San José 1032, edif., 9.52, 8.66 x 43.30, 47.80, $ 71.500. Sucesión de Ricardo Burgos y otra a Félix Ortiz y San Pelayo.

Solís 1047, edif., 14.50 x 43.10, con un martillo en contra de 6.56 x 15.15, $ 108.000. Sucesión de César González Bosch a Juana Aubine de González Bosch.

Avenida San Martín entre Cabezón y Ladines, lotes 4 y 5, manz. 35, metros 17.32 x 41.56, $ 9.500. Guillermo Germán Leopoldo Lutz y otros a Domingo García y García.

Avenida Tres Cruces entre Gavilán y Caracas, parte lotes 22, 23 y 24, manz. 374, 8.22 x 28.80, $ 3.000. Manuel R. Fernández a Juan Fragelo.

Tarija 4066, esquina Quintino Bocayuba, edif., 7.924, 11.92 x 11.454, 15.42, metros 6 de ochava, $ 9.700. Carmelo Spina a Salvador Morelli.

Avenida Tilcara entre Corrales y Tabaré, lote 3, 8.66, 9.98 x 25.78, 20.75, $ 2.891. Valentín Camama a Modesta Rivera Docam.

Tejedor entre Avenida La Plata y Senillosa, lote 20, manz. I., 8.66 x 20.71, $ 4.050. Luis Marrocco a Carlos Marzorati.

Victoria 2936, edif., 9.69 x 56.29, pesos 68.000. María Lorenza Encarnación Urcelay de Tapiola a Feliciana Vecino y Martínez.

Warnes 1169, edif., 8.66, 10.10 x 16.80, 22.05, $ 13.500. Osman el Hassan a Pedro Santiago Damattei.

Zavaleta 627, edif., 8.66, 10.792 x 15.813, 21.88, $ 9.000. Pedro Menzano a Guillermo González Cordero.

Territorios Nacionales

Chaco

Pueblo Resistencia, solar esquina Oeste, manz. 15, metros 32 x 32, $ 1.680. Luis E. Casamayor a Justo P. Faría.

Colonia Las Palmas, fracción A., del lote 148, hectáreas 25, $ 1.500. José Fernández a Genaro Salinas.

Misiones

Colonia Apóstoles, fracción letra A., del lote agrícola 205, hectáreas 12, áreas 50, $ 500. Onofrio Ciupiak a Juan Kuyseyn.

Colonia Apóstoles ,fracciones b y c, del lote agrícola 156, hectáreas 50, pesos 2.800. Teodoro Fedoryszcak a Roberto Fabré.

Pampa

Sección 4.ª, solar 13, parte lote 24, hectáreas 48, áreas 59, centiáreas 20, $ 29.328.60. Eduardo Castro Fuentes y otra a Juan Bertín.

Id, solar 18, lote 24, hectáreas 48, áreas 63, centiáreas 32. - Id, solar 14, manz. 24, fracción B., hectáreas 49, áreas 14, centiáreas 94. - Id, sección 4, solar 17, lote 24, hectáreas 49, áreas 14, centiáreas 94, los mismos.

Pueblo Carro Quemado, parte solar b y c, manz. 8, metros 2.500, $ 50. Francisca García de Huarte a Rosas Acevedo.

Pueblo Carro Quemado, solar d, manz. a Agustina Campo.

Pueblo Carro Quemado, solar a y d, manz. 4, mts. 50, 50, x 100, 100, $ 100. Eduardo Medero a Dionisio Borjas Gualpas.

Pueblo Carro Quemado, mitad Este de los solares b y c, manz. 8, mts. 1.500 5, mts. 50 x 50. $ 50. Eduardo Medero $ 50, Eduardo Medero a Rosa Acevedo.

Pueblo Carro Quemado, solar 8, manz. 7, metros 50 x 50, $ 50. Eduardo Medero a Amedeo Ramos.

Pampa

Pueblo Quemú-Quemú, solar 3, manz. B., metros 15.00 x 50.00, $ 750. - Id, solar 2, manz. B., metros 15.00 x 40.00. Modesto Carctto a Augusto Cesaro.

Colonia Castex, sección 2.ª, solares I., J., K., fracción A., lote 2, manz. 2, metros 50 x 50, $ 900. Alberto Eduardo Castex a Pedro Campo.

Pueblo Catriló, solar 3, lote 3, manz. R., metros 25 x 50, $ 2.500. Solar con lo edificado. Bartolo Casella y otro a Nazareno Mammoli.

Sección fracción C., parte lote 21, hectáreas 300, $ 45.311.91. Samuel Langdon y Bravo a Juan Girando.

Sección 4.ª, chacra 19, fracción B., parte lote 24, hectáreas 48, áreas 66, centiáreas 71, $ 30.524.05. Eduardo Castro Fuentes y otra a Pedro Negrin Fontana.

Id, chacra 20, fracción B., parte lote 24, hectáreas 49, áreas 14, centiáreas 94, pesos con el anterior. - Id, chacra 23, parte lote 24, hectáreas 49, áreas 14, centiáreas 94. - Id, chacra 24, parte lote 24, hectáreas 48, áreas 70, centiáreas 11, los mismos.

Río Negro

Pueblo General Conesa,, solar 5, manz. XXXV, metros 1.250, $ 500. Petrona Lamas de Arbues a Genaro Arbues.

Colonia La Picasa, chacra A., hectáreas 47, áreas 77, centiáreas 37. - Id, chacra B., hectáreas 17, áreas 37, centiáreas 87, $ 21.691.44. Sociedad Anónima Compañía de Tierras del Sud a Antonio Fernández Hidalgo.

Transmisiones por causa de muerte

Capital Federal

Canning 2805|15, esquina Juncal, edif., 32.30, 24.27 x 43.80, 38.02, $ 55.000. Pedro Ezcurra a Marta Real de Azúa de Ezcurra y otras.

Congreso 2967, edif., 23.979 x 66.751, $ 23.000. Pedro Bergallo a María Ana Victoria Bergallo Tevagno y otros.

Céspedes 2455, edif., 8.66 x 19.95, pesos 10.000. Antonio Colobraro a Vicente Colobraro y Lauría y otros.

Caxaraville 4571, edif., 8.00, 8.00 x 37, 37, $ 15.000. - Carrasco entre Sará chaga y otra sin nombre, lote 1, 9.526, 9.526 x 25.98, 25.98, $ 1.500. María Luisa Scannavino de Bregante a Juan Bautista Bregante y otro.

Conesa entre Nueva y Zabala, lote 17, manz. B., 7.86, 7.86 x 31.20, 30.90, pesos 14.160 Margarita Galmes a Antonio Galmes y Galmes y otros.

Carlos Calvo 1468, edif., 8.66 x 34.64, $ 30.000. Camilo Destra a Juan Destra y Barbieri y otros.

Esteco 2847, edif., 8.66 x 43.30, pesos 10.000. Carolina Magdalena Cappelletti de Casero a Alberto Angel Casero y Cappelletti y otros.

Juncal 1945, edif., 8.66, 8.66 x 42.40, 42.00, $ 210.000. Carmen Colombres de Posse a María Elvira Posse de Colombres.

Luca 1732, edif., 8.66 x 37.20, pesos 20.000. Rosario Speranza de Petrizzo a Antonia Speranza de Jannaccone.

Mercedes entre Nazarre y Melincué, lote 16, manz. D., 8.66 x 25.98, pesos 2.000. Pablo Albareda a Emilio Manuel Jaime Albareda Posse y otros.

Nazarre entre Gualeguaychú y Mercedes, lote 13, manz. D., 8.66 x 26.10, pesos con el anterior, los mismos.

Mendoza 5561, edif., 9.35, 9.54 x 30.59, 30.92, $ 10.000. Antonio Jacinto Honorio Giacobino a Bautista Tomás Giacobino y Martignene. Llavalliol 1285, edif., 8.66, 8.66 x 28.87, 28.87, $ 11.050. los mismos.

Mármol 44, entre Rivadavia y Victoria, edif., 31.96, 33.37 x 66.17, 65.50. - Mármol entre Rivadavia y Victoria, lote 9, mts. 500|37. Victoria entre Mármol y Treinta y Tres, lote 19, metros 12.20, 9.48 x 58.56, 59.00. - Id, lote 18, 8.66, 8.66 x 49.90, 49.54. - Id, lote 17, 8.66, 8.66 x 49.54, 49.18, todo en pesos 345.000. Ernesto Augusto Lynen a Ana Emilia Lynen y Datroilen y otros.

Nahuel Huapí 354, entre Melián y Roque Pérez, lote 10, manz. O., edif., 8.66 x 27.93, $ 5.000. Salvador Cuccaro a María Luongo de Cuccaro.

Parroquia de San José de Flores, lote 19, manz. 16, 8.66, 8.66 x 57.994, 57.996, $ 1.500. Manuel Lema y otro a María Lema y Tellagorny y otros.

Rivadavia 2102|2110, edif., 9.526, 9.66 x 44.680, 44.680, $ 159.000. Ignacio Aldasoro a Manuel Ignacio Marcelino Aldasoro y Goudenne. - Esparza 82, edif., 8.66 x 21.82, $ 24.000. - Boyacá 361, edif., 8.66 x 30.916, $ 44.000. - Quintino Bocayuba 37 al 75, edif., 41.50 x 15.588, 128.000. - Laprida 332, edif., 9.144 x 11.379, $ 17.000. - Bernardo de Irigoyen 982 al 990, edif., 15.155 x 60.62, pesos 70.073.70, los mismos.

Rivera Indarte 370|72, edif., 10.20, 10.20 x 58.20, 58.03, $ 16.000. María Caveda de López Villarino a Sofía Caveda Omar.

San Eduardo entre Segunda Terrero y la inmediata al Este, lote 10, 8.66, 8.70 x 42.95, 42.24, $ 17.000. - Cortina entre Gaona y Bacacay, lote 16, manz. 1, 8.66, 16.50 x 10.19, 21.94, $ 1.200. - San Matías entre Orán y Concordia, lotes 5, 6, 7 y 8, manz. 29, 34.64 x 51.96, $ 6.000. - San Nicolás entre Indio y Médanos, lotes 16, 17 y 18, manz. 43, 34.12 x 40.41, $ 4.000. - Saráchaga entre Virgilio y Moliére, lotes 14 y 15, manz. 7, 17.32 x 45.00, $ 25.600. Guillermon Hermann a Julio Mauricio Hermann y Reussis y otro.

San Juan e|Matheu y Alberti, lote 3, 8.66 x 34.64, $ 4.600. Pedro Porro a Ludovica Orsanigo de Porro y otro.

San José 1653|57, edif., 15.59 x 51.96, $ 26.000. - San José 1641, edif., 8.66 x 24.30, $ 20.000. - Fondo de la finca Brasil 1441, 7.170 x 30.200, $ 3.000. - Brasil 1447, edif., 7.742 x 40.372, $ 26.500. - Lorca 1646, edif., 17.320 x 62.621, pesos 23.000. - Fondo de la finca Brasil 1447, 7.742 x 23.65, $ 5.600. Martiniano Antonini y otro a Helvecia Gualberta Antonini y Fernández y otros.

Vedia entre Cuba y Obligado, lote 26, manz. 19, 8.66 x 33.53, $ 3.360. Carlos José Viola a Emilia Fernández de Viola y otros.

Territorios Nacionales

Chubut

Colonia Chubut, solar 2, manz. J., metros 1.000, $ 1.400. Luis Ladousse a Juana Echegorry de Ladousse.

Neuquén

Pueblo Neuquén, solar C., manz. 99, metros 600, $ 500. Alejandro Taillefer a Juana Antonia Iribas de Taillefer. - Id, lote urbano 1, manz. A., metros 1.272.80. 1.272. Id. solar I. manz. 67, mts. 900, $ con la anterior. - Id, solar 7, manz. 45, metros 800, $ 120. - Id, solar 8, manz. C., metros 470, $ 420, los mismos.

Sección XXI, fracción A., mitad Este del lote 20, $ 25.000. Martiniano Antonini y otra a Helvecia Gualberta Antonini y Fernández y otros, $ 5.000 hect.

Misiones

Adjudicaciones del S. G. de la Nación

Sección Sud, Colonia Picada de San Javier a Cerro Corá, lote agrícola 43, hectáreas 24, áreas 55, $ 8.083, a Enrique Carlos Meecking.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Cap.	53	$ 3.200.296.82
Territ.	26	" 138.586.00
Suma:	79	$ 3.338.882.82
Transmisiones por causa de muerte:		
Cap.	41	$ 1.387.143.70
Territ.	7	„ 28.712.—
Suma:	48	$ 1.415.855.70
Adjudicaciones del S. G. de la Nación	1	
Total:	128	$ 4.754.738.52

Movimiento de la propiedad inmueble. — Inscripciones del día 17 de Diciembre de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Asunción entre Bermúdez y Quevedo, lote 4, manz. 9, 8.66, 8,342x29,360, 29,562. $ 2.424. Pascual Smiriglio a Juan Miguel Quintana.

Bacacay entre Lope de Vega y Virgilio, lote 8, manz. 18, 8.66x38.97. $ 3.300. Antonio Ruíz García a Emma Luisa Richeri.

Bolívar 351-55-61, edif., 14.54x39.83. $ 35.000. 1|2 indiv. Isaac Gaspar Areco Fernández a Sara del Carmen Areco de Ezeyza.

Beauchef entre Zaraza y Zañartú, lote 8, manz. 2, 7.80, 7.80x24.69 25.03. $ 4.437. Vicente Lavandeia a César Tagliani.

Bariloche entre Tuyutí y calle sin nombre, lote 2, manz. N, 13.31, 11.15x 20.05, 8.75. $ 1.000. Ernesto A. Anducza y otro a Salvador Facio.

Bahía Blanca entre Nogoyá y Baigorria, lote 37, manz. C, 8.66, 8.66x24.22, 24.10. $ 900. Juan Pedroza a Julio Lalloz.

Corvalán 1821, edif., 8.66x26. $ 6.000. Angela Gola de Ricchieri a Pío Proverbio.

Cachimayo entre J. B. Alberdi y Provincias Unidas, fracc. s|n., 8.47, 7.51, 26.32, 26.93. $ 10.000. María Drachi de Barreiro a Antonio Pichel.

Cevallos 754, edif., 7,554x17,820. Pesos 20.500. Agustín Berutti a José Iriarte.

Camarones 1633, edif., 10.39x8|50. Pesos 12.200. Alberto García y otra a Rosalía Miramón de García.

Congreso 4795 esq. Galván 4m52, 10.29, 14.90, 9.41, mts. 6 de ochava. Terreno baldío. Juan Yftemines a Roque Lista y otro. $ 2.840.

Crámer 1923-31, edif., 10x20,985. — $ 21.750. Mitad indiv. Humberto Eduardo Martinelli a María Angela Martinelli.

Cánning 863, edif., 8.66x49.62. $ 33.000 Luis Volontte a Miguel Chain.

Chascomús 6824, edif., 8.66x24.25. Pesos 15.000. Allivier Loustao a Victorina Estrampes.

Echeandía 3246, edif., 8.66x22.51. Pesos 860. Terreno sin lo edificado. Herminia Menéndez de Gómez a Vicente Benevendano.

Gavilán 1523, edif., 8.66x28.74. Pesos 11.000. Enrique Brugnoni a Juana Francesi.

Humberto I.° 1550, edif., 8,573x29.444. $ 39.000. Lázaro Monteverde a Antonio Villamil.

Heredia 1222, edif., 8.66x25.98. Pesos 16.660. Miguel Di Pietro a Mario Fernando Paganini.

Hualfín 927-29, edif., 8.66, 8.66x17.39, 17.79. $ 20.000. Carmelo Merlo a María Duerós de Fretal.

Independencia 2789, edif., 14.36, 8.66x 19.22, 18.85. $ 32.000. Sofía D'Emilio a Oraci y Compañía.

Lavalle 3637, edif., 8.66, 8.66x54.10, 54.10. $ 22.500. Francisca Margarita Villa de Guzetti a María Magdalena Restelli de Guzzetti.

Laguna 1287, edif., 8.66, 8.70x27.50, 26.63. $ 8.000. León Lizarralde a Miguel Berber Miñana.

Lobos 3718, edif., 7.73, 7.95x10.62, 12.34. $ 7.000. Nazareno Marinozzi a Biorlegui y otro, Rósalía.

Matheu 1683, edif., 8.66, 8.66x32.31, 32.04. $ 36.000. José Destefano a Luis Areniello.

Miriñay esq. Gaona 701 al 709, edif., 20.18x23. $ 24.000. Victorio Aymar a José Montini.

Moliére 357, edif., 8.66, 8.66x22.60, 23.53. $3.515.95. Juan Pedro Gassiabeyle a Aída Messore de Beugoglio.

Mendoza 4663, edif., 8.66, 9.20x19.44, 16.31. $ 11.500. Juan Telésforo Marcilaes a María Ignacia Porcel de Peralta de Cernadas.

Oliden entre Tapalqué y José Enrique Rodó, lote 10, manz. L, 8.66, 8.68x52.56, 53.17. $ 3.208.07. Rossi y Rocca Sociedad a Clorinda Marigliani de López.

Prúdan 1213, edif., 8.30x8.66. $ 14.000. Esteban Caride a Jacinto Areco.

Pola entre Rivadavia y Ramón L. Falcón, lote 5, manz. 6, 8.66x30.68. $ 5.142. Luis Parina a Luis Colombo.

Pueyrredón 2366 al 68, edif., 8.50x 27..25. $ 34.000. Elena Castex de Siquiera a Juan León Balsalle.

Pieres 560, edif., 8.66x50. $ 8.000. Feliciano Goris a José Manuel Goris.

Rojas 875-81, edif., 7.80x25.98. Pesos 13.600. Suc. de Domingo Manzo a Raúl Armando Manzi.

General Rivas entre Bolivia y Condarco, lote 20, manz. 55, 8.66, 8.90x18.40, 16.26. $ 1.110. Elvira Parramone de Rigani a Isaac Podestá Casares.

Santo Tomé entre Esperanza y San Nicolás, lote 28, manz. G, 8.66x39.27. Pesos 4.000. Luis Delli Quadri a Benjamín Strabone.

Saráchaga esq. Bermúdez, lote 5, manzana D, 10.47, 14b67x3.59, 8.15, mts. 6 de ochava. $ 1.600. Arturo Lamarca a Nicolás Formica.

Segurola 419, edif., 7.83, 8.50x16.59, 20.16. $ 11.200. Julio Mansilla a María del Vecchio de Passarella.

TERRITORIOS NACIONALES

Chubut

Pueblo Gaimán, parte Chacra 29, hect. 50. $ 8.000. Awen Kuvoles Thomas a Jorge Brunt.

Pueblo Comodoro Rivadavia, solar d, manz. 51 bis, mts. 2.500. $ 8.000. Solar edificado. Macedonio C. Montes de Oca a Agustín Ibarguren.

Pueblo Resistencia, parte solar k, manz. 23, mts. 12x32. $ 500. Julián Ramos a Marcelina Balbuena de Ríos.

Misiones

Colonia San Alberto, quintas 6 y 7, hect. 10, 55 áreas. $ 15.118.34, íd., chacras 34 al 37, hect. 124, 36 ás., chacra 106, hect. 10, 10 ár., chacras 110 al 131: hect. 49, 79 ár., 16 c.; íd., hect. 49, 79 ár., 16 c., de las chacras 129-130; íd., chacras 9-10, hect. 59, 79 ár., 16 c.; chacra 11 hect. 24, 89 ár., 58 c.; todo en precio arriba indicado. Compañía El Dorado Colonización y Explotación de Bosques S. A. a Federico Guillermo Rauber.

Pampa

Pueblo Carro Quemado, Sección 8.ª, solar d y c, fracc. D, lote 8, manz. 10, mts. 5000. $ 100. Mariana Francisca García de Huarte a Isidoro Orgales.

Pueblo Anguil, quinta 267, hect. 6, 23 ár., 1 c. $ 2.500; íd. quinta 268, hect. 4, 95 ár., quinta 269, mts. 332, 220x244.40, 236.73; íd., quinta 270, hect. 4, 38 ár., 75 c.; quinta 271, mts. 221x235.40. Ramón Albertín y otro a Soc. Milanese y Compañía.

Río Negro

Pueblo Viedma, solar M, manz. 24, mts. 29.10, 28.45x44.20, 43.90. $ 2.000. Solar edificado. Leonor Pozos de García a Elías Mariano Ocampos.

Pueblo General Roca, solar H, manz. 20, mts. 1.250. £ 1.200. Francisco Jannello a Elena Fabi de Zarssola.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Aráoz esq. Velazco, lote 4, 9.49x22.22. $ 4.000. María Rigur de Victorien a María Eugenia Victorien y Rigur.

Lavalleja entre Vera y otra s|n., parte del lote 10, manz. A, 7,50x50. $ 4.500 los mismos.

Aconquija entre Zavaleta y Monteagudo, lote 8, manz. C, 10.40, 10,392x18.68, 19.08. $ 4.000. Benito Donadio a María Donadio y otros.

Bartolomé Mitre 1759 edif., 15.15x 60.62. $ 215.250. Luis Felipe Aráoz a Jesús María Aráoz de Reto y otros.

Boyacá 634, edif., 8.66x17.32. $ 9.000. Sabino Chiesa a Mariano Chiesa y Speroni y otro.

Manuela Pedraza, lotes 17 y 18, 17.32x 43.30. $ 5.200. Teresa Forte de Repetto a Juan José Repetto y Forte.

Ruíz Huidobro 2575, edif., 8.66x43.30. $ 7.500. Los mismos.

RESUMEN

Transferencias por actos entre vivos:		
Capital:	37	496.177.02
Territ.:	18	37.418.34
Suma: . . .	55	533.595.36
Transmisiones por causa de muerte:		
Capital	7	249.450.—
Total:	62	783.045.36

Movimiento de la propiedad inmueble — Inscripciones del día 18 de Diciembre de 1926

TRANSFERENCIAS POR ACTOS ENTRE VIVOS

Capital Federal

Andrés Lamas entre A. M. Cervantes y Camarones, lote 20, manz. D, 9 x 12.61. $ 2.218. Juan Ramognino a Justa Martínez González.

Albarracín 1642, edif. 7.80, 7.80 por 29.28; 29.38. $ 2:250. Francisco Morello a Nicolás Bonelli.

Alvarez 863|67, edif. 8.66, 8.70 x 23.95, 24.90. $ 24.000. Rosa Turrisi de Abate a Jorge Allan.

Av. América 3385, edif. 8.66 x 28.18. $ 6.800, sin el edificio. José Marcelino Oreste Silvestrini y Piazze y otros a Jacobo Tuberman.

Bompland 2339, edif. mts. 10 x 46. $ 35.500. Francisco José Venturini a Emma Josefina Lucrecia Petronilla Martinotti.

Bariloche entre Arrecifes y San Pedro, lote 20, manz. 15, 8.66, 8.66 x 35.16, 34. $ 1.900. José Bancalari a José María García.

Bynnon 6701|05 esq. Gallardo, edif. 14.10, 14.05 x 14.20, 14.05. $ 23.000. Gallardo 224, edif. 8.66 x 31, con el anterior. Juan Di Lauro a Nayip Anaice.

Camarones 2611, edif. 8.40 x 17.90. $ 8.680. Juan Capobianco a Eudosia Jurado de Bertolozzi.

Copérnico entre Gelly y Obes y Galileo, lote 19, manz. B, mts. 259.03; íd. lote 20, manz. B, mts. 255.85. $ 60.000. Paulino Llambi Cambell a Ricardo Bennervitz.

Córdoba 3008, edif. 7.461 x 70.55. $ 40.000. Suc. de Pascual Calegari a Basilio E. Chiappori.

Cuenca entre Médanos y San Blas, lote 1, 8 x 11.75. $ 8.000. Cuenca esq. San Blas, lote 2, 8 x 11.75. José Marcucci a Luis Augusto Carlos Jeromín y otros.

Teniente Gral. Donato Alvarez entre Vírgenes y Monte Egmont, lote 5, frac. A, 8.66 x 63.41. $ 15.668.52; íd. lote 6, frac. A, 8.66 x 63.41. Sebastián Chiappe a María Luisa Bazzola.

Esperanza entre Jonte y Lazcano, lote 16, manzana F, 8, 8 y 40.35, 40.83. Bernardo Fernado Máximo Jacobs a José Abalo. $ 900.

Estados Unidos 3802, esq. Castro Barros, edif. 16.54, 16.01 x 10.92, 10.02. $ 12.718.10. Cenebio Eudoro Martínez a Hugo La Rocca.

Gaona esq. Argerich, lote 13, manz. 3, 12.12 x 17.32. $ 5.458. Virginia Moretti de Antonietti a Domingo Papalia.

Gorriti 4208, edif. 14.04 x 15.58. $ 20.000. María Carmen Maglio y otros a Francisco Antonio Sammartino.

Gavilán 1587, edif. 8.66 x 15.69. Pesos 11.600. Julio Fernando Fransozo a Juan Esteban Granelli.

Honduras 4719 y 4721, edif. 8.66, 8.61 x 30.19, 29.17. $ 32.000. Agustín Luis Manzoni a Providenza Roccatagliata de Maberino.

Helguera 1488, 8 x 35.75. $ 1.500, terreno baldío. José Eulogio Córdoba a Isidro Bareses Castilla.

Ibarrola 7239, edif. mts. 246.72. Pesos 2.697, terreno sin lo edificado. Ernesto A. Anducza y otro a Miguel Duhalde.

General José G. de Artigas entre Santo Tomé y Arregui, lote 25, manz. E, 8.66 x 35.32. Id. lote 26, manz. E, 8.66 x 35.32. Id. lote 27, manz. E, 8.66 x 35.32. Id. lote 28, manz. E, 8.66 x 35.32. Id. lote 29, manz. E, 8.66 x 35.32. Id. Id. lote 30, manz. E, 8.66 x 35.32. Id. lote 31, manz. E, 8.66 x 35.32. Pesos 32.200. Mario Ricciardi a Conrado Cappellini.

Lacar entre Esperanza y San Nicolás, lote 7, manz. 155, 8.66 x 42.50. $ 3.525. Anselmo C. Roca a Héctor Luis Allemand.

Lacar entre Condarco y Bolivia, lote 2, manz. 324, mts. 218.05. $ 1.454. Angel Bollini a Antonio Castro Cagide.

Médanos entre Andrés Lamas y Terrero, lote 22, manz. D, 8.66, 8.66 por 54.10, 52.10. $ 6.746.19. Indalecio Villanueva a Antonio Crisafi.

Orán entre Tinogasta y Pedro Lozano, lote 25, manz. B, 8.66 x 36.37. $ 1.500. Antonio Delaico a Salvador Delaico.

Paysandú entre Franklin y Av. Gaona, lote 16, manz. C, 8.66, 8.66 x 26.23, 25.23. $ 10.990.15. Antonio Costa y otros a Naum Burle.

Pueyrredón 1333, edif. 8.66 x 43.30. $ 65.000. Manuel Gazcón a María Marta Iparraguirre o Yparraguirre y otro.

Palique 1005, edif. 8.66, 9.85 x 37.96, 33.26. $ 11.700. Victorio Lagomarsino a Pedro Pascual Hernáez.

Pareja 3558 y 62, edif. 17.84 x 38.88. $ 2.000, terreno sin lo edificado. Bernardo Ferro a Ernesto Dellarosa.

Pampa 3676|78, edif. 17.32 x 51.96. $ 4.500, una 4.ª parte indivisa. Ernesto Felisari y Gazzaniga a Pedro Saverio Felisari y otro.

Pasaje C 840, entre Arregui y Santo Tomé, edif. 9.31 x 23. $ 21.000. Soc. An. Compañía de Tierras del Oeste a Pedro José Carbone.

Pampa entre Tronador y Plaza, lote 5, manz. A, 8.66 x 34.70. Felipe E. Palmarini a Amalia Irigoyen de Barletta. $ 9.420.

Pasaje C 850, entre Arregui y Santo Tomé, edif. 9.31 x 23. $ 21.300. Soc. An. Compañía de Tierras del Oeste a Sara García Lynch.

Pasaje E 945, edif. 9.90 x 15.01. Pesos 13.000. Soc. An. Compañía de Tierras del Oeste a Miguel R. Seipel.

Perú 1368|70|74, edif. mts. 788, 2.975 cent. $ 81.000. Alberto Juan Rodríguez a Soc. Bardini y Badaracco.

Rodríguez Peña 453, edif. 7.10 por 33.99. $ 55.000. Eusebio Eugenio García a Emilia Mac Eldon.

Seguí esq. calle sin Nombre, lote 3, manz. B, 10.06, 16.55 x 13.04, 14.314. $ 9.700. Leopoldo Lagos a Francisco Miguel Hurtado.

Tres Esquinas entre Santa María y vías del Ferrocarril Sud, parte lote 16, manz. C, 8.66 x 17.32. $ 22.000. Id lotes 14 y 15, manz. C, 8.66 x 52.80. $ 40.000. José Lago a Francisco Lago y Sabater y otros.

Terrero 825, edif. 8.31, 8.24 x 16.71, 17.87. $ 20.500. Pedro S. Trifilitti a Emilia Pérez Planes.

Trelles y Monte Egmont, frac. A, del lote 1, manz. P, 11.62, 15.20 x 13.24, 13.80. $ 4.060. Bartolomé Falcone y otro a Angela Leidi de Casnati.

Monte Egmont entre Trelles y Terrero, frac. B, del lote 1, manz. P, 8.50, 8.62 x 15.26, 13.80. Con el anterior.

Venancio Flores entre Chivilcoy y Bahía Blanca, parte lotes 21 y 22, 9.95, 9.95 x 25.98, 25.98. $ 12.000. Leopoldo Rigoli a Irene Bosisio de Insúa.

Vidal entre Mendoza y Juramento, lote 6, mts. 229. $ 7.796.02. Esteban José Devoto y otro a Simón Camardo.

Vilela 2357, edif. 8.66 x 37.52. $ 15.000. Felipe Scilato a Gabino Barrera.

TERRITORIOS NACIONALES

Chaco

Pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña mts. 1.000. $ 7.300, solar edificado. Miguel Pérez a Antonio Mora.

Colonia Resistencia, parte lote rural 187, hect. 10. $ 1.500. Nicolás Dellamea a Alberto Liva.

Pueblo Resistencia, solar J, manz. 23, mts. 44 x 44. $ 4.500. José Blanco Creo a Ulises Mendiburu.

Colonia Resistencia, parte quinta 8, mts. 750. $ 1.750. Juan Homorat a Honorio Antonio César Freppaz.

Pueblo Resistencia, mitad Sudeste del lote B, manz. 15, mts. 250. $ 400. Celina Guichard de Robin a Plácido Urdapilleta.

Colonia Resistencia, parte solar U, manz. 14, mts. 12 x 44. $ 500. José Blanco Creo a Mariano Pérez y otro.

Colonia Resistencia, parte solares Q y P, manz. 25, mts. 20 x 32. $ 1.488. José Blanco Creo a Eduardo Frick.

Colonia Resistencia, solares 9 y 10, manz. 48, mts. 20 x 40. $ 1.200. Tomás Attwel a Pedro Ortiz.

Pueblo Villa del Carmen, solar 17, manz. H, mts. 10 x 30. $ 1.300. Francisco With a Teresa Pasalagua.

Colonia Resistencia, solar 5, manz. 11, mts. 10 x 40. $ 1.000 Tomás Atwell a Lidia Eduarda Villaba.

Colonia Resistencia, solar E, manz. 24, mts. 12 x 32. $ 480. José Blanco Creo a Jacinto Roque Palacios.

Colonia Resistencia, solar F, manz. 25, mts. 12 x 20. $ 480. José Blanco Creo a José Puppo y otros.

Colonia Resistencia, solar 2, manz. 5, mts. 10 x 40. $ 720. Carlos Attwell a Enrique Ramos.

Chubut

Colonia Sarmiento, parte lote pastoril 37, hect. 62. 50 ár. $ 800. Justino Szlapielis a Paulina Szlapelis de Hernández.

Colonia Chubut, mitad Sudeste de la chacra 262, hect. 50. $ 14.000. Jenkins Richards a Owen Lewis Willians.

Misiones

Pueblo Concepción de la Sierra, terrenos de chacra 190|91 y 92, mts. 500 cada costado de cada chacra. $ 1.500. José Rodríguez López a Pablo León Tisone.

Pueblo Concepción de la iSerra, terreno de chacra 49, mts. 500 x 500. $ 800. José Rodríguez López a Joaquín Igoa.

Pueblo Concepción de la Sierra, parte del solar 134, mts. 30 x 50. $ 6.000, solar edificado. José Rodríguez a Elías **Jodara.**

Pampa

Colonia La Piedad, chacra 68, hect. 99, 50 ár. $ 13.930. Soc. An. Mandataria Argentina a Ovidio Holzman.

Colonia La Piedad, chacra 19, hect. 99, 50 ár. $ 13.930. Soc. An. Mandataria Argentina a Leonardo Antón.

Sección 4.ª, chacra 25, parte lote 24, hect. 48, 63 ár., 50 cs. $ 25.761.18. Id. chacra 30, parte lote 24, hect. 48, 66 ár., 90 cs. Id. chacra 26, frac. B, parte lote 24, hect. 49, 14 ár., 94 cs. Id. chacra 29, frac. B, parte lote 24, hect. 49, 14 ár., 94 cs. Todo en el precio arriba indicado. Eduardo Castro Funtes y otro a Otto Besler.

Sección 4.ª, chacra 7, parte lote 24, hect. 48, 53 ár., 10 cs. Id. chacra 12, frac. B, parte lote 24, hetc. 48, 56 ár., 52 cs. Id. chacra 8, frac. B, parte lote 24, hect. 49, 14 ár., 94 cs. Id. chacra 11, frac. B, parte lote 24, hect. 49, 14 ár., 94 cs. Todo en $ 28.332.27. Emilio Castro Fuentes y otra a Emilio Rostan.

Pueblo Quemú Quemú, quinta parte lote 21, mts. 20 x 50. $ 110. Eusebio Carbajal a Nemesio Díaz.

Pueblo Carro Quemado, solar a y d, manz. 8, mts. 5.000. $ 100. María Francisca García de Huerta a Eufrasio Cuesta.

Pueblo Aguas Buenas, solar K, manz. 5, mts. 20 x 35. $ 500. Id. solar I, manzana 5, mts. 15 x 50. Soc. Rodríguez y Compañía a Francisco Goandra (hijo).

Pueblo Carro Quemado, Sección 8.ª, solar C, lote 8, manz. 5, mts. 2.500. $ 50. Eduardo Medero a Manuel Leyría.

Pueblo Carro Quemado, solar b y c, frac. D, lote 8, manz. 6, mts. 5.000. $ 100. Eduardo Medero a Eloy Moreno y otra.

Pueblo Ing. Luiggi, Sección 1.ª, solar y frac. A, parte lote 21, manz. 131, mts. 30 x 35. $ 2.000 Suc. de Elian Pombo de Devoto a Esteban Quiroga.

Río Negro

Pueblo Roca, solar b, manz. 16, mts. 10.25 x 50. $ 13.500. solar edificado. Ernesto Tuduri a Claudio Ribero.

Sección 6.ª, frac. A, lotes 2 y 3, hect. 6.200. $ 50.000. Rosa María Vidan e Iribarne de Casterg a José Damián Vichich.

TRANSMISIONES POR CAUSA DE MUERTE

Capital Federal

Azara 718, edif. 8.66 x 31.59. Pesos 6.000. Mármol 1350, edif. 8.66 x 28.25. $ 4.500. Luis Musante a Rosa Musante de Musante.

Andes 1205 y 1207, esq. Arenales 2169|99, edif. 11.26, 11.26 x 27.71, 25.98. $ 49.400. San Juan entre Rioja y Segunda Catamarca, lote 11, 7.794 x 33.34. $ 14.900. Id. lote 12, 7.794 por 25.98, con el anterior. Alberto Seber a Laura Travers y otros.

Beazley 3515, edif. 8.66, 8.69 x 25.85, 26.28. $ 4.800. Elvira García de García a Maximiliano García.

Bebedero 2446, edif. 9.70 x 38.36. $ 11.000. Veberanda Esperanza Stropen de Gaddi a Miguel Gaddi y otros.

Republiquetas 3615, edif. 17.32 por 43.30. $ 20.000, los mismos.

Cangallo 4177, edif. 9, 9 x 30.14, 29.70. $ 25.700. Ramón Leoncio Etchaleco a Juan Carlos Etchaleco y Herlache y otros.

Deán Funes 966, edif. 10.825, 10.825 x 51.94, 49.362. $ 67.000. Calle 88 C, Liniers y Loria, lote 7, 8.660 x 60.620. $ 32.000. Deán Funes 958, edif. 8.60, 8.66 x 39.362, 37.620. $ 21.500. Concordia esq. San Blas, lote 20, manz. 33, 10.12 x 32.90. $ 10.000. Juan Larezzolo a Oscar Jaime Larezzolo y Albin y otros.

Freyre entre Manzanares y Jaramillo, lote 15, manz. 146, 8.66 x 26.08. Pesos 1.114.84. José Nicanor Linares a María Manuela Linares.

Gaona 2909, edif. 7.79 x 17.36. Pesos 6.150. José Eulogio Caribaldi a Magdalena Crochi de Garibaldi.

Guanacache entre O'Higgins y Tres de Febrero, lote 24, 8.68, 8.68 x 35.245, 35.07. $ 750. Juan Satchi a Josefa Parguale de Stanchi y otros.

Loria 1387, edif. 7.794 7.794 x 21.65, 20.784. $ 16.000. Fermini Guillermo Peyrefitte a Margarita María Peyrefitte.

Merlo esq. Araujo, lotes A y B, manz. 32, 17.32, 17.32 x 19.81, 19.81. Pesos 1.510. Manuel López a Manuel Tribin y López.

Nazarre entre Chivilcoy y Bahía Blanca, lotes 20 y 21, manz. B, 17.32, 17.32 x 34.92, 35.13. $ 9.000. Aurelia Beleno a Andrés Rafael Cozzani y Beleno y otros.

Pasco 1465, edif. 8.66, 8.66 x 43.300, 43.100. $ 25.000. José E. Rodó 3729, edif. 8.66, 9.07 x 22.39, 19.69. Pesos 2.500. Manuela Ferreyro de Lorenzo a Constantino Lorenzo y otros.

Plaza 2625, edif. 17.32, 17.32 x 34.64, 34.64. $ 12.600. Solís 1022|24, edif. 8.10, 8.10 x 11.258, 11.258. $ 15.000. Nazca esq. Morón, lote 1, 8.66, 8.66 x 20.15, 21.05. $ 1.500. Nahuel Huapí entre Constituyentes y Aispurúa, lote 28, manz. G, 10, 10 x 40, 40. $ 2.400. María Clerq de Lamblony a Juan Camblog y otros.

Paramaribo 74, edif. 7.79 x 43.30. $ 20.052. Alsina 3081, edif. mts. 264.36. $ 28.000. Jnín 49, edif. 8.66 x 38.97. $ 56.000. Victoria 2052, edif. 6.50 x 38.80. $ 30.000. Emilia Catalina Sacchi de Philippe a María Catalina Sacchi y otra.

Pavón esq. Progreso, lote 67, 12.124 x 43.30. $ 17.830. Santa Guotto de Malisani a Santiago Malisani y Guotto y otros.

Provincias Unidas 3897, edif. 8.66 x 38.104. $ 10.500, parte indivisa. José Antonio Boeri a Laura Delia Boeri y Onetto y otros.

Palermo 220, edif. 8.66, 8.66 x 28.45, 28.45. $ 5.700. Rosa Chappare de Pallone a Fidel Pallone y otros.

Rivera Indarte entre Lobos y Merlo, lote 1, manz. A, 7.794, 7.794 x 11.35, 11.10. $ 1.500. José Lordi a Rosa Lordi y Giamotti y otros.

Ramallo entre Moldes y Vidal, lote 15, 8.66, 8.66 x 17.69, 17.69. $ 3.500. José Cottini a María Teresa Cottini.

San Francisco esq. Ancaste, lote 19, manz. 10, 8.20, 8.20 x 37.36, 37.36. $ 1.500. José Ferreiro a Francisca Alvarez y otros.

Saavedra 363, edif. 8.66 x 23.30. Pesos 17.800. Emilia Gegen de Huguet a María Cándida Huguet y Hagen y otros.

Lavalle 1443, edif. 7.707 x 45.851. $ 53.000, los mismos.

Av. Tres Cruces entre Concordia y Orán, lotes 14 y 15, manz. A, 17.32 x 38.13. $ 3.398. María Badone de Chiapella a Pablo Luis Chapella y Dadone y otra.

Treinta y Tres 360|62, edif. 8.66, 8.66 x 17.32, 17.32. $ 14.500. Dolores Ferré de Dávila a Alfredo Dávila y Margiante y otros.

Venezuela 2177|79, edif. 8.66, 8.66 x 25.98, 25.98. $ 42.500. Juan Carrera a Rosa De María y otros.

White 805, esq. Tapalqué, s|n., 6.29, 11.64 x 10.21, 15.62, mts 6 de ochava. $ 8.300. Mario Antonio Leonardini a Matilde Rolando y otro.

Zelada entre Basualdo y Araujo, lote 10, 8.66, 8.68 x 16.47, 16.47. $ 2.300. Saladillo entre Lobos y Montes, lote 16, manz. 13, 9.76 x 42.69. $ 1.360. Liniers 1029, edif. 8.66 x 24.64. $ 8.900, los mismos.

Yatay 345, edif. 8.66, 8.67 x 22.78, 23.12. $ 20.000. Josefa Bianchi de Bonfanti a Cayetano Bonfanti.

TERRITORIOS NACIONLES

Formosa

Hect. 40.000. $ 25.00. Federico Schafer a Elisa Rost de Schafer y otros.

Pampa

Pueblo Villa Jordán, solares 7 y 8, manz. 11, mts. 50 x 50. $ 1.200. Nazario Aberasturi a Francisca Coscorrosa de Aberasturi.

Colonia Aguas Buenos, Sec. 1.ª, frac. chacra 3, lote 3, hect. 100. £ 13.888.85 Id. frac. E, chacra 2, hect. 49, 6 ár. Con el anterior. Juan Berecetche a María Elissetch de Berecteche.

ADJUDICACIONES DEL GOBIERNO DE LA NACION

Misiones

Pueblo Candelaria, lotes urbanos e y f, manz. 84, mts. 3.333, a Eugenio Sesmero.

RESUMEN

		$ m|n
Transferencias por actos entre vivos,		
Capital	55	786.180.98
Territ.	37	194.031.45
Suma	92	980.212.43
Transmisiones por causa de muerte,		
Capital	45	706.364.84
Territ.	4	40.088.85
Suma	49	746.453.69
Adjudicaciones del Gob. Nacional .	1	
Total	142	1.726.666.12

Ministerio de Agricultura

RESOLUCIONES DE LA DIRECCION GENERAL DE PATENTES Y MARCAS.

Nómina de las patentes concedidas, denegadas, desistidas y transferidas ,durrante el mes de Enero de 1926.

CONCEDIDAS

24674. — Nuevo cerco para cerdos. — Bartolomé Camps. — Por 5 años. — Enero 7.

24675. — Economizador de combustible para motores a explosión, por medio de válvula automática de admisión de aire suplementario. — Metodeo Matusina. — Por 5 años. — Enero 7.

24676. — Mejoras en sistemas telefónicos o relacionados con los mismos. — Automatic Telephone Manufacturing Company Limited; cesria: de John Ellis Osthine. — Por 15 años. — Enero 7.

24677. — Perfeccionamientos en los acoplamientos centrales para ferrocarriles. — Scharfenbergkupplung Aktiengesellschaft. — Por 10 años. —Enero 7.

24678. — Mejoras en aparatos de tracción para coches y furgones de ferrocarril. — The Symington Company; cesria: de Donald Stuartd Barrows. — Por 10 años. — Enero 7.

24679. — Mejoras en ruedas para vehículos. — Rubwood inc. — Por 10 años. — Enero 7.

24680. — Mejoras en cuerpos de rueda para vehículos. — Rubwood Inc. — Por 10 años. — Enero 7.

24681. — Material didáctico para la enseñanza de la aritmética. — Matilde Flairoto de Ciampi. — Por 10 años. — Enero 7. —

24682. — Mejoras en barreras para langosta. — Borzone y Marengo. — Por 10 años. — Enero 12.

24683. — Mejoras en vainas de protección para la articulación de engranajes giratorios. — Chicago Flexible Shaft Company;. cesria: de Henry Kocourek. — Por 10 años. — Enero 12. — Rev. de la Patente Norteamericana N.° 1.555.220.

24684. — Procedimiento para la producción de acetona. — Holzverkohlungs Industrie Aktien Gesellschaft. — Por 10 años. — Enero 12.

24685. — Procedimiento para la generación de oxígeno puros o mezclados con otros flúidos y aparatos par ala realización de este procedimiento y otras aplicaciones. — La Société Anonyme "Le Salvoxyl"; cesria de Georges André Tabarly. — Por 10 años. — Enero 12.

24686. — Mejoras en los sistemas de combatir los parásitos de las plantas o de sus órganos por medio de baños calientes. — Ernst Tamm y Bernhard Husfeld. — Por 5 años. — Enero 12.

24687. — Una tijera pinza para el cortado de flores, frutas, etc. — Pedro Garbarino. — Por 5 años. — Enero 12.

24688. — Máquinas para cerrar cajas, bolsas o envases similares. — Aktiebolaget Gerh Arehus Mekaniska Verkstad; cesria: de Bror Anders Emil Johnson.— Por 15 años. — Enero 12.

24689. — Mejoras en sobrecalentadores de vapor. — William Ernest English. — Por 10 años. — Enero 12.

24690. — Un quemador mejorado para combustibles líquidos. — N. V. Wertingenfabriek Rotator. — Por 15 años. — Enero 12.

24691. — Mejoras en y referentes en válvulas de anti-vacuum. — The Superheater Company Limited and Frederick Arthur Boyes. — Por 15 años. — Enero 12.

24692. — Válvula para vapor. — Pascuale Pascale. —Por 10 años. — Enero 12.

24693. — Mejoras en aparatos telefónicos. — Western Electric Company Limited; cesria: de H. R. Clarke, H. F. Dodge, G. K. Thompson, C. R. Moore y A. F. Bennett. — Por 15 años. — Enero 12.

24694. — Mejoras en antenas de telefonía y telegrafía sin hilos. —Marconi's Wireless Telegraph Company Limited. — Por 15 años. — Enero 12.

24695. — Nuevo fiscalizador planetario. — Carlos Federico Haral Nielsen.— Por 15 años. —Enero 12.

24696. — Caño de cemento armado aplicable a chimeneas internas. — Juan B. Massone. — Por 10 años. —Enero 12.

24697. — Una nueva junta para bovedillas, tabiques y demás block de cemento armado. — Juan B. Massone. — Por 10 años. — Enero 12.

24698. — Método nuevo para la fabricación de ladrillos de tierra arcillosa. — Otto Maempel y Pablo Salomón Leune. — Por 10 años. — Enero 12.

24699. — Mejoras en guarda-ganados. — Tomás Pehrson. — Por 10 años. — Enero 12. — Rev de Pat. Norteamericana N.° 1.543.790.

24700. — Grapas con aletas corredizas aplicables a ruedas motrices de automóviles y otros vehículos para evitar el patinage en pantanos, etc. — José A. Fiore. — Por 5 años. — Enero 12.

24701. — Mejoras en llantas para camiones. — Continental Compañía Trasatlántica de Caoutchouc, Sociedad Anónima. — Por 10 años. — Enero 12.

24702. — Dispositivo protector de cámaras neumáticas par aruedas de automóviles. —Germán de la Fuente. — Por 10 años. — Enero 12.

24703. — Nuevo tipo de uñas adicionales para las ruedas de los vehículos.— Pablo Camarasa Brunet. — Por 10 años. — Enero 12.

24704. — Dispositivo para dar fuego aislado en armas de repetición. — Rheinische Metallwaaren und Maschinefabrick. — Por 15 años. —Enero 12.

24705. — Método y aparato para templar cristalerías. — Hartford Empire Company; cesria: de Henry Wilson Ingley Vergil Mulholland. — Por 15 años. — Enero 12.

24706. — Mejoras en ampollas autoinyectables. — Instituto Biológico Argentino. — Por 15 años. — Enero 12.

24707. — Un gorro de punto de paredes dobles. —Masllorens Hermanos, Sociedad Anónima. — Por 10 años. — Enero 12. —Rev. de la Patente Española N.° 91.918.

24708. — Un nuevo sistema de camas. — David L. Passalacqua. —Por 10 años. — Enero 12.

24709. — Vitrina cilíndrica de metal y cristales con puertas corredizas y bandejas giratorias. — Luis Tomás Mariscal y Francisco L. Sasso. — Por 10 años. — Enero 12.

24710. — Un nuevo tipo de sofá-cama — Mauricio Smalinsky. — Por 10 años. — Enero 12.

25711. — Un nuevo tipo de cartoncitos de propaganda para acompañar con los cigarrillos. — Falcón Calvo y Cía.— Por 10 años. — Enero 12.

24712.—Mejoras en señales y luces para tranvías y vehículos similares. — Clodomiro Lettieri. —Por 10 años. — Enero 12.

24713. — Exprimidero de frutas. — Carlos Ongaro. — Por 15 años — Enero 20.

24714. — Método y aparato para separar materias de superficie lisa de superficies ásperas o rugosas. — Primo Marchesi y Hermanos. — Por 15 años. — Enero 20.

24715. — Mejoras en o relacionadas con la descomposición de borato de cal en bruto (boranatrocalcita) y la producción consiguiente. — Ernest Laremont Fleming y Atlantic Chemical Company Limited. — Por 10 años. — Enero 20.

24716. — Mejoras en o relacionadas con una instalación o aparato para la producción de borato concentrado de cal en brutto. — Ernest Laremont Fleming y Atlantic Chemical Company Limited. — Por 10 años. — Enero 20.

24717.—Procedimiento para la preparación de aldehido acético. — Holzvercohlungs. — Industrie Aktien Gesellschaft. — Por 10 años. — Enero 20.

24718. — Mejoras en y relacionadas con acero. — Childe Harold Wills; cesrio: de Joseph Kent Smith. — Por 10 años. — Enero 20.

24719. — Mejoras en o relacionadas con procedimientos para producir acero. — Childe Harold Wills; cesrio: de Joseph Kent Smith. — Por 10 años. —Enero 20.

24720. — Mejoras en o relacionadas con procedimientos para producir acero. — Childe Harold Wills; cesrio: de Joseph Kent Smith. — Por 10 años. —Enero 20.

24721. — Mejoras en los métodos para reducir metales y hacer aleaciones.— Walter Birkett Hamilton y Thomas Allen Evans. — Por 10 años. — Enero 20. — Rev. de Pat. Norteamericana N.° 1.432.289.

24722. — Válvula de escape. — The Superheater Company Limited and Frederick Arthur Boyes. — Por 15 años. — Enero 20.

24723. — Sobrecalentadores de vapor. — The Superheater Company Limited and Henry Edward Geer. — Por 15 años. — Enero 20.

24724. — Un aparato duplicador rotativo de entintamiento central y secado automáticos que permiten la impresión por una y otra cara de una hoja en dos colores. — Adolphe Bessat y León Louis Lievens. — Por 10 años. — Enero 20.— Rev de Pat. Francesa N.° 572.242.

24725. — Perfeccionamientos en la producción de tubos sin costura. — Societa Anónima "Eternit" Pietra Artificiale. — Por 9 años. — Enero 20. — Adicional a la Pat. N.° 23163.

24726. — Llave de poner y sacar la virola que asegura la guarnición de goma de las boca-mangas de frenos a vacío. — Silvio Augusto Vasconi. — Por 15 años. — Enero 20.

24727. — Cubierta protectora de neumáticos. — Carlos Luis Chiesa y José Antonio Botalla. — Por 5 años. — Enero 20.

24728. — Mejoras en uñas adicionales para vehículos. — Matteo Boglione. — Por 5 años. — Enero 20.

24729. — Estructura o material laminado compuesto y método para producirlo. — Rubwood Inc. — Por 10 años. — Enero 20.

24730. — Una mampostería de ladrillos armada para tabiques, puertas o emparedamiento de areas de caudales y similares. — Hans Taegen y "Minimax Acj. Ges". — Por 5 años. — Enero 20.

24731. — Mejoras en fallebas de arrimar. — Juan Birolo. — Por 10 años. — Enero 20.

24732. — Máquina para hacer libritos de fósforos. — Super Production Machinery Corporatión; cesria de César Bustamante. —Por 10 años. — Enero 20.

24733. — Aparato eléctrico para el uso de dentistas y médicos en el examen de la boca y garganta. — Carlos Gustavo Laurin. — Por 10 años. — Enero 20.

24734. — Mejoras en limpiadoras al vacío. — General Electric Company; cesria: de Alfred E. Bobst. — Por 10 años. — Enero 20. — Rev. Pat. Norteamericana N.° 1.550.198.

24735. — Mejoras en calzados. —Juan Barone. — Por 15 años. — Enero 20.

24736. — Un aparato aplicable a todas las máquinas de tejer. — Emilio B. Artigues y Antonio López Domínguez. — Por 10 años. — Enero 20.

24737. — Mejoras en calentadores eléctricos para la ondulación permanente del cabello. — Manuel Donato Box. — Por 10 años. — Enero 20.

24738. — Depilatorio. — Juan Alberto Vedoya. — Por 10 años. — Enero 20.

24739. — Cartera o billetera con medios de sujeción. — Aldo Cattaneo y José A. Biancospino. — Por 5 años. — Enero 20.

24740. — Banco escolar de regulación independiente no mecanizado. — Domingo Milano. — Por 10 años. —Enero 20.

24741. — Mejoras en la confección de toldos. — García Castelo Hermanos. — Por 15 años. — Enero 20.

24742. — Mejoras en hojas de estarcir, para máquinas duplicadoras rotativas. — Richard C. Rogers. — Por 5 años. — Enero 20. — Rev de Pat. Inglesa N.° 233.922.

24743. — Dispositivo para Sport Náutico. — Julio Lottermoser y Manuel Muñóz. — Por 5 años. — Enero 20.

24744. — Nuevo dispositivo para propaganda luminosa. — Inocente Blanco. — Por 5 años. — Enero 20.

24745. — Un aparato para indicar rutas en automóviles. — Julius Schober.— Por 10 años. — Enero 20.

24746. —Mejoras en los aparatos recolectores de cereales o pastos. — Bartolomé Gavotti. — Por 15 años. — Enero 20.

24747. — Perfeccionamientos en abridores de surcos. — Joseph Anderson Harris. — Por 10 años. — Enero 27.

24748. — Mejoras en o relativas a rejas reparables pera arados. — George Kent Wedlake. —Por 10 años. — Enero 27.

24749. — Trampera exterminadora. — Ramón Veiga. — Por 5 años. — Enero 27.

24750. — Procedimiento para el tratamiento de carnes destinadas a ser transportadas a largas distancias y a almacenamiento ulterior. — Joseph Amos Linley. — Por 10 años. — Enero 27.

24751. — Mejoras relativas a medios para levantar vehículos a motor. — John Ferguson Stevenson. — Por 10 años. — Enero 27.

24752. — Envase higiénico. — Elías Cándido Crosignani. — Por 5 años. — Enero 27.

24753. — Mejoras en rodillos de entintar para máquinas de imprimir. — William C. Hart. — Por 10 años. — Enero 27. — Rev. de Pat. Norteamericana N.° 1.557.281.

24754. — Nuevo tipo de bujía. — G. Angel Gilardoni. — Por 5 años. — Enero 27.

24755. —Perfeccionamientos en los carburadores para motores de combustión interna. — La Société dite Choffel y Jaquelin. — Por 10 años. — Enero 20.

24756. —Cimbra de hierro para soportar el armazón que se usa para hacer bovedillas en los edificios. — Manuel Jorge. — Por 10 años. — Enero 27.

24757. — Un nuevo tipo de bloque de cemento armado para construcciones, formando barandas para balcones y verjas. — Victorio Zonini. — Por 5 años.— Enero 27.

24758. — Nuevo elemento para construcciones. — Rafael Trozzo. — Por 10 años. — Enero. 27

24759. — Mejoras en mecanismo de frenos. — Bendix Brake Company. — Por 15 años. — Enero 27.

24760. — Mejoras en controles para frenos. — Bendix Brake Company. — Por 15 años. — Enero 27.

24761. — Protector blindado para neumáticos de rodados, contra pinchazos.— Heriberto P. Uteda y Jaralampes Sallis. — Por 5 años. — Enero 27.

24762. — Un dispositivo para abrir y cerrar tragaluces. — Caupolican Olivares Berrios. — Por 10 años. — Enero 27.

24763. — Mejoras en picaportes. — John David Moss. — Por 10 años. — Enero 27.

24764. — Pincel o brocha desmontable.— Leoncio López Mosquera. — Por 15 años. —Enero 27.

24765. — Mejoras en aparatos de medicina, para el tratamiento de los intestinos. — Albert Klaiber. — Por 10 años. — Enero 27.

24766. — Cinturón con refuerzo para los hojales. — Juan Leonardo Epifanio De Luca. — Por 5 años. —Enero 27.

24767. — Un paño o tejido destinado a la limpieza y pulimento de objetos metálicos. — Fernando Cazenave. — Por 10 años. —Enero 27.

24768. — Mejoras en máquinas o cafeteras express. — José Baró. — Por 5 años. — Enero 27.

24769. — Nueva válvula de seguridad irrellenable. — José Andrés Mulet. — Por 9 años. — Enero 27. —Adicional a la N.° 24646.

24770. — Mejoras en velocípedos. — Domingo Russo y Vicente Chingotto. — Por 5 años. — Enero 27.

24771. — Un cochecito para niño. — Bernardo Kuhn. — Por 10 años. — Enero 27.

24772. — Pulsera de caño metálico hueco y flexible. —Rafael Kotik. — por 10 años. — Enero 27.

24773. — Un juego de combinación para formar figuras con piezas geométricas. — Lucas Alonso y Ramón Suárez. — Por 5 años. — Enero 27.

24774. — Juguete instructivo. — Raul M. Dufone.

24775. — Un ceñidor de cuello y de hombros para nadar. — Walter Strelow. Por 5 años. — Enero 27.

24776. — Varila autoluminosa. — Gabriel Izrastzoff. — Por 5 años. — Enero 27.

24777. — Mejoras en o relacionadas con el condensador para aparatos cinematográficos. — Eduardo H. Wulff. — Por 10 años. —Enero 30.

24778. — Una disposición para la producción de aire de refrigeración para evitar que se sequen y vuelvan quebradizas las cintas cinematográficas. — Universum Film Aktiengesellschaft. — Por 10 años. —Enero 30.

24779. — Una disposición del interruptor para el circuito luminoso en los aparatos de proyeccion cinematográfica. — Universum Film Aktiengesellschaft. — Por 10 años. — Enero 30.

24780. —Un nuevo dispositivo para el mejor escape y aprovechamiento de la explosión del gas del motor a efectos de hacer funcionar, etc. — Garibaldi Nocito. — Por 10 años. — Enero 30.

24781. — Quemadores de combustible. — The De Vilbiss Appliance Company; cesria de John Adrew de Vilbiss. —Por 10 años. — Enero 30.

24782. — Nuevo cierre elástico deformable para canillas, robinetes, grifos, llaves de paso, válvulas y similares de flúidos en general. — Carlos Rodríguez Fontela. —Por 15 años. — Enero 30.

24783. — Cenefa de concreto o de cemento armado y su aplicación a las bovedillas para construcciones. — Agustín Bellocchio. — Por 10 años. — Enero 30.

24784. — Una nueva aplicación de la arcilla cocida para la obtención de mosaicos de forma y línea característica, basadas en el cubo. — Guillermo Flossdorf. — Por 10 años. — Enero 30.

24785. — Enganche automático para vehículos de camino de hierro. — La Sociedad Anónima Usines Emile Henricot. — Por 10 años. — Enero 30.

24786. — Tenedor para enganche de vehículos de ferrocarril. — La Sociedad

Anónima Usines Emile Henricot. — Por 10 años. — Enero 30.

24787. — Mejoras en y relativas a dispositivos de frenos para vehículos ferrocarrileros y otros. — The Monarch Door Controller Company Limited y George Barker Bowles. — Por 15 años. — Enero 30.

24788. — Aparato perfeccionado para accionar los frenos de ferrocarril y otros para fines similares. — Richard Skinner. — Por 10 años. —Enero 30.

24789. — Nuevo dispositivo para evitar el patinaje de las ruedas de vehículos automóviles. — Fernando M. Rivarola. — Por 15 años. — Enero 30.

24790. — Nuevo procedimiento y producto para tratar pieles. — Constantino Yáñez. — Por 10 años. — Enero 30

24791. — Mejoras en manijas para envases y su máquina para armarla. — Humberto Demutti. — Por 10 años. — Enero 30.

24792. — Nuevas bolsas para envases. — José Espagnol. — Por 10 años.—Enero 30.

24793. — Nuevo paño sanitario económico. — Haydee Gelencich. — Por 10 años. — Enero 30.

24794. — Nueva hornalla con intermediario anexo. — Onésimo Carballo.— Por 10 años. — Enero 30.

24795. — Nuevo tipo de muñecos y juguetes similares a base de tela estampada o litografiada. — Santiago Depaoli. — Por 10 años. — Enero 30.

24796. — Lámina ondulada giratoria para propaganda impulsada por el viento. — Fritz Winkelmamn. — Por 10 años. — Enero 30.

24797. — Aparato indicador de cambio de rumbo para automóviles.—Angel D. Newton. — Por 10 años. — Enero 30.

DENEGADAS Y DESISTIDAS

3312. — Soldadura para aluminio. — Carlos E. Ciappolino. — Enero 18. — Desistida.

3813. — Procedimiento para la separación de hidrocarburos sólidos y líquidos. — Deustche Erdol Aktiengesellschaft. — Enero 20. — Desistida.

3314. — Mejoras en las máquinas dínamo-eléctricas. — The English Electric Company Limited. — Enero 20. — Desistida.

3815. — Nuevo tacón metálica para la ventilación de calzado con tacón de caucho movible. — Emilio Magaldi. — Enero 21. — Desistida.

3816. — Perfeccionamientos en embrages y organismos de impulsión o transmisión unidireccional. — George Constantinesco. — Enero 21. — Desistida.

3817. — Mejoras en canillas para líquidos. — Sociedad Tubos Manesmannn Limited. — Enero 21. — Desistida.

3818. — Perfeccionamientos en postes de cemento armado. — Martín Güena. — Enero 28. — Denegada.

TRANSFERIDAS

18846. — Alfredo Domingo Pon a Domingo Pon. —Enero 18.

21733. — Juan Bautista Vergés a Agar Cross . Cª. Limitada. — Enero 28.

10129.—Eustace George Lancelot, Berry y Harri Truman Frith, a Henry Francis Minana Morness. — Enero 28.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda
EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.º 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos . oro.

Tesorería General de la Nación

Estado demostrativo del movimiento de caja en "dinero efectivo" durante el año 1926

ENTRADAS	$ m/n	$ m/n
Existencias en caja y en el Banco de la Nación el 1.º de enero		1.310.143.02
Renta recaudada	667.075.887.96	
Devolución de Habilitados	7.391.016.44	
Acreditado equivalente de Dólares	12.230.909.08	
Monedas de níquel, contralor	1.332 500.—	
Servicio aumento capital Banco de la Nación	2.439.409.10	
Negociación Letras de Tesorería	14.668.125.—	
Títulos: Caución de .... 8.000.000.—		
Títulos: Venta de .... 55.422.201.—		
Títulos: Renta de 860.307.50	64.282.508.50	769.420.356.08
		770.730.499 10
SALIDAS		
Sueldos	416 186.547.07	
Gastos	98.564.266.87	
Intereses operaciones de crédito	15.973.221.2	
Cancelación operaciones de crédito	26.618.651.35	
Servicio deuda interna	58.935.844.88	
» » externa	60.293.865.92	
Dirección Obras Sanitarias	18.947.379.48	
Ferrocarriles del Estado	8.666.310.52	
Consejo Nacional de Educación	16.475.5'4.21	
Municipalidad de la Capital	6.099.012.60	
Depositado, Cta. Fondo Subsidios	8 161 217.75	
» » Trabajos Públicos 1926	21.830.000.—	
Monedas de níquel, contralor	1.332.500 —	
Rescate de Letras (no corrientes)	9.577.44	
Banco de la Nación, transferencias varias	329.650 91	
» » » cancelación adelantos en cuenta corriente	8.902.358.36	767.325.949.12
Existencias en caja y en el Banco de la Nación el 31 de diciembre		3.404.549.98
		770.730.499.10

Tesorería General de la Nación, enero 3 de 1927
Mario F. Rato

Enero 3 de 1927.

Publíquese en el Boletín Oficial.—

MOLINA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial

en el día 20 de Enero de 1927

	$ m/n.
Por venta del Decreto Reglamentario	1.—
Por venta de Boletines	4.10
" subscripción	174.—
" marcas	465.—
" avisos varios	220.—
" adicional	28.50
	892.60

LORENZO PONCE DE LEÓN,
Administrador.

TARIFA

El BOLETIN OFICIAL aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.20
Número atrasado de más de un mes	"	0.50
Semestre	"	6.—
Año	"	12.—

En la inserción de avisos, se cobrará sesenta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

La publicación de los Balances de las sociedades anónimas en el BOLETIN OFICIAL se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria con más el siguiente derecho adicional fijo (Decreto de 22 de Diciembre de 1926).

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 4 m|nal., ídem, ídem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1|2), $ 7.50 m|nal., ídem, ídem, desde media página hasta una (1), $ 12 moneda nacional, ídem, ídem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

MARCAS

La Oficina de Publicaciones aplicará la tarifa uniforme de quince pesos moneda nacional ($ 15 m|n.), a cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica en los siguientes casos: solicitudes de registro; de ampliación; de modificación; de substitución y de 3 de Octubre de 1917.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS DIVERSOS

A los Señores Subscriptores

Se encuentra en venta, en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador.

FACULTAD DE AGRICULTURA GANADERIA E INDUSTRIAS AFINES

Se hace saber a los interesados que la Facultad ha resuelto en principio, adquirir una extensión de tierra apta para la agricultura y la ganadería, no menor de "cuatrocientas hectáreas" de superficie que se halle ubicada dentro de las secciones rurales de esta Capital y distante cuando más quince kilómetros de la planta urbana, que esté sobre los caminos públicos o que tenga fácil acceso a los mismos.

A los efectos de realizar las gestiones pertinentes, se autorizó suficientemente a la Comisión nombrada, constituída por el Sr. Decano, Ing. Fidel A. Maciel Pérez y Delegados al H. Consejo Superior, Dr. Alberto G. Fages e Ing. Alfredo S. Serantes, quienes presentarán además al Sr. Ministro de Obras Públicas de la Nación, los planos, precios y demás antecedentes reunidos.

La presente publicación se hará por el término de treinta días, en los diarios: "El Pueblo", "El Día", "El Liberal" y en el Boletín Oficial de la Provincia y de la Nación, haciéndose saber que las propuestas deben ser presentadas dentro de dicho término en la Secretaría de esta Facultad o en la casa de la calle Pavón N.º 1217, de la Capital Federal, donde estará destacada la Comisión gestora nombrada.

Corrientes, Diciembre 20 de 1926. — La Secretaría.

v28 enero

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1926.

Expte. 18.465 G. 1926. — Visto este expediente y atento a lo solicitado por la Dirección General de Ganadería, llámase a concurso para la provisión de tres puestos de Veterinario Regional de 2.ª de la Inspección Sanitaria Regional y Fomento, que se efectuará de conformidad con lo establecido por la Resolución de fecha 18 de Agosto de 1923.

A sus efectos publíquese en el Boletín Oficial el aviso correspondiente, hágase saber, asimismo, a las facultades de Agronomía y Veterinaria de Buenos Aires, de Medicina de La Plata, de Agricultura y Ganadería del Litoral y a las Sociedades de Medicina Veterinaria de Buenos Aires, de La Plata y Santa Fe.

Fecho, vuelva a la citada Dirección General.

Mihura

Consejo Nacional de Educación
A LOS PADRES DE FAMILIA
Instrucción primaria y matrícula obligatoria para todos los niños de 6 a 14 años de edad

"La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del Municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores o encargados serán multados con arreglo a lo dispuesto en el Art. 44, inciso 8.º de la Ley, si no inscriben a los niños que tengan bajo su autoridad". (Art. 14 del Decreto Reglamentario de la Ley de Educación).

Con el objeto indicado, las secretarías de los Consejos Escolares, expedirán la matrícula a partir del día 2 de Enero y la matriculación e inscripción de los niños en las escuelas primarias fiscales, se efectuará en los locales de éstas, en la forma y fechas indicadas en los carteles que el Consejo Nacional fija en los frentes de las escuelas y en otros parajes visibles de la Capital.

Por otros datos e informes, dirigirse a la Oficina Obligación Escolar del Consejo Nacional de Educación, calle Rodríguez Peña 953, de 12 a 18 horas. — El Secretario General.

v28 febrero.

THE UNION MARINE INSURANCE COMPANY LIMITED
De Liverpool
Compañía Inglesa de Seguros Marítimos

Se hace saber por esta publicación que se efectuará por el término de diez días, contados del 13 del corriente, que esta Sociedad, con Casa Matriz en Liverpool, Inglaterra, comunica por intermedio de sus Agentes Generales en la República Argentina, señores Boas y Cía., con escritorio en Lavalle 341, que ha resuelto retirar la agencia que tenía instalada en esta República.

Quien se considere con derecho a efectuar algún reclamo, deberá presentarse a la Inspección General de Justicia, calle Bolívar 65, dentro del término de quince días, contados desde el día de la última publicación de este aviso.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — V. Rodríguez Ribas.

Se debe por la publicación $ 30.

e13 enero s|pp. v24 enero

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923 en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual como pendiente de la aprobación de la asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al BOLETIN OFICIAL diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al BOLETIN dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El BOLETIN comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Exp. I-31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 500 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores; a más, deberá, también indicarse el cargo social que desempeñen

---

2381

"FOMENTO AGRICOLA"

Sociedad Anónima Argentina

CALLE FLORIDA N.° 440 — PISO 3.°

Fecha de autorización por el P. E. 14 de Enero de 1926

Fecha de inscripción en el R. P. de C. 10 de Abril de 1926

Capital autorizado .... $ m/n 500.000.—
» subscripto .... » » 100.000.—
» realizado .... » » 48 200.—

Balance General

al 31 de Julio de 1926

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de Noviembre 15 de 1926

ACTIVO	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:		
Inmuebles y sus accesorios		
Edificios y construcciones		
Participaciones en empresas comerciales		
Materiales, máquinas y herramientas		
Muebles y útiles	2070 90	2070 90
Instalaciones		
II. Activo circulante		
Mercaderías, semovientes, materias primas, productos elaborados, productos agrícolas, productos forestales, productos de minería, etc.		
Diversos títulos, acciones de otras sociedades		
III. Activo disponible:		
Caja	457 28	
Bancos	328 30	
Cheques, giros, vales, etc		785 58
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente	29715 24	
» hipotecarios o en otra forma garantizados		
Documentos a cobrar		
Deudores morosos		
Deudores en gestión		
Accionistas	5 800 —	
Suscriptores de debentures (obligaciones)		81515 24
V. Activo transitorio:		
Adelantos para ejercicios futuros		
Dividendo provisional		
VI. Activo nominal:		
Llave del negocio		
Marcas de fábrica o de comercio		
Patentes de invención		
Concesiones		
Gastos de organización	26958 67	26958 67
Pérdidas:		
Pérdida del año	6969 76	6969 76
		118300 15
Cuentas de orden:		
Obligaciones de terceros descontadas		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		
» » títulos en custodia		
Consignaciones (recibidas)		
Fianzas, letras mancomunadas		
Prendas y warrants		
Valores al cobro	1800 —	
Certificados de acciones	48200 —	50000 —
		168300 15

PASIVO	$ m/n	$ m/n
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	100000 —	100000 —
Reserva legal		
Reservas facultativas (especiales, de previsión generales, extraordinarias, para renovación de material, etc.)		
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	3822 01	3822 01
Acreedores hipotecarios o en otra forma garantizados		
Documentos u obligaciones a pagar		
Debentures (obligaciones)		
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar, correspondientes al ejercicio		
Dividendos a pagar		
Comisiones en suspenso	14478 14	14478 14
Ganancias:		
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		
» » títulos en custodia		
Comitentes de efectos en consignación		
Fiadores		
Prendas y warrants		
Emisión de certificados	1800 —	
Capital realizado	48200 —	50000 —
		168300 15

Manuel M. de Iriondo, presidente.—Martín Pereyra Iraola, secretario.— Emilio J. Lamarca, tesorero.—Vº Bº: Federico J. Vidal, síndico

Demostración Anual de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas

Ejercicio 1.°

DEBE	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Muebles y útiles 10 %	230 10	
Gastos de organización etc. 20 %	6739 66	6969 76
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios, sueldos, jornales, alquileres, propaganda, seguros, conservación de propiedades, de maquinarias, etc		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		
Patentes e impuestos		
Saldo: Utilidad del año		
Menos pérdida anterior		
O mas ganancia anterior)		
		6969 76

HABER	$ m/n	$ m/n
Saldo anterior		
Mercaderías u otros rubros de la explotación		
Intereses, descuentos, comisiones y cambios, etc.		
Arrendamientos, alquileres, etc.		
Saldo: Pérdida del año		6969 76
Más pérdida anterior		
(O menos ganancia anterior)		
		6989 76

Manuel M. de Iriondo, presidente.—Martín Pereyra Iraola, secretario.— Emilio J. Lamarca, tesorero.—Vº Bº: Federico J. Vidal, síndico

Buenos Aires, 29 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—**Luis M. Fernández**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

N°. 11640 E/21 Enero V/21 Enero

2318

BANCO FAMILIAR

Sociedad Cooperativa Anónima Lda. de Crédito, Edificación y Ahorros
SAN MARTIN 296

Fecha de autorización por el P. E. o por el Juez de Comercio Mayo 29 de 1907
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: Julio 16 de 1907
Capital autorizado.... Ilimitado
» suscripto.... $ m/n 280150 —
» realizado.... » » 256117 12

Balance Mensual al 31 de Agosto de 1926

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n
Accionistas	24032 88	
Caja:		
En efectivo	6402 98	
Depositado en otros Bancos	1 92	
Clearing		
Descuentos y efectos a cobrar	5?209 49	
Adelantos	19966 23	
Deudores en gestión	193183 54	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Letras a recibir		
Operaciones en suspenso		
Inmuebles	69571 18	
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	1255 16	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	18275 60	
Dividendo provisorio		
Otras cuentas	12966 84	
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » valores recibidos en caución		
Emisión de cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		280150 —
Fondo de reserva estatutario		28648 66
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilac. y auxilios para empleados		
Depósitos en cuenta corriente y a la vista		
Depósitos a plazo		
» en Caja de Ahorros		56757 35
» diversos		
Redescuentos		
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos		12903 68
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		7910 75
Otras cuentas		13615 38
Metalización		
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		
» » títulos en custodia		
» » » garantía		
Sucursales y Corresponsales, cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	399985 82	399985 .2

Juan Cousfau, presidente.— A ?io Balduzzi, gerente.— Juan Agulla, contador Carlos A. Galli, síndico suplente

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 1162? E/21 Enero V/21 Enero

2490

Banco Sirio-Libanés del Río de la Plata

RECONQUISTA 421 — BUENOS AIRES

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo o por el Juez de Comercio: 16 de Enero de 1925

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 3 de Abril de 1925

Capital autorizado.... $ m/n 5.000.000.—
» subscripto.... » » 2.133.600.—
» realizado.... » » 1.196 190.—

BALANCE MENSUAL AL 30 DE NOVIEMBRE DE 1926.

	ACTIVO $ m/n	PASIVO $ m/n.
Accionistas	937410 —	
Caja:		
En efectivo	501412 77	
Depositado en otros Bancos	41131 03	
Clearing	318437 06	
Descuentos y efectos a cobrar	2937639 72	
Adelantos	87852 37	
Letras de Tesorería	1000000 —	
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero	11772 80	
Letras a recibir	15405 87	
Operaciones en suspenso		
Inmuebles		
Títulos en cartera		
Valores diversos		
Muebles y útiles	34528 89	
Cartas de crédito		
Gastos de iniciación	37573 69	
Ganancias y Pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales, sueldos, alquileres, patentes, propaganda	172251 33	
intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)	46243 08	
Saldo al 31 de Diciembre de 1925		
Dividendo provisorio	40921 32	
Otras cuentas		
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (Direitorio)	270000 —	
» » títulos en custodia	53512 —	
» » valores recibidos en caución	335156 8	
Emisión de cartas de crédito	—	
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	147785 86	
» en garantía		
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
Capital subscripto (o asignado a la Sucursal)		2133600 —
Fondo de reserva estatutario		
Fondos de reservas facultativas		
Fondo de jubilaciones y auxilio para empleados		
Depósitos en cuentas corrientes y a la vista		2077078 62
» a plazo		330667 82
» en Caja de Ahorros		385650 38
» diversos		18383 37
Redescuentos (Letras de Tesorería)		1000000 —
Letras y obligaciones en circulación		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		
Ganancias y Pérdidas, (intereses y comisiones, activos, cambios y beneficios diversos)		202201 14
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior		23739 80
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo		
Dividendos a pagar		
Otras cuentas		10438 80
Metalización		
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		270000 —
» » títulos en custodia		53512 —
» » » » garantía		335156 80
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito		
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		147785 86
» en garantía		
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		
	6988514 5?	6988514 59

M. J. Busader, presidente.—J. W. Braimer, gerente.— Juan A. Cúneo, contador.—V. A. Sánchez, síndico.—Deloitte, Plender, Griffiths y Cía. contadores revisadores.

Buenos Aires, 23 de Diciembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Insp. General de Justicia.

Nº 11651 E/21 Enero V/21 Enero

2380

Sociedad Anónima "El Fénix Sudamericano"

Compañía Nacional de Reaseguros

San Martín 232, 2.º piso — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación, de fecha 1.º de Julio de 1920

RAMOS: INCENDIO, MARÍTIMOS, VIDA Y AUTOMÓVILES

Capital:
Autorizado.......................... $ m/n 5.000.000 —
Subscripto.......................... » » 3.000.000 —
Realizado.......................... » » 300.000 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

4o. trimestre del 7º. ejercicio

ACTIVO		$ m/n
Accionistas		2100000 —
Caja y Bancos		331485 83
Propiedades inmuebles		—
Títulos de renta y valores diversos		586248 23
Préstamos hipotecarios y sobre valores		—
Préstamos sobre pólizas vida		—
Obligaciones a cobrar		—
Mobiliario y material		15448 13
Diversos deudores:		
Compañías de Seguros	$ c/l 1157135 32	
Reservas en manos de Compañías cedentes	» » 684581 32	
Varios	» » 30478 52	1872195 16
Comisiones descontadas, sección Vida		—
Gastos de organización a amortizar		1223 39
Gastos de explotación		843267 39
Siniestros		1288076 34
Cuentas de orden		120000 —
		7158244 47
PASIVO		
Capital subscripto		3000000 —
Reservas		1141818 60
Beneficios asegurados vida		—
Siniestros pendientes		—
Diversos acreedores:		
Reservas de reaseguradores en manos de la Compañía	$ c/l 527309 33	
Varios	» » 66566 10	59[illegible]875 43
Cuentas de orden		120000 —
Cuenta de explotación		2302550 44
		7158244 47

Buenos Aires, Septiembre 20 de 1926

Ernesto Aguirre, presidente.— F. Schroeder.—S. Eipel-Eltboger, subgerente.—Tito L. Arata, síndico.

Buenos Aires, Diciembre 27 de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 11612 E/19 Enero V/21 Enero

2211

"LA POPULAR"

— Compañía Anónima de Seguros —

Avenida de Mayo 840

Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación con fecha 1º de Agosto de 1921

Capital autorizado.......................... $ m/l 500.000 —
» subscripto.......................... » » 107.300 —
» realizado.......................... » » 84.800 —

Balance Trimestral al 30 de Septiembre de 1926

Correspondiente al 3er. Trimestre del 5o. Ejercicio de la Compañía

ACTIVO	$ m/n.	PASIVO	$ m/n
Accionistas	22470 —	Capital suscripto	107300 —
Caja y Bancos	4014 40	Reservas	76683 30
Propiedades inmuebles	—	Beneficios asegurados Vida	—
Títulos de renta y valores diversos	—	Siniestros pendientes	—
		Diversos acreedores	6361 11
Préstamos hipotecarios y sobre valores	—	Cuenta explotación (Premios, intereses, etc.)	173581 08
Préstamos s/ pólizas Vida	—	Cuentas de orden	8000 —
Obligaciones a cobrar	5086 06		
Mobiliario y material	22-81 01		
Diversos deudores	261617 48		
Comisiones descontadas sección Vida	—		
Gastos de organización a amortizar	3207 94		
Gastos de explotación	44588 60		
Siniestros	—		
Cuentas de orden	8000 —		
	371925 49		371925 49

Buenos Aires, 30 de Octubre de 1926

Luis C. Berro, presidente.—César Villegas Zúñiga, dirección técnica. J. Alfredo Fayetto, síndico.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 11631 E/19 Enero V/21 Enero

2520

Sociedad Anónima Crédito Popular

RIVADAVIA 1253.

Autorizada por Decretos del Poder Ejecutivo de fechas 8 de Junio de 1906 y 12 de Febrero de 1912 —9 de Agosto de 1926.—21 de Agosto de 1906, Inscripta en el R. P. C.

Capital autorizado.......................... $ m/n 1.000.000 —
» social, subscripto y realizado.. » » 265.150 —
Corresponde de la 1a. a la 11a. serie

21 Ejercicio—1º. Balance Trimestral de Saldos

al 30 de Noviembre de 1926.

ACTIVO	Parciales	Totales por Capítulo
Activo fijo:		
Muebles y útiles		1353 37
Activo circulante:		
No existe.		
Activo disponible:		
Caja	14991 89	
Bancos	17095 45	32087 34
Activo exigible:		
Documentos a cobrar	26 816 32	
Deudores en gestión	53395 90	
Garantía alquileres	400 —	314612 22
Activo transitorio:		
No existe.		
Activo nominal:		
Caja Jubilaciones		137 83
Pérdidas:		
Gastos judiciales, sueldos, alquileres, gastos generales		9390 42
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	35000 —	
» títulos en custodia	7800 —	42800 —
		400431 1
PASIVO		
Pasivo no exigible.		
Capital social	265150 —	
Reserva legal	58030 —	
» de previsión	10071 34	323251 34
Pasivo exigible:		
No existe.		
Pasivo transitorio:		
Dividendos a pagar		12013 19
Ganancias:		
Intereses y descuentos, comisiones e informaciones y multas a obligaciones	15910 65	
Créditos incobrables	550 —	16460 65
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	35000 —	
» títulos en custodia	7800 —	42800 —
		400431 18

Francisco J. Monasterio, presidente.—Celestino A. Fernández, tesorero. G. T Escalada, gerente.—Luis Morés, contador.—Vº Bº: Lucio G. Lanusse, síndico.

Buenos Aires, 5 de Enero de 1926.

Publíquese, haciéndose presente, que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923).—Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 11958 E/20 Enero V/23 Enero

2462

Soc. Anón. Bodegas y Viñedos Domingo Tomba

Avenida de Mayo 839 — Buenos Aires

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo: 24 de Enero de 1911

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 10 de Marzo de 1911

Capital:	Preferido	Ordinario
Autorizado	o$s 2.000.000.—	o$s 3.000.000.—
Subscripto	» 1.000.000.—	» 3.000.000.—
Realizado	» 1.000.000.—	» 3.000.000.—

Balance Trimestral al 31 de Agosto de 1926

ACTIVO	$ o/s	$ o/s.	$ m/n	$ m/n
Activo fijo				
Tierras, viñas, y potreros ...	2229465 70		69600 18	
Bodegas, edificios y accesorios	1999658 91		106311 93	
Herramientas, máquinas, autos	321572 48		478502 60	
Nuevo depósito La Paternal.			608804 08	
Terreno y bodega Santa María de Oro			2996769 42	
		4550697 12		4259988 21
Activo circulante				
Existencias, vinos, envases y almacenes				3931504 54
Activo disponible				
Caja			14051 25	
Bancos			97 49	14148 74
Activo exigible				
Deudores en cuentas corrientes			1461574 70	
Documentos a cobrar			203526 85	
Deudores a plazos convencionales			737119 73	2402221 28
Activo transitorio				
Adelantos para ejercicios futuros			343801 17	
Gastos para cosecha 1926/27...			229638 29	573439 46
Activo nominal				
Llave del negocio, marcas y patentes de invención		398160 —		
Cuentas de orden				
Permutación				448162 55
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		50000 —		
		4998857 12		11632464 78
PASIVO				
Pasivo no exigible				
Capital suscripto:				
Acciones preferidas	1000000 —			
» ordinarias.....	3000000 —	4000000 —		
Reserva legal			825607 78	
» especial			1227107 88	
» de previsión			253666 39	
Amortizaciones Activo fijo...			809556 46	3115938 46
Pasivo exigible				
Acreedores en cuentas corrientes y Bancos			5980375 96	
Acreedores hipotecarios.......			1485719 59	
Obligaciones a pagar			375144 07	
Debentures de 6 %..........		751665 60		7841239 62
Pasivo transitorio				
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio..........				300022 38
Ganancias				
Saldo anterior			110971 24	
» hasta la fecha..........			264293 08	375264 32
Cuentas de orden				
Permutación	197191 52			
Depositantes de acciones en garantía..........	50000 —	247191 52		
		4998857 12		11632464 78

Luis Colombo, vicepresidente.— F. H. Astort, contador interino.—

Percy C. Stokes, síndico.

Buenos Aires, 28 de Diciembre de 1926

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 11914 E/19 Enero V/21 Enero

1304

INGENIO Y REFINERÍA "SANTA ANA"

Hileret & Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Balcarce 349 - Buenos Aires

Autorizada con fecha 24 de Abril de 1912, por Decreto del Superior Gobierno de la Nación

Capital autorizado	$ m/n	4.675.000.—
» suscripto	»	4.675.000.—
» realizado	»	4.675.000.—

Balance Trimestral al 31 de Julio de 1926

ACTIVO		$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Inmuebles y sus accesorios:			
Propiedades		7488110 49	
Ferrocarril y material rodante		582307 25	
Hacienda de trabajo		304655 —	
Edificios		2295795 32	
Maquinarias		5004586 06	
Materiales		1172189 52	
Herramientas		915708 11	
Muebles y útiles		101752 27	17865099 02
II. Activo circulante:			
Productos elaborados			2268585 79
III. Activo disponible:			
Caja		15481 88	
Bancos		338164 35	353646 23
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		725573 13	
Documentos a cobrar		130738 30	856311 43
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros		106188 81	
Cuentas inversiones		51779 88	
Cuenta explotación, cosecha en curso		2496683 14	
Cuenta explotación, cosecha de 1925		1173499 42	3828151 28
VI. Activo nominal:			
No existe.			
VII Pérdidas:			
Saldo ejercicio 1924		1759092 28	
Pérdida ejercicio 1925		993165 10	2752257 38
			27919051 13
Cuentas de orden:			
Finanzas, letras mancomunadas		191591 77	
Amortizaciones diferidas		265909 08	
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		88000 —	
Debentures en garantía		1290909 09	1836409 94
			29755461 07
PASIVO			
I. Pasivo no exigible			
Capital suscripto		4675000 —	
Reserva legal		175203 62	
Reservas facultativas:			
Reserva para intereses diferidos	996529 88		
» » cuentas a pagar..........	1166 62		
» » fletes y Gs. s/Exist......	415276 84		
» industrial	287356 60		
» inversiones amortizadas.......	795185 78	2495515 72	7345719 34
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		2968951 91	
» hipotecarios		9764133 90	
Documentos a pagar		2977571 59	
Debentures		3731818 19	19442478 59
III Pasivo transitorio:			
Cuenta explotación cosecha en curso			1130853 20
			27919051 13
Cuentas de orden:			
Finanzas, letras mancomunadas		191591 77	
Amortizaciones diferidas		265909 08	
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)		88000 —	
Debentures a emitir		1290909 09	1836409 94
			29755461 0

Camilo Carrizona, vice-presidente.— José M. Fortuny, director.—

Luis Bianchi, síndico.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1927

Publíquese, haciéndose presente que esta visación no tiene otro efecto que certificar que la Sociedad se halla autorizada para funcionar (Art. 64 del Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923). — Luis M. Fernández, Jefe de la Inspección General de Justicia.

Nº 11023 E/19 Enero V/21 Enero

CONVOCATORIAS A ASAMBLEA

Y OTROS DE SOCIEDADES ANONIMAS CON PERSONERIA JURIDICA

Toda sociedad anónima o con personería jurídica, está obligada a comunicar a la Inspección General la convocatoria de sus asambleas. Las primeras deberán hacerlo diez días antes del fijado para la reunión, indicando fecha, hora, local y carácter de la asamblea y acompañando los diarios que justifiquen la convocatoria, la memoria, balance, proyecto de reforma al Estatuto, en su caso, y copia de todo documento sobre asuntos a tratarse y que hayan sido puestos con anticipación en conocimiento de los accionistas. Las sociedades civiles harán esa comunicación el día mismo en que según sus Estatutos haya de comenzarse el llamado a asamblea. Una de las publicaciones de convocatoria o cualquier clase de asamblea, deberá hacerse en el BOLETÍN OFICIAL durante el plazo señalado en el respectivo Estatuto. Art. 24, del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923.

En los casos de omisión a lo dispuesto en el artículo anterior, la Inspección General no autorizará la publicación del balance correspondiente al mes o trimestre que le siga sin previa investigación a la sociedad y confrontación de sus libros, sin perjuicio de tenerse como no cumplida la ley N.° 5125 a los efectos de su artículo 2.° Si la asamblea hubiera resuelto modificar los Estatutos, se denegará el pedido de aprobación de los mismos (Art. 25 idem).

Las asambleas de las sociedades anónimas y sociedades con personería jurídica, no podrán celebrarse los domingos y días 25 de Mayo y 9 de Julio y en caso de hacerlo no concurrirá la Inspección General de Justicia.— Resolución 23 de Septiembre de 1916.

INVENTARIOS DE SOCIEDADES ANONIMAS (Art. 361 del Código de Comercio)

Se hace saber que de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución Ministerial de fecha 21 de Abril de 1921, recaída en el expediente I. 847 - 919, los señores Inspectores de Sociedades informarán en cada caso a la Inspección General de Justicia sobre el cumplimiento que las sociedades anónimas hayan dado al Art. 361 del Código de Comercio, respecto al inventario a cuyo efecto, al concurrir a las asambleas ordinarias que celebren aquéllas, comprobarán y revisarán en el libro respectivo, los inventarios correspondientes al ejercicio a considerarse en las mismas. En caso de incumplimiento de dicha disposición legal, se aplicarán las sanciones que correspondan. — Las sociedades anónimas con domicilio en los Territorios Nacionales, deberán manifestar bajo firma de sus autoridades sociales, que llevan en forma y al día su libro de inventarios, indicando las fojas de dicho libro, en que corre el inventario del ejercicio tratado en la asamblea cuya copia de acta se acompaña.

LIBROS DE ACTAS DE ASAMBLEAS

Para mejor informar, por razones de orden, contralor, etc., la Inspección General de Justicia, significa a las autoridades de las Sociedades Anónimas y Asociaciones con personería jurídica, la conveniencia de que en las actas de las asambleas que se realicen, se consignen con nombre y apellido, el de las personas concurrentes a esos actos, así como también el de las personas que fuesen designadas para firmar o para desempeñar cualquier cargo, etc.

REGLAMENTO INTERNO DE SOCIEDADES Y ASOCIACIONES CON PERSONERIA JURIDICA

Se hace saber que como lo dispone el Art. 4 del Decreto reglamentario de 27 de Abril de 1923, los Reglamentos internos que dicten las sociedades y asociaciones con personería jurídica en cumplimiento de disposiciones de sus estatutos, en los términos del artículo del citado Decreto reglamentario, no podrán entrar en vigencia, sin la previa aprobación de la Inspección General de Justicia, lo que también es de aplicación, en el caso de reformas que se sancionen a los mismos.

Nuevas Convocatorias

LIGA DE ALMACENEROS MINORISTAS Y ANEXOS

Convocatoria a asamblea

Estimado consocio: En cumplimiento a lo que establecen nuestros estatutos sociales, la Comisión Directiva tiene el honor de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 del mes actual a las 16 horas (4 p. m.), en los salones del Círculo de Aragón, calle Tacuarí 253, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la memoria anual;
2.° Lectura y aprobación del Balance General e informe de la Comisión Revisora de Cuentas.
3.° Elección de 9 vocales titulares, 6 vocales suplentes, 4 revisadores de cuentas y 15 miembros del Jurado.
4.° Nombrar 2 delegados para firmar el acta.

Rogándole puntual asistencia, le saludan atte. — Pedro Chiodi, Presidente. — Jacinto Rovira, Secretario.

Nota: Para tener acceso a la Asamblea es indispensable la presentación del último recibo, siendo éste personal e intransferible.

e21 enero N.° 11648 v29 enero.

SOCIEDAD COLONIA ITALIANA

Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 3 de Febrero 1927, a las 20.30 horas, en su sede social, calle Paraná 555, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos socios para firmar el acta de la asamblea.
2. Relación administrativa y rendición de cuentas del ejercicio 1926.
3. Aprobación del balance general.
4. Nombramiento de una comisión de 5 miembros para el control de la inscripción de los socios que se presentarán a votar en la asamblea de las elecciones de la Comisión Directiva.
5. Relación de la Junta de Instrucción.
6. Nombramiento a socios beneméritos: la Casa Hijos de Attilio Massone y al doctor Víctor Richeri.
7. Propuestas varias. — El Gerente.

e21 enero N.° 11.650 v3 febrero.

Convocatorias Anteriores

CENTRE BASQUE FRANÇAIS

Buenos Aires, Enero de 1927.

Estimado Consocio:

La Comisión Directiva del "Centre Basque Français" tiene el agrado de invitar a Vd., a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en el local social del Centro, calle Moreno 1370, el sábado 22 de Enero, a las hora 20 y 30, para someter a la consideración de los señores Socios el proyecto de reformas del Reglamento, cuya copia adjuntamos.

Contando de antemano con su presencia, saludo a Vd., con mi mayor consideración. — J. P. Passicot, Presidente. — Miguel Iriart, Secretario.

E. 15 enero N.° 11.585 v-22 enero.

BOSTON

Compañía Argentina de Bienes Raíces

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 35 de los Estatutos de la Sociedad se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el domicilio de la Sociedad, Avenida Diagonal Presidente Roque Sáenz Peña N.° 567, el día 26 de Enero de 1927 a las 17 horas para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico correspondientes al segundo ejercicio terminado el 30 de Noviembre de 1926 y distribución de utilidades.
2.° Elección de dos Directores titulares y dos suplentes y un Síndico titular y un suplente.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — R. Vincent, Secretario.

E. 8 enero N.° 11.493-v-26 enero.

CARAS Y CARETAS SOCIEDAD ANONIMA

Chacabuco 151|55

CONVOCATORIA

Por disposición del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Jueves 27 del corriente mes, a las horas 10, a celebrarse en el domicilio de la Sociedad, calle Chacabuco N.° 151, con el objeto de tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de un Director Titular y un Suplente en reemplazo de los Señores José Labat y Francisco Altuna, respectivamente, que terminan su mandato.
3.° Elección de Síndicos Titular y Suplente para el nuevo ejercicio.

NOTA. —Para tener acceso al local de la Asamblea, los Señores Accionistas deberán depositar previamente sus acciones en la Administración.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. — El Secretario.

E. 8 enero N.° 11.500-v-26 enero.

CONVOCATORIA DE LA SOCIEDAD ANONIMA "EL DIARIO ESPAÑOL"

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el artículo 347 del Código de Comercio, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en el local social calle Victoria 650 Buenos Aires, el día 28 de Enero de 1927 a las 18 horas, con objeto de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, discusión y aprobación de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
2.° Elección de tres miembros del directorio por el término de dos años en reemplazo de los Señores Félix Ortiz y San Pelayo, José Padros y Eugenio López de Gomara, que terminaron sus mandatos.
3.° Elección de un Síndico Titular y otro Suplente por el término de un año.
4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

NOTA. — Para poder asistir a la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de esta Sociedad por lo menos con tres días de anticipación a la fecha designada para la celebración de dicho acto. — Leodegario Córdova, Presidente. — Casimiro Prieto Costa, Secretario.

E. 8 enero N.° 11.506-v-28 enero.

COMPAÑIA INMOBILIARIA Y GANADERA "CHACABUCO"

Sociedad Anónima

Buenos Aires — Convocatoria

De acuerdo a los artículos 26 y 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 27 de Enero de 1927 a las 11 horas, en el local de la calle San Martín N.° 132, primer piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Proposición del Directorio de aumento del capital social y, como consecuencia, consideración de la reforma al art. 4.° de los Estatutos.
2.° Autorización a dos personas para que una u otra indistintamente hagan todos los trámites necesarios para obtener la aprobación de las modificaciones que se resuelvan a los Estatutos, para aceptar las modificaciones u objeciones que el Poder Ejecutivo de la Nación exigiera, y para su inscripción en el Registro Público de Comercio.
3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Conforme al artículo 28 de los Estatutos, para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad, sus acciones o certificados que comprueben el depósito de éstas en algún Banco, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — El Directorio.

e7 enero N.° 11.485 v27 enero

"LA CRIOLLA"

Sociedad Anónima Rural e Industrial

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Enero de 1927, a las 11 horas, en el local, calle San Martín 132 (altos), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.
2.° Remuneración a fijarse al síndico.
3.° Elección de tres Directores titulares y un suplente.
4.° Elección de síndico y síndico suplente.
5.° Designación de dos accionistas presentes para que, juntamente con el Presidente, Secretario y Síndico, firmen el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea. (Artículo 26 de los Estatutos).

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.— El Directorio.

e31 dicbre. N.° 11.433 v21 enero

CHACO IMPORTADORA S. A.

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria

El Directorio convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día Viernes 28 de Enero de 1927, a las 17 horas, en el local Reconquista N.° 37, escritorio 45, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1926.
2.° Distribución de las utilidades.
3.° Elección de un Síndico y un Síndico suplente para el nuevo año social, según Art. 14 de los Estatutos.
4.° Designación de dos Accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Para concurrir al acto, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones a la Sociedad con 3 días de anticipación a la fecha indicada para la misma. — El Directorio.

e12 enero N.° 11.545 v28 enero.

LA OPINION

S. A. Ltda., Manufactura de Tabacos
Asamblea Extraordinaria

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 27 de los Estatutos Sociales, convócase a los señores Accionistas de "La Opinión, S. A. Limitada, Manufactura de Tabacos", a la Asamblea Extraordinaria que tendrá lugar el día 26 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social, Pichincha N.° 748, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Resolución sobre la continuación o liquidación de la Sociedad, procediéndose en este último caso de acuerdo con lo establecido en los Estatutos.

2.° Designación de dos señores Accionistas para que suscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926 — Atilio E. Furlotti, Presidente; Manuel D. Durán, Secretario.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta tres días antes de la fecha fijada para la misma — El Secretario.

e29 dicbre. N.° 11.398 v22 enero

LA GRANJA, SOCIEDAD ANONIMA

Bartolomé Mitre 226

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio y de acuerdo con los artículos 9 y 10 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social, calle Bartolomé Mitre 226, a objeto de tratar lo siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del Balance General e inventario, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades y fondo de reserva legal.

3.° Informe de los Síndicos.

4.° Designación por el Presidente de acuerdo con el artículo 16 de los Estatutos de un Secretario y dos accionistas que harán de escrutadores en la Asamblea.

5.° Designación de dos accionistas para subscribir el acta en representación de los demás, de acuerdo con el art. 18.

6.° Elección de tres Directores cesantes y dos Síndicos, de acuerdo con el artículo 22 y 27 de los Estatutos.

A los efectos consiguientes, se recuerda a los señores accionistas: — Art. 13. Hasta un día antes de la reunión de la Asamblea los accionistas podrán presentar sus acciones o el certificado de depósito de un Banco de la Capital o extranjero, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto necesario de entrada en el cual se determinará el número de votos que le corresponda, salvo la limitación del artículo 350 del Código de Comercio.

El Presidente

e11 enero N.° 11.540 v27 enero

SOCIEDAD TUBOS MANNESMANN LTDA., SOCIEDAD ANONIMA

BUENOS AIRES

18.° Ejercicio — 1.° de Octubre de 1925-30 de Septiembre de 1926

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo prescripto en los artículos 25 y 26 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1927 a las 11 horas, en el local del Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección del Síndico.

3.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, o en su defecto el recibo de su depósito en el Banco Alemán Transatlántico, calle Reconquista esq. Bmé. Mitre, a lo menos un día antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Directorio.

e11 enero N.° 11.526 v27 enero

SPARKLETS LIMITED

Soc. Anónima Comercial e Industrial

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1927, a las 11.30 horas, en el local Reconquista 46, Escritorio 514, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de tres Directores titulares y un suplente, por un año.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° **Fijación de la remuneración del Directorio y Síndico**

5.° Elección de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — De acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, en la secretaría de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

El Directorio

e13 enero N.° 11.558 v27 enero

SOCIEDAD ANONIMA HIPODROMO NACIONAL EN LIQUIDACION

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 2 de Febrero próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, Corrientes 758.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario, presentado por la Comisión Liquidadora correspondiente al ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1926.

2.° Sancionar la distribución de un dividendo a cuenta de Capital.

3.° Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el Acta de la presente Asamblea.

Tres días antes de la Asamblea y de 14 a 17 horas, deberán indefectiblemente, estar depositadas en la Gerencia, las acciones. Pasado este término sin depositarlas, se perderá el derecho a tomar parte en ella.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — La Comisión Liquidadora.

E. 15 enero N.° 11.583-v-1.° febrero.

CEREAL MACHINE COMPANY LTD.

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 28 del corriente a las diez y seis horas, en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Septiembre de 1926.

2.° Elección de dos Directores titulares.

3.° Elección de tres Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, y

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 24 de los Estatutos, los certificados de acciones deberán ser presentados en el local social, Avenida Leandro N. Alem 689, Departamento Caja, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, 8 de Enero de 1927.— El Presidente.

e11 enero N.° 11.528 v27 enero

GECO, COMPAÑIA INDUSTRIAL Y COMERCIAL

SOCIEDAD ANONIMA

Convocatoria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la segunda Asamblea General que se celebrará el día 27 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el Pasaje Güemes, 4.° piso, escritorio 416, para considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria e Informe del Síndico y aprobación del Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° Elección de un Síndico y Síndico suplente por el término de un año.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas, que deberán depositar sus acciones en el Banco de la Nación Argentina o Banco Alemán Transatlántico o sucursales hasta 3 días antes a la fecha designada para este acto. — El Directorio.

e10 enero N.° 11.513 v26 enero

PIRELLI, SOC. AN. PLATENSE

Para las industrias del cautchouc, de los neumáticos y de los alambres y cables eléctricos

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 317 del Código de Comercio y en los estatutos de la sociedad, se cita a los accionistas de la misma a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social calle Santa Fe 1544, el 28 del corriente mes de Enero a las 14.15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1926 y del informe del Síndico.

2.° Elección de dos miembros del Directorio.

3.° Designación del Síndico y del Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Para que los accionistas puedan tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la caja de la sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito de las mismas, con dos días de anticipación por lo menos al señalado para la reunión, de acuerdo con el Art. 28 de los estatutos. — El Director General.

e11 enero N.° 11.525 v27 enero

MOTORES MARELLI SOCIEDAD ANONIMA

Avenida Callao N.° 353

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo que dispone el Art. 10 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Febrero de 1927, en la **Sede de la Sociedad, calle Callao N.°** 353 a las 14 horas y 30 minutos, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de las utilidades correspondientes al V.° Ejercicio cerrado el 30 de Noviembre de 1926.

2.° Informe del Síndico.

3.° Elección del Síndico.

4.° Designación de dos accionistas para que, en representación de la Asamblea, aprueben y firmen el acta de la misma.

NOTA. — Los señores accionistas, para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las cajas de la Sociedad, Callao N.° 353, por lo menos tres días antes del fijado para la reunión.

Buenos Aires, Enero 7 de 1927. —El Gerente.

E. 8 enero N.° 11.497-v-25 enero.

S. A. OPPENHEIMER CASING C.° OF ARGENTINA

(Adquisición y preparación de tripas para embutidos)

7.ª ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 17 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad, a la asamblea anual ordinaria que tendrá lugar el 31 de Enero de 1927, a las 17 horas, en el estudio de los doctores Aldao, Campos, del Valle y Gil, 567, Avda. Pte. R. Sáenz Peña, 3er. Piso, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la memoria, balance general e informe del Síndico correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1926.

2.° Aprobar y ratificar la resolución del Directorio, sobre modificaciones al rubro Reserva General.

3.° Distribución o destino de las utilidades.

4.° Elección de tres Directores titulares y tres Directores suplentes, Síndico titular y Síndico suplente por el término de un año, por expiración de sus respectivos mandatos.

5.° Designación de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con el señor Presidente.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927. — Ricardo Aldao.

e11 enero N.° 11539 v29 enero.

S. A. GENARO GARCIA LTDA.

(Cereales y Campos)

Sarmiento 356, 4.° piso

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día viernes 21 de Enero próximo a las 17, en el local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Ratificación del Directorio, Síndico y Síndico suplente, elegidos según acta del 23 de Diciembre por unanimidad de los accionistas.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — El Directorio.

e30 dicbr. N.° 11.416 v21 enero

"FIDES"

(Factories Incorporated to Develop Export-import Supplies), Antonio Brunetti y Cía. Ltda.

SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8 de los Estatutos, quedan convocados los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará el viernes 21 de Enero de 1927, a las 16 horas, en el local social calle Méjico 1668|1672.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.

2.° Acciones Reservadas y firma de acciones.

3.° Designación de dos señores accionistas para que firmen el acta de esta Asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 13 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones o un certificado Bancario de depósito, en las Oficinas de la Sociedad, reclamando las boletas de entrada hasta tres días hábiles antes de la Asamblea. En la boleta constará el número de votos que corresponden a cada accionista.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926. — Alfredo E. Bochinlupo, presidente.

e29 diebr. N.° 11.395 v21 enero

EMBARCADERO ESCOCES
SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, para el día 2 de Febrero de 1927, a las 16 horas, que se celebrará en su local de la calle 25 de Mayo N.° 81, para tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio fenecido el 31 de Octubre de 1926.

2.° Elección de cuatro Directores en reemplazo de los que terminaron su mandato.

3.° Elección de Síndicos titular y suplente.

4.° Designación de dos accionistas para firmar el acta respectiva.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la Asamblea (Art. 16 de los Estatutos).

La Memoria y Balance del ejercicio fenecido se hallan a disposición de los señores accionistas en las oficinas de la Sociedad, calle 25 de Mayo N.° 81 hasta el día 29 de Enero de 1927.

Buenos Aires, 11 de Enero de 1927. — El Secretario.

e12 enero N.° 11.550 v28 enero

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DEL CHACO
(Resistencia)

Se invita a los señores socios en segunda convocatoria, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Domingo 23 de Enero en curso, a horas 17, en el local de la Sociedad Rural, Sarmiento 359, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y deliberación del acta anterior.

2.° Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio del 1926.

3.° Elección para reintegrar la Junta Directiva, por terminación de período, en los siguientes cargos: Vicepresidente, Prosecretario, Protesorero, cuatro Vocales, dos Vocales suplente, Comisión Revisora de Cuentas y Jurado.

El Secretario

e18 enero N.° 11.603 v22 enero

COMPAÑIA ARGENTINA SYDNEY ROSS INCORPORADA
Sociedad Anónima

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 28 de Enero de 1927, en el local de la Sociedad, calle México 1933, a las 10.30 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la memoria y balance correspondientes al cuarto ejercicio terminado el 30 de Noviembre 1926.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.° Fijación de los honorarios del Síndico para el nuevo ejercicio.

Para tomar parte en esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.— El Vicepresidente.

e3 enero N.° 11.441 v24 enero

SOCIEDAD ANONIMA EDITORIAL GIORNALE D'ITALIA
Asamblea Ordinaria

Se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea Anual Ordinaria que tendrá lugar el día 29 del corriente, a las 17 horas en el local social, calle Maipú N.° 245 para tratar el siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondientes al último ejercicio.

2.° Elección de dos Directores.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

NOTA. — Los señores Accionistas que concurran a la Asamblea, deberán depositar sus acciones a su nombre en Secretaría de la Sociedad hasta tres días antes de la reunión.

E. 7 enero N.° 11.480-v-24 enero.

PALANTHOME
Sociedad Anónima — La Casa Argentina

De acuerdo con los Estatutos Sociales, citamos a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria a efectuarse el 31 del corriente, a las 11 horas, en nuestra sede, San Martín 233, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

Informe del Directorio.

Disolución anticipada de la Sociedad por no poder llenar sus fines de creación.

Designación de liquidador.

Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota. — Los accionistas que quieran asistir a la Asamblea, depositarán sus acciones en la Sociedad con dos días de anticipación cuando menos.

El Directorio

e18 enero N.° 11.601 v31 enero

COMPAÑIA SALINERA ANGLO-ARGENTINA, SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo que dispone el Art. 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de la "Compañía Salinera Anglo-Argentina, Sociedad Anónima", a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes a las 11 horas, en el local social Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547 (6.° piso), con el objeto de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas con el informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio económico de la Compañía, terminado el 30 de Septiembre del ppdo.

2.° Elección de un Vocal Presidente y un supente por el término de dos años, un Síndico titular y un suplente por un año.

3.° Designación de dos accionistas para que subscriban el acta de esta Asamblea.

Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Director Secretario.

Nota: Por disposición contenida en el Art. 27 de los estatutos, los señores accionistas depositarán en la caja social sus acciones o un recibo de depósito en un Banco, hasta tres días antes de la celebración de la Asamblea.

e12 enero N.° 11.554 v28 enero

LA CENTRAL ARGENTINA

Sociedad Anónima

Comercial - Industrial - Financiera

CONVOCATORIA DE ACCIONISTAS

Por disposición del Directorio y de acuerdo con los Estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la Quinta Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local social, calle Bartolomé Mitre N.° 441, 6.° piso, el día 7 de Febrero de 1927, a las 16 horas, a los efectos de considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Inventario General al 30 de Junio de 1926.

2.° Nombramiento de Directores.

3.° Nombramiento de un Síndico Titular y un Síndico Suplente.

4.° Explicaciones y consideración sobre las operaciones realizadas en el período fenecido.

5.° Ratificación y aprobación de la política económica-financiera y administrativa seguida por el Directorio en la marcha de la Sociedad.

6.° Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 29 de los Estatutos sociales, para concurrir a la Asamblea es necesario que los accionistas depositen en la Secretaría de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la misma, sus acciones o certificado de depósito.

Con tal motivo se les entregará el boleto de entrada que determinará el número de votos que les corresponda.

Buenos Aires, Enero 17 de 1927. — El Directorio.

E. 18 enero N.° 11.608-v-3 febrero.

ASOCIACION ITALIANA DE MUTUALIDAD E INSTRUCCION

Asamblea Extraordinaria

De acuerdo con las disposiciones estatutarias se convocan a los señores asociados en Asamblea Extraordinaria para el día 26 de Enero de 1927, a las 20 horas, en el local social, de la calle Cangallo 1362, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

"Apelación interpuesta por el consocio señor José Caminiti, contra fallo del Jurado de Honor".

Se advierte a los señores asociados que después de transcurrida una hora de la establecida en el aviso de convocatoria la Asamblea podrá funcionar válidamente cualquiera sea el número de los socios presentes (art. 16 del Estatuto).

Para presenciar la Asamblea es obligatoria la presentación del carnet social, según lo dispuesto por el artículo 85 del Reglamento.

El Secretario.

e18 enero N.° 11.607 v25 enero

A. MOTTEAU LTDA.

Sociedad Anónima Industrial

Garay 1272

CONVOCATORIA

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el lunes 24 de Enero de 1927 a las 10 horas en el local de la calle Garay 1272 para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria y Balance General al 31 de Agosto de 1926.

2.° Nombramiento de un Presidente en reemplazo del Señor Antime Motteau que termina su mandato.

3.° Nombramiento de dos Vocales Suplentes en reemplazo de los Señores Enrique Blondel y José Lux por renuncia del primero y terminación del mandato del segundo.

4.° Nombramiento de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Designación de dos Señores Accionistas para firmar el acta con el Señor Presidente.

NOTA. — Se previene a los Señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 23 de los Estatutos, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad y recabar el recibo correspondiente a lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, 4 de Enero de 1927.— El Directorio.

E. 8 enero N.° [illegible]-v-24 enero.

BUENOS AIRES ELEVATOR Co. Ltd.

Elevador Buenos Aires

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 340 del Código de Comercio y 24 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Buenos Aires Elevator Company Limited, respectivamente, convócase a los señores accionistas de la misma a Asamblea Extraordinaria para el día diez de Febrero del corriente año, a las 11 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 401, 5.° piso, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de los Directores titulares.

2.° Determinación del número de Directores que deben administrar la Sociedad.

3.° Elección de las personas que desempeñarán el cargo de Directores titulares y suplentes.

4.° Elección de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1927. — El Síndico.

E. 19 enero N.° 11.621-v-4 febrero.

ALIANZA ARGENTINA
Sociedad Anónima de Edificación (en liquidación)

Galería Güemes, Escritorio 523

Por resolución de la Comisión Liquidadora se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se celebrará en la calle Alsina 2028, el día 5 de Febrero próximo a las 17 horas.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de las operaciones de la liquidación de la Sociedad.

2.° Regulación de honorarios a los liquidadores.

3.° Nombramiento de dos accionistas para que firmen el acta de la Asamblea.

Como lo dispone el art. 14 de los estatutos, para tomar parte en las deliberaciones de la Asamblea es indispensable exhibir un certificado expedido por la Comisión liquidadora.

Buenos Aires, Enero 18 de 1927. —La Comisión Liquidadora.

E. 19 enero N.° 11.624-v-5 febrero.

ASOCIACION DEPORTIVA DEL COMERCIO

Asamblea General Ordinaria a realizarse el 23 de Enero de 1927, a las 10 horas, en su Stadium, Avenida Valentín Alsina N.° 4600 (Parque 3 de Febrero).

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al 7.° año de Ejercicio 1925-1926.

2.° Nombramiento de diez escrutadores, cinco fiscales y dos socios activos para firmar el acta.

3.° Elección de 7 titulares y 4 suplentes para integrar la Junta Ejecutiva, por el período de dos años. — Victorio M. Picasso, Presidente. — Armando Botto, Secretario.

E. 19 enero N.° 11.626-v-21 enero.

BANCO COOPERATIVO DEL CHACO

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo a las disposiciones del estatuto, se llama a los Señores socios a cretario.

una Asamblea General que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1927, a las 9 horas en el local del Banco, Bartolomé Mitre N.° 241, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance y Memoria del Directorio del Banco.

2.° Cuenta Deudores morosos y disposiciones relativas a la marcha de la Institución.

3.° Nombramiento de tres miembros del Directorio, en **sustitución de los señores:** Dr. Isaac Antonio Iglesias, Rogelio Palamedi y Salvador M. Rossi, que han concluído su período por sorteo; y de dos suplentes en sustitución de los señores: Bruno Del Monico y Pedro Gibrat, que han sido sorteados.

4.° Nombramiento de un Síndico y un Suplente, por cumplimiento de su mandato. — Banco Cooperativo del Chaco. — José B. Creo, Presidente. — Lucio R. Ramírez, Secretario.

NOTA. — Pueden tomar parte sólo los accionistas que figuren en las listas oficiales de socios, cuya nómina estará expuesta en el local citado, del Banco. No pueden ser electos para los cargos sociales sino los accionistas que estén comprendidos en el artículo N.° 49.

De acuerdo al artículo N.° 49 la Asamblea se realizará con el número concurrente de asociados.

E. 19 enero N.° 11.628-v-29 enero.

ASOCIACION ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE AMBOS SEXOS

De la Parroquia de Belgrano. — Calle General Paz 1760

Distinguido consocio: — De acuerdo con los artículos 43 y 44 de nuestros Estatutos, la C. D. ha resuelto celebrar asamblea general ordinaria, el día 28 del corriente a las 21, en su local social, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Lectura del balance y memoria presentada por la C. D.
2. Integrar la C. D. con cinco miembros, en reemplazo de los salientes, señores: Federico Perea, Leopoldo Bel, Eugenio Arrufat, Manuel Rojo Marín y Manuel García Orraca y seis suplentes.
3. Elegir nuevo Jurado y suplente.
4. Nombrar la comisión revisora de cuentas para el ejercicio del año 1927.
5. Designar dos socios para firmar el acta.

Dada la importancia de los asuntos a tratarse, esta C. D. espera que usted no faltará a la citada asamblea.

Saludamos a usted con toda consideración, S. S. S. y consocios. — Federico Perea, Presidente. Francisco Guzmán, Secretario.

Art. 49. — A las asambleas los socios serán citados una sola vez y tendrá lugar con el número de socios que concurra, y para tener derecho el socio a tomar parte en éstas, deberá presentar el recibo del mes anterior al de la fecha de la Asamblea a efectuarse.

e20 enero N.° 11.634 v28 enero.

CLUB DE CANTO GERMANIA

Alsina 2513 — U. T. 5943 Mitre

Buenos Aires

Asamblea General Ordinaria Semestral

Se convoca a los señores socios para asistir a la Asamblea General Ordinaria Semestral que tendrá lugar en el local social el día Viernes 28 de Enero de 1927 a las 21 horas, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1) Informes:
a) del Presidente.
b) del Tesorero.
c) del Encargado de la Bodega.
2) Elecciones:
a) Vicepresidente por un año.
b) Secretario por un año.
c) Protesorero por un año.
d) 2 Vocales por un año.
e) 2 Suplentes por seis meses.
3) Nombramiento de 2 socios para firmar el acta.
4) Mociones libres.

Se ruega puntual y numerosa asistencia. — El Secretario.

E. 19 enero N.° 11.633-v-28 enero.

"UNIONE MERIDIONALE"

Sociedad Italiana de Socorro Mútuo e Instrucción

Fundada el 5 de Octubre de 1884
Presidente Luis Sáenz Peña 1046

Se invita a los señores socios a asistir a la Asamblea anual fijada para el día Sábado veintidós (22) del corriente mes, a las horas 20 y faltando el quórum en la hora indicada, la Asamblea sesionará válidamente una hora después, con cualquier número de socios presentes, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura del acta anterior.
2.° Relación del señor Presidente.
3.° Rendición de cuentas.
4.° Nombrar socio honorario al señor Presidente, doctor Juan Farsetti.
5.° Elecciones generales.
6.° Propuestas nuevas.
7.° Designación de dos socios para aprobar y firmar el acta.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — Juan Farsetti, presidente. — M. Zotta, secretario.

e19 enero N.° 11.616 v21 enero

SOCIEDAD ANONIMA ESTANCIAS Y COLONIAS EUGENIO ALEMAN LIMITADA

(en liquidación)

Se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 10 de Febrero, a las once horas, en la Avenida Presidente Roque Sáenz Peña N.° 547, (8.° piso), a fin de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización para escriturar un campo.
2.° Regulación de honorarios al Directorio liquidador.
3.° Designación de dos accionistas presentes, para aprobar y suscribir el acta en representación de la Asamblea.

E. Alemán, presidente.

e19 enero N.° 11.618 v8 febrero

UNION DE LA BOCA

Calle Olavarría 636

Distinguido consocio:

De conformidad con los artículos 69 y 70 del Estatuto Social, se le invita a la reunión de Asamblea General Ordinaria del segundo semestre del año 1926, que se celebrará el Miércoles 26 de Enero a las 20 ½ horas, en el local social, calle Olavarría 636, debiéndose tratar en ella la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Balance semestral y Memoria Administrativa del año 1926.
2.° Elección de ocho miembros de Comisión Directiva, en reemplazo de los señores: Sebastián Cichero, Agustín R. Craviotto, Alberto Guetta, Juan Morando, Emilio Gagliolo, Francisco Andreu, Federico Baglietto, Fidel Palmieri, que terminaron su mandato.
3.° Elección de cinco suplentes y tres Revisores de Cuentas.
4.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta.

Se le ruega no faltar.

Sebastián Cichero, presidente. — Andrés Matteucci, secretario.

Nota. — No habiendo quórum a la hora indicada, se realizará la Asamblea en segunda convocatoria a las 21.30 horas, con cualquier número de socios presentes.

e19 enero N.° 11.619 v20 enero

PAMPA GRAIN Co. Ltd.

CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 340 del Código de Comercio y 24 de los Estatutos de la Sociedad Anónima Pampa Grain Company Limited, respectivamente, convócase a los señores accionistas de la misma a Asamblea Extraordinaria para el día diez de Febrero del corriente año, a las 10 horas, en el local de la calle 25 de Mayo N.° 401, quinto piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la renuncia de los Directores titulares.
2.° Determinación del número de Directores que deben administrar la Sociedad.
3.° Elección de las personas que desempeñarán el cargo de Directores titulares y suplentes.
4.° Elección de dos accionistas que aprobarán y firmarán el acta en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, 18 de Enero de 1927. — A. Faller, síndico.

e19 enero N.° 11.620 v4 febrero

COMPAÑIA INDUSTRIAL DE MADERAS ARGENTINO PARAGUAYA S. A. EN LIQUIDACION.

Asamblea extraordinaria

SEGUNDA CITACION.

Se convoca a los Señores accionistas de la Compañía Industrial de Maderas Argentino Paraguaya S. A. (en liquidación) a la asamblea extraordinaria que se realizará el día Viernes 21 de Enero de 1927 en el local calle Tucumán N.° 1353, piso 1.° escritorio N.° 25 a las 17 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración del informe y cuentas que presentará la comisión liquidadora.
2.° Consideración de las renuncias de los miembros de la comisión liquidadora.
3.° Renuncia del Síndico Titular.
4.° Elección de cinco miembros para constituir la nueva comisión liquidadora.
5.° Elección de Síndico Titular.

NOTA. — Para concurrir a la Asamblea, los Señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia, calle Tucumán N.° 1353, piso 1.° escritorio N.° 25 o en cualquier Banco, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea, hasta las 16 horas.

La Asamblea tendrá lugar con el número de accionistas que concurran.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — El Síndico.

E. 11 enero N.° 11.531-v-21 enero.

THE ARGENTINE STEVEDORING C.°

Sociedad Anónima. — Leandro N. Alem N.° 274. — Convocatoria

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 y 24 de los estatutos de esta Sociedad, se convoca a los accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 10 de Febrero de 1927, a las 15 horas, en su local calle Leandro N. Alem 274, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura, consideración y aprobación de la memoria, balance general, estado de ganancias y pérdidas e inventario al 31 de Diciembre de 1926, presentado por el Directorio e informe del Síndico.
2.° Nombramiento de tres Directores titulares y dos suplentes, los que desempeñarán su mandato por un año, de acuerdo con el art. 13 de los estatutos.
3.° Nombramiento de un Síndico titular y un suplente.
4.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el Art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la secretaría de la Sociedad sus acciones, tres días antes de la reunión de la asamblea.

Conforme a lo dispuesto por el art. 26 de los estatutos, los señores accionistas deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad sus acciones, tres días antes a la reunión de la asamblea.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — El Directorio.

e20 enero N.° 11636 v5 febrero.

SOCIEDAD ANONIMA LA FORMOSA

Cangallo 466

SEGUNDA CONVOCATORIA

No habiéndose celebrado la Asamblea General Extraordinaria de accionistas fijada para el día 15 del actual, a las 10 y 30 horas, por no haberse depositado el número de acciones requerido por los Estatutos para ese efecto, el Directorio, de conformidad con el artículo 23 de los Estatutos, convoca nuevamente a los señores accionistas para la Asamblea General Extraordinaria a verificarse el día 29 del corriente a las 10 y 30 horas, en su local social calle Cangallo N.° 466, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reforma de los Estatutos.
2.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta Asamblea.

Para tomar parte en la Asamblea los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad o presentar el certificado de su depósito en un Banco, hasta el día antes del fijado para la misma, a fin de obtener el boleto de entrada, en el que constará el número de votos que les corresponda, de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos.

Buenos Aires, Enero de 1927. — El Directorio.

E. 17 enero N.° 11.597-v-27 enero.

GRAN FABRICA ARGENTINA DE PERFUMES

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Artículo N.° 34 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el jueves 10 de Febrero próximo a las 16 horas en el local de la calle Florida N.° 524, tercer piso, para tratar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Disolución de la Sociedad de acuerdo con el Artículo 370, Inciso 4.° del Código de Comercio.
2.° Elección de un Director en reemplazo del Señor Valmore Gavatelli que renunció su cargo.
3.° Designación de dos señores accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El Directorio.

E. 17 enero N.° 11.593-v-2 febrero.

BANCO EDIFICADOR DEL PLATA

Asamblea Ordinaria

PRIMERA CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 18 de los Estatutos, se convoca á los Señores accionistas a la Asamblea Ordinaria que ha de celebrarse en el local del Banco, calle Pichincha 172 el día 1.° de Febrero próximo, a las 21, para considerar la siguiente.

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria correspondiente al 16 ejercicio, terminado el 31 de Diciembre de 1926.
2.° Elección de Síndico, titular y suplente, para el ejercicio de 1927.
3.° Designación de dos señores accionistas para aprobar y firmar el acta de la asamblea.

Artículo 20 de los Estatutos: Para asistir a las asambleas, así ordinarias como extraordinarias, los señores accionistas tendrán que depositar sus acciones tres días antes del señalado para la reunión en la Caja del Banco, Pichincha 172.

Buenos Aires, Enero 15 de 1927. — V. B. Otamendi, secretario.

E. 15 enero N.° 11.584-v-1.° febrero.

SOCIEDAD DE PROPIETARIOS DE AUTOMOVILES PARTICULARES LIMITADA (S. A.)

Segunda convocatoria

No habiéndose obtenido quórum para la Asamblea General Ordinaria que debía efectuarse el día 31 de Diciembre de 1926, y de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 11 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para el día 26 de Enero de 1927 a las 17.30 horas, en la Bolsa de Comercio (Salón de Asambleas) Leandro N. Alem N.° 324, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria.
2.° Aprobación del Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio cerrado el 31 de Agosto de 1926, e informe del Síndico.
3.° Elección de siete Directores titulares, en reemplazo de los que terminan su mandato; señores Raimundo Piñero, Pedro Iturralde, Saturnino Zemborain (hijo), Julio A. García Victorica, Manuel López Anaya, Alfredo Zemborain, Carlos F. Alcobendas.
4.° Elección de tres Directores suplentes.
5.° Elección de Síndico y Síndico suplente.
6.° Designación de dos accionistas que refrenden el acta.

Nota: Para tener acceso a esta Asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, hasta 3 días antes de fijado para su celebración, de acuerdo al Art. 9 de los Estatutos.

e12 enero N.° 11553 v22 enero

RUDERVEREIN TEUTONIA

Invitación a la 71 asamblea general ordinaria

Que se celebrará el día 28 de Enero de 1927, a las 21 horas, en el local calle Moreno 1059, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y balance del año 1926.
2.° Elección del Presidente.

3.° Elección del Capitán.
4.° Elección de 4 miembros de la C. D., (salientes los señores O. Billig, C. Schoenbeck, W. Bäreke y R. Grrossmann).
5.° Elección de 2 suplentes.
6.° Elección de 2 socios Revisadores de Caja.
7.° Elección de 2 socios para firmar el acta.
8.° Resolución ref. al número de socios a ingresar conforme al art. 2, inc. 3 del Regl. Int.
9.° Discusión libre.

Buenos Aires, Enero 1927. — La Comisión Directiva.

e20 enero N.° 11.641 v28 enero.

ASOCIACION PROPIETARIOS DE MARMOLERIAS

Se convoca a los señores socios a la Asamblea Ordinaria del 2.° semestre del año 1926, el día viernes 28 del corriente a las horas 18, en su local Alsina 2832, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos socios para firmar el acta.
2.° Informaciones de la Comisión Directiva.
3.° Balance general del 2.° semestre de 1926.
4.° Aprobar la fusión con la Sección Marmoleros de la Sociedad de Arquitectos, Constructores y Anexos. (En caso de que la Asamblea no aprobara la fusión) se procederá a elecciones generales de: Un presidente y un vice, un secretario, un tesorero y un vice, cinco vocales y tres suplentes, según el Art. 13 y 14, tres revisadores de cuentas, según el artículo 19, tres miembros del Jurado, según el Art. 24.
5.° Propuestas varias.

En base del Art. 21 del Estatuto, la **Asamblea** será válida con el número de socios presentes, pasada media hora de la fijada para la misma. — El Gerente.

e20 enero N.° 11.646 v28 enero

LICITACIONES

Ministerio del Interior

SECRETARIA ELECTORAL

Por disposición del Señor Juez Federal, doctor Miguel L. Jantus, llámase a licitación para la presentación de propuestas para la adquisición de máquinas de escribir para la Secretaría Electoral de acuerdo con el pliego de condiciones que obra en la misma, las propuestas serán abiertas el día 1.° de Febrero próximo a las 15 horas.

Palacio de Justicia, 6.° piso sobre Talcahuano.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — José Manuel Astigueta, secretario.

v-1.° febrero.

CAJA NACIONAL DE AHORRO POSTAL

Llámase a licitación pública por treinta días, para la provisión de fórmulas, útiles, libros en blanco, etc., de acuerdo con las bases respectivas que los interesados podrán consultar en la oficina de Depósito, Victoria 1708, de 11 a 16, sábados de 9 a 11 horas. Las propuestas se abrirán el 31 de Enero a las 16 horas, en la Administración Central, Bmé. Mitre y Callao.

Buenos Aires, 31 de Diciembre de 1926.

v31 enero.

Departamento Nacional de Higiene

Llámase a licitación pública para el día veintiocho (28) de Enero de 1927, **para la provisión de los artículos que** necesitarán los servicios de este Departamento durante el próximo año:

A las catorce horas (14 h.): Quinina y derivados.

A las catorce y treinta (14.30 horas): Placas de vidrio para vacuna.

A las quince horas (15 h.): Forraje.

A las quince y treinta (15.30 horas): Terneros en pie.

Las propuestas se abrirán el día y hora indicados, en presencia del señor Escribano General del Gobierno de la Nación e interesados que concurran. Pliegos de condiciones a disposición de quienes los soliciten en la Sección Administrativa, Sarmiento N.° 961, primer piso, todos los días hábiles de 12 a 18 horas y los sábados de 9 a 12 horas. — El **Secretario General.**

v28 enero

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

COMISION ASESORA DE ASILOS Y HOSPITALES REGIONALES

Llámase a segunda licitación pública, **por el término de treinta días, a contar de la fecha del presente aviso, para la** provisión, ejecución y colocación, por contrato de unidad, de las instalaciones de quemadores a petróleo en los siguientes establecimientos: **Reformatorio de Menores Abandonados y Delincuentes,** en Olivera, Provincia de Buenos Aires; **Asilo Colonia Regional Mixto de Alienados, en Oliva, Provincia de Córdoba; Asilo Colonia Regional Mixto de Retardados, en Torres, Provincia de Buenos Aires; Sanatorio Nacional de Tuberculosos,** en Santa María, Provincia de Córdoba; **Hospital Común Regional del Centro,** en Bell-Ville, Provincia de Córdoba; y Hospital Común Regional del Río Negro, en Allen.

La licitación tendrá lugar el día 28 de Enero de 1927, a las 16 horas, simultáneamente, en el despacho de la Comisión Asesora de Asilos y Hospitales Regionales, calle Alsina 2650, Capital Federal, y en los de los señores Jueces Federales de Córdoba, La Plata y Viedma (Río Negro), respectivamente. A la hora designada serán abiertas las propuestas y desde ya pueden consultarse los antecedentes de la licitación en los locales **referidos.**

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926.— El Presidente.

v28 de enero

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Expte. 3140. 17|1922. — Buenos Aires, Enero 17 de 1927. — Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 21 de Febrero próximo a las 15 horas, para la construcción del edificio escolar en el terreno situado en la Avenida Nacional entre las calles San Nicolás y Orán. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935, 2.° piso. — El Secretario General.

v21 febrero.

Buenos Aires, 3 de Enero de 1927. — Expediente 383-M-921.

Licitación

Llámase a licitación pública por 30 días contados hasta el 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, para las obras de reparación general, ampliación y mejoras en los edificios fiscales ocupados por las escuelas números 26 y 27 de Concepción de la Sierra (Misiones). Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Esta licitación tendrá también lugar en Posadas y Apóstoles (Misiones), en igual día y hora. — El Secretario General.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 14 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la construcción del edificio de la Escuela Francisco P. Moreno, en el terreno calle Universidad entre Australia y Lamadrid. Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario General.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 15 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición de útiles de escritorio, útiles especiales y planillas y formularios impresos, necesarios para las Oficinas de la Repartición e Inspecciones Seccionales de Territorios y Provincias, (Ley 4874), durante el corriente año. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935.

Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario General.

v15 febrero.

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 17 de Febrero próximo, a las 15 horas, para la adquisición del material que se necesitará para uso del Taller de Reparaciones y Embalaje durante el año 1927. Datos en la Dirección Administrativa, Rodríguez Peña 935. — El Secretario General.

v17 febrero

Llámase a licitación pública por treinta (30) días, contados hasta el 22 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones que requiere el edificio de propiedad del Consejo en que funciona la Escuela N.° 10 de Averías (Santiago del Estero). Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá también lugar en la ciudad de Santiago del Estero, en igual día y hora. — El Secretario General.

v22 febrero

Llámase a licitación pública por 30 días, contados hasta el 3 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para las obras de reparaciones y mejoras proyectadas para el edificio fiscal de la Escuela N.° 17, de Intendente Alvear, (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, Rodríguez Peña N.° 935.

Esta licitación tendrá lugar también en Intendente Alvear (Pampa), en igual día y hora. — El Secretario General.

v3 febrero.

COLONIA HOGAR RICARDO GUTIERREZ

Marcos Paz (C. G. B. A.)

Expediente N.° 1 L|27

Llámase a tercera licitación privada hasta el día veintiuno del corriente mes, a las quince horas, para proveer al Establecimiento de los artículos que a continuación se expresan.

Artículos de librería—

3 series planchas "Julien" modelo para dibujo a lápiz de ornato, paisajes y flores del 1 al 30.
6 cajas chinches bronce para dibujo.
4 docenas lápices carbón "Conte".
5 libretas para recibos de expedientes 200 hojas 10 x 20 tapa dura.

Artículos de sastrería—

10 gruesas botones blancos.
10 gruesas botones marrón para saco.
2.880 botones para saco color kaky.
20 paquetes agujas coser a mano.
20 paquetes agujas para máquina Singer.
50 repasadores de lienzo.
10 piezas cinta de hilera blanca.
50 carreteles hilo blanco para coser "Cadena".

Artículos de pinturería, ferretería, bazar y menaje—

1 olla enlozada para 60 litros.
100 tazas loza piedra para desayuno.
20 fuentes ovaladas mts. 0,25 x 0,45 loza piedra.
20 soperas enlozadas para 20 litros más o menos.
100 pocillos de loza piedra para café.
10 canastos grandes para panadería.
2.20 metros tela para zarandas N.° 2.
2 metros tela para zarandas N.° 55.
10 kilos hilo italiano para coser bolsas.
10 kilos hilo para coser escobas en colores surtidos.
24 lápices carpintero "Cañón".
1 hoja klingerit 1|2 m|m espesor.
1.000 bolsas para trigo.
1 kilo esmeril pasta fino.
1 kilo esmeril grueso.
12 chapas hojalata tres cruces 1 x 2 metros.
12 chapas hojalata cuatro cruces 1 x 2 metros.
200 pintura blanca Duth Boy pasta.
1 kilo verde Metis polvo.
3 kilos bermellón en polvo Milori.
1 kilo bicromato.
500 gramos grampas esponja prensado.
36 pinceles para paleta pelo camello surtidos.
24 cepillos pintor para polvo.
6 cajas compases dibujo 2 compases y un tiralínea.
10 metros Canson.
20 kilos papel escenográfico delgado.
1.000 ... jabón amarillo estacionado.

Materiales de Construcción—

1 barrica amarillo Iggam para mosaicos.

Por más datos y pliegos de condiciones dirigirse a la Secretaría de la Institución todos los días hábiles. U. T. 4 Marcos Paz. — El Secretario.

v-21 enero.

CARCEL DE TIERRA DEL FUEGO

Expediente: C-1847-926.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar de la fecha, para el suministro de artículos destinados a atender los servicios de la Cárcel de Tierra del Fuego durante el corriente año, consistentes en artículos de almacén, víveres secos, ferretería, menaje, bazar, electricidad, droguería, farmacia, librería, papelería, material de ferrocarril Decauville, sastrería, mercería, vestuario, calzado, ropa interior, etc., que se detallan en las planillas que pueden consultarse en la Dirección Administrativa del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno).

La entrega de dichos artículos licitados, deberá hacerse de inmediato, y la mercadería puesta al costado del vapor que se indicará oportunamente.

El acto de licitación pública se realizará el día 5 de Febrero próximo a las 10 horas, en la Dirección Administrativa de este Ministerio, en presencia del señor Escribano de Gobierno e interesados que concurran al mismo.

v5 febrero

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.° 1048

Llámase a licitación pública para el día 27 de Enero de 1927, para la ejecución de las siguientes obras:

"Cuarteles en construcción"

Hora 14 — "Tipo para instalación de cocina y baño ..."

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora antes mencionado, en el local de la Dirección General de Ingenieros, donde podrán concurrir los interesados por datos e informes.

Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. — Saturno Pérez Ferreira, Mayor - Secretario.

v27 enero.

DIRECCION GENERAL DE ARSENALES DE GUERRA

Pozos 1685

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero del corriente año a las 15 horas para la provisión de aceites, hierros, aceros, níquel, pinturas, pinceles cueros y elementos de talabartería, artículos de ferretería, maderas, minerales y elementos de fundición, estopa, grasa, jabón, vaselina y otros (provisiones del año 1927). Por pliegos de condiciones y demás informes dirigirse a la División Compras de 12 y 30 a 19 y Sábado de 8 a 12 horas. — Manuel J. Saracho, Teniente Coronel, Jefe de la División de Compras.

v-15 febrero.

Ministerio de Marina

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la construcción de un edificio para personal de Faros (Buenos Aires).

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional; las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno (1 o|.) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez hecha la respectiva adjudicación, a todos los proponentes que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente, el adjudicatario, elevar el depósito a que alude el Art. 3.°, al cinco (5 o|o) por ciento del valor de su propuesta, que quedará en poder del Ministerio de Marina como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con las cotizaciones en la Bolsa, en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes a la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completamente en un plazo de trescientos sesenta (360) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de retardo en la terminación de las obras, la Empresa incurrirá en una multa de trescientos pesos moneda nacional ($ 300.— m|n.).

Art. 7.° — El pago se efectuará en efectivo en seis (6) cuotas que se fijarán al formalizar el contrato. En cada pago se descontará el diez (10 o|o) por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco (5 o|o) por ciento a que se refiere el Art. 3.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez (10 o|o) por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre sobre Obras Públicas.

Art. 11. — El Contratista presentará su propuesta por la construcción del edificio totalmente terminado en todos sus detalles, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas y una segunda propuesta con la siguiente variante.

Precio global por la construcción del edificio sin incluir la suma de los ítems siguientes:

a) Revoques símili-piedra.
b) Revoques de halls y pasajes.
c) Revoques interiores.
d) Pisos de mosaicos categorías A, B y C.
e) Cubierta del piso de veredas.
f) Revestimiento de azulejos.
g) Falsos lambrises.
h) Zócalos de madera.
i) Guardasillas.
j) Los siguientes tipos de carpintería de puertas y ventanas, pero colocando los marcos o contra marcos.
   46 puertas del tipo A.
   21 puertas del tipo G.
   6 puertas del tipo G'.
   1 puerta del tipo J.
k) Barandas de escaleras en general.
l) Zócalos de mármol de los pisos de mosaicos.
m) Pinturas y blanqueos en general, exceptuando la de carpintería de puertas, ventanas y celosías colocadas.
n) Instalación de calefacción y agua caliente.
o) Instalación de luz eléctrica, parrayos, etc.
p) Tanque de petróleo de 12 m3., pero colocado el pilotaje y base para el mismo.

Art. 12. — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adicionales o las diminuciones de obra consecuentes, los proponentes darán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a la planilla que se les entregará, entendiéndose que estas planillas constituirán también parte integrante del contrato.

v8 febr.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo, a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de un edificio para Enfermería en la Base Naval del Río de la Plata (Arsenal del Río Santiago).

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, a los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, en que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — En contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Art. 3.°

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de (220) doscientos veinte días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de (200) doscientos pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en (3) tres cuotas que se fijarán al formular el contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento, que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas.

2.° Precio por la totalidad de las obras proyectadas, excepto únicamente el revoque símili-piedra exterior.

v7 febr.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 8 de Febrero próximo a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado" de los Pabellones destinados a Alojamiento y Casino de Suboficiales en la Base Naval de Puerto Belgrano.

A la hora mencionada, las propuestas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Las oficinas de la División Ingeniería Civil proveerán a los interesados en realizar propuestas, los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones técnicas y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de las obras a construir, serán retirados por los concurrentes a la licitación de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División con una autorización del Jefe de ésta y mediante el abono de su importe.

Un juego completo de los documentos citados quedará depositado en el Juzgado Federal de Bahía Blanca, donde podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo éstas presentarse a dicho funcionario si los proponentes no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional y cada una de las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional.

A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, cuyo importe ascienda al uno (1 o|o) por ciento del valor de dicha propuesta. Este depósito será devuelto una vez realizada la adjudicación, a los proponentes que no resultasen favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas, y aún todas ellas si lo creyera necesario, como también el de aceptar la propuesta que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El Contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar el depósito a que alude el Art. 3.° al cinco por ciento (5 o|o) del valor de su propuesta, depósito que quedará en poder del Ministerio de Marina, como garantía del cumplimiento de las obligaciones pactadas, hasta la recepción provisional de las obras.

Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá también efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha en que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo precedentemente establecido, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

De acuerdo con lo establecido en el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará completa y satisfactoriamente en el plazo de trescientos sesenta días (360) hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal, la del acta de comienzo de los trabajos de replanteo. Por cada día corrido de demora en la terminación de las obras, la Empresa constructora incurrirá en una mul-

ta de trescientos (300) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se realizará en efectivo, en seis (6) cuotas que se fijarán al formular el Contrato y de las cuales se retendrá el diez (10 o|o) por ciento como garantía de los trabajos ejecutados, hasta la fecha de la recepción definitiva de las obras.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se realizará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los ocho (8) meses de la provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — A los efectos de posibles modificaciones y para el único fin de justipreciar los trabajos adcionales o las disminuciones de obra consecuentes, los proponentes fijarán todos los precios unitarios de obra de acuerdo a las planillas que se le entreguen, entendiéndose que estas planillas constituirán también, parte integrante del Contrato. Estos precios unitarios se fijarán para estructuras completas y terminadas.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas en estas Bases, para la presente licitación, regirán todas las prescripciones de la Ley sobre Obras Públicas.

v8 febrero

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 7 de febrero próximo pasado a las 16.30 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269), propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un edificio destinado a galpón para Depósito de Contabilidad de la Base Naval del Río de la Plata, en Río Santiago.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División de Ingeniería Civil, a los interesados en realizar propuestas, de los antecedentes que correspondan, constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la División.

Un juego de los documentos citados quedará también depositado en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata, el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estos últimos presentarse a dicha funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el escribano General de Gobierno de la Nación, en la Capital Federal.

Art. 3.° — La Primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina, que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aún todas ellas si lo creyera conveniente, como también de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince siguientes días a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito Argentino Interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá sus derechos a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el artículo 3.°.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito Argentino Interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el artículo 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se los terminará en un plazo de trescientos días (300) hábiles a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada semana corrida de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de cien cien (100) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en cuatro cuotas (4) que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis meses de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el artículo 5.°, tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el artículo 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10 —Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores, regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

Art. 11. — Los proponentes deberán cotizar sus precios por ajuste alzado en la siguiente forma:

1.° Precio por el conjunto de las obras, incluso todas las instalaciones.

2.° Precio por el conjunto de las obras, excluyendo únicamente las instalaciones internas: estantería, cajonadas, mesas, etc.

v-7 febrero.

BASES DE LICITACION

Artículo 1.° — Hasta el día 10 de Febrero próximo a las 16 horas, se recibirán en el local de la División Ingeniería Civil (Defensa 269) propuestas firmadas, cerradas y lacradas, para la ejecución por contrato de "ajuste alzado", de un cerco divisorio y Oficina de Guardia en la Base Naval del Río de la Plata.

A la hora indicada las propuestas recibidas serán abiertas por el Escribano General de Gobierno de la Nación, ante los interesados que quieran concurrir al acto.

Art. 2.° — Se proveerá en las oficinas de la División Ingeniería Civil a los interesados en hacer propuestas, de los antecedentes que correspondan constituídos por un ejemplar del pliego de condiciones, especificaciones y planillas de precios unitarios.

En cuanto a los planos de la obra a construirse, se retirarán de la casa especialista en copias heliográficas que haya elegido la División, mediante el abono de su importe y con una autorización por escrito del Jefe de la misma.

Un juego de los documentos citados quedará depositado también en las oficinas del Juzgado Federal de La Plata el que podrá ser consultado por los interesados en hacer propuestas, pudiendo estas últimas presentarse a dicho funcionario si no prefiriesen hacerlo ante el Escribano General de Gobierno de la Nación en la Capital Federal.

Art. 3.° — La primera foja de cada propuesta se presentará en papel sellado de cinco (5) pesos moneda nacional, las siguientes en papel sellado de un (1) peso moneda nacional. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administración del Ministerio de Marina que importe el uno por ciento del valor de dicha propuesta.

Este depósito será devuelto a los interesados una vez hecha la adjudicación de la obra y que no resulten favorecidos por ésta.

Art. 4.° — El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de rechazar cualquiera de las propuestas y aun todas ellas si lo creyera conveniente, como también el de aceptar la que tenga por más ventajosa.

Art. 5.° — El contrato se firmará dentro de los quince días siguientes a la fecha de adjudicación, debiendo previamente el adjudicatario elevar su depósito al cinco por ciento del valor de su propuesta, el que quedará como garantía de las obligaciones pactadas. Este depósito podrá hacerse en efectivo o en títulos de Crédito argentino interno y deberá efectuarse en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Administrativa del Ministerio de Marina. Si el adjudicatario no concurriese a firmar el Contrato dentro del plazo establecido precedentemente, perderá el derecho a ejecutar los trabajos y el depósito establecido en el Artículo 3 °.

Si este depósito se hiciera en títulos de Crédito argentino interno, su valor se computará de acuerdo con la cotización en la Bolsa en la fecha que se firme el Contrato y se verifique el depósito.

De acuerdo con lo establecido por el Art. 40 de la Ley de Presupuesto vigente, el Contrato se formalizará ante el Escribano General de Gobierno de la Nación.

Art. 6.° — Los trabajos se iniciarán dentro de los quince días siguientes de la fecha de haberse formalizado el Contrato ante el Escribano General de Gobierno de la Nación. Se les terminará en un plazo de cien (100) días hábiles, a contar desde la fecha de su iniciación, considerándose como tal la del acta de comienzo de los trabajos.

Por cada día corrido de retardo en la terminación, la Empresa contratista incurrirá en una multa de ochenta ($ 80 m|n) pesos moneda nacional.

Art. 7.° — El pago se efectuará en dos cuotas que se fijarán al formular el Contrato. En cada pago se descontará el diez por ciento que quedará en garantía hasta la fecha de la recepción definitiva.

Art. 8.° — La recepción provisional de las obras se hará no bien se hayan terminado satisfactoriamente las mismas. La recepción definitiva tendrá lugar a los seis (6) de la recepción provisional, siempre que las obras se hallen en buen estado.

Art. 9.° — La devolución del depósito de garantía del cinco por ciento a que se refiere el Art. 5.° tendrá lugar cuando se haya realizado la recepción provisional de las obras. La devolución de los depósitos de garantía del diez por ciento, del que se hace mención en el Art. 7.°, tendrá lugar cuando se verifique la recepción definitiva.

Art. 10. — Además de las condiciones establecidas para la licitación en los artículos anteriores regirán todas las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas.

e10 febrero

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Llámase a licitación pública para la construcción de edificio destinado a oficinas de la Dirección General, que se elevará en la Avenida Eduardo Madero entre las calles Corrientes y Lavalle y la verja del puerto de la Capital, de acuerdo a las bases de licitación y planos que los interesados podrán consultar o adquirir en el Departamento Técnico de la Dirección General, Balcarce 278, 4.° piso, todos los días hábiles de 8 a 10.30 y de 14 a 17.30 con excepción de los días sábados por la tarde. Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán el día 28 de Enero de 1927, a las 15, en presencia de los interesados que concurran al acto.

v27 enero.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 8 de Febrero de 1927, a las 14 horas, para la provisión de 300.000 kilógramos de azufre a la Fábrica de Sulfuro de Calcio, en el Tigre.

Por bases y pliego de condiciones, dirigirse a la Sección Adquisiciones y Contratos de la citada Dirección, Paseo Colón N.° 974, 2.° piso. — Pedro Mainero, Secretario.

v8 febrero.

Ministerio de Obras Públicas

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de útiles y aparatos de Laboratorio, en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas N.° 1840, hasta las 15 horas del día 7 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 4 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v7 febrero.

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de 3500 toneladas de azufre para la fabricación de ácido sulfúrico, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 14 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-14 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de 240 toneladas de cal de Córdoba y 120 toneladas de cal de Azul, necesarias para los servicios de la Institución, por el término de un año, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar cualquier día hábil de 12 a 15 horas, en la Dirección Técnica, calle Charcas N.° 1840, 2.° piso.

Las propuestas se presentarán en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles veintitrés de Febrero próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v22 feb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de cañería de acero para la perforación de pozos semisurgentes con destino a varias ciudades de provincia, en un todo de conformidad al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 22 de Febrero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — C. Gallardo, Prosecretario.

v-22 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 100.000 kilogramos de nitrato de sodio, en un todo de conformidad con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, hasta las 15 horas del día 31 de enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v-31 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de dos mil toneladas métricas de leña, con destino a la maquinaria del Distrito Posadas (Misiones), en un todo de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 15 horas del día 25 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v25 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación para la adquisición de dos equipos destinados al aforamiento de pozos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica de la Institución, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 2.° piso, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día miércoles veintitrés de Febrero próximo a las diez y seis horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — Carlos Gallardo, Prosecretario.

v22 feb.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de cables eléctricos y accesorios para la ciudad de La Banda (Santiago del Estero), de acuerdo al pliego de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 16 horas del día 25 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v25 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de tres mil toneladas métricas de leña, con destino a la maquinaria del distrito Resistencia (Chaco), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaria del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 15 horas del día 26 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v26 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de saneamiento en la ciudad de Río IV (Provincia de Córdoba), en un todo de acuerdo al pliego de **condiciones que los interesados pueden** consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas o en las Oficinas del Distrito Córdoba, calle Alvear **136.**

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, de esta Capital, **hasta las 15 horas del día 9 de Febrero** próximo y serán **abiertas el día y hora** indicados, en presencia de los **interesados que concurran al acto.**

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v9 febrero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la instalación de conexiones de agua corriente a la ciudad de Posadas (Territorio de Misiones), de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, segundo piso, los días hábiles de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, Charcas 1840, primer piso, hasta las 16 horas del día 24 de Enero próximo y serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926.— C. Gallardo, Prosecretario.

v24 enero.

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de las obras de provisión de agua potable a Colonia Alvear y Pueblo Luna (Provincia de Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840 o en las oficinas del Distrito Mendoza, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Oficina del Distrito Mendoza, hasta el día 19 de Enero próximo o en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840 hasta el día 24 de Enero a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — C. Gallardo, prosecretario.

v24 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para el suministro de la maquinaria de bombeo destinada a la ampliación de las instalaciones elevadoras de agua de la Capital Federal, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto y que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, 2.° piso, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Febrero de 1927 próximo a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1926. - **Juan Ivaldi, secretario.**

v2 febrero.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Enero de 1927, a las 9 horas para adjudicar la ejecución del revestimiento de piedra del Palacio del Congreso Nacional, sobre la calle Rivadavia. Pliego de condiciones y demás antecedentes en la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287.

v21 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero de 1927, a las 15,15 horas, para adjudicar la construcción del edificio destinado para la Usina Eléctrica de la Escuela de Agricultura Las Delicias (Provincia de Entre Ríos). Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287, Capital Federal, y en las Oficinas de la Inspección de Obras de la Escuela Normal de Paraná, previo pago de la suma de cinco pesos moneda nacional. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa Ciudad. Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Paraná.

v8 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 9 de Febrero de 1927, a las 15 horas, para adjudicar la reconstrucción del edificio de la Escuela Normal de Tucumán. Los interesados en formular propuestas podrán obtener copia de los planos y pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura, Lima N.° 287 (Capital Federal) y en las Oficinas de Inspección de Obras del Colegio Nacional de Tucumán, previo pago de la suma de $ 30 m|nal. También podrá obtenerse vista de los mismos documentos en el Juzgado Federal de esa Ciudad.

Hasta la hora antes expresada se recibirán propuestas, indistintamente, en la Secretaría de la Dirección General de Arquitectura y en el Juzgado Federal de Tucumán.

v8 febrero.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de maquinarias para un equipo de perforadoras flotantes.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 3 de Marzo de 1927 a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v24 de enero

Llámase a licitación hasta el día 11 de Febrero, a las 15 horas, para la provisión de un equipo con herramientas neumáticas. Los interesados podrán obtener pliego de condiciones y especificaciones los días hábiles de 16 a 18 horas, (sábados de 11 a 12), en la Dirección de Estudios del Riachuelo, Balcarce 160, 4.° piso.

v10 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de la estructura metálica de un galpón para taller de carpintería.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 21 de Febrero de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden solicitarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

19 febrero

Llámase a licitación pública para la porvisión de una lancha-remolcador de poco calado, para la navegación del río Bermejo.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos el día 18 de Abril de 1927, a las 15 horas. Los pliegos de condiciones pueden adquirirse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso), al precio de $ 10.— m|n., cada uno, el que deberá abonarse con papel sellado nacional.

v19 febrero

Llámase a licitación pública hasta el día 16 de Febrero, a las 16 horas, para la provisión de 10.000 toneladas métricas de carbón mineral. El pliego de condiciones puede retirarse de la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en el despacho de la Dirección General de Navegación y Puertos, el día y hora señalados, en presencia de los interesados.

e17 enero o|6402 v15 febrero.

DIRECCION GENERAL DE PUENTES Y CAMINOS

Llámase a licitación pública hasta el 4 de Febrero de 1927, a las 14 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 15 metros de luz, sobre La Zanja en la Tranquera de Loreto, en Ituzaingó, Provincia de Corrientes.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo N.° 1370, 5.° piso.

v3 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 3 de Febrero de 1927, a las 14 horas para adjudicar las siguientes provisiones:

A las 14 horas. — 2 rodillos aplanadores, a vapor.

A las 14.15 horas. — 1 rodillo aplanador, a nafta.

A las 14.30 horas. — 3 equipos trituradores de piedra portátiles.

A las 14.45 horas. — 2 equipos perforadores neumáticos.

A las 15 horas. — 22 máquinas de abovedar.

A las 15.15 horas. — 2 hormigoneras.

A las 15.30 horas. — 160 carpas impermeables.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

2 febrero.

Llámase a licitación pública hasta el día 31 de enero de 1927, a las 14,15 horas, para la construcción de un puente de hormigón armado, de 62,75 m. de luz, sobre el arroyo El Palmar, en el camino de Colón a Concordia, provincia de Entre Ríos.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.
v-29 enero.

Llámase a licitación pública para el día 31 de enero próximo, a las 14 horas, para la ejecución de obras de reparación del camino de inmediato acceso a la estación "Pellegrini", zona del Ferrocarril Oeste en la Provincia de Buenos Aires. (Ley 5315).

Datos en el Juzgado Federal de Mercedes y en la Dirección de Puentes y Caminos, Avenida de Mayo 1370 (quinto piso).

v-29 enero.

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública para el día 23 de Febrero de 1927, a las 14.20 horas para la provisión de un viaduto completo, de estructura metálica y seis tramos metálicos de 50 metros de luz, para puentes.

Las bases de licitación y planos, se encuentran en venta en el Departamento de Suministros (San José 180) al precio de $ 10.00 m|n el pliego sin planos y pesos 39.00 m|n el juego de planos.

El expediente respectivo lleva el número 1467|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora señalados en el citado Departamento y en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto. — La Administración.

v22 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 14 de Febrero a las 14.20 horas, para la provisión de artefactos y herrajes para coches y vagones (Clasificación 26), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta, al precio de $ 5.00 m|n., en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas, y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número 1527|26 y las propuestas que se presenten, serán abiertas el día y hora señalados, en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v14 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 3 de febrero de 1927, a las 14.20 horas, para la provisión de cadenas y cables de acero (Clasificación 42), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación, que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días lunes a viernes, de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo, lleva el número O. C.-1701-926, y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalado en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-2 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de chapas de hierro galvanizado, lisas y canaleta, zinc y lata en hojas (Clasificación 19), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1629|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 24 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de limas y sierras (Clasificación 11), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14, de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1625|926 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v24 enero

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo a las 14,20 horas para la provisión de alambres, tejidos de alambre y torniquetes (Clasificación 36) en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (4.° piso) los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1676|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-30 enero.

Llámase a licitación pública para el día 16 de Febrero próximo, a las 14,20 horas, para la provisión de durmientes especiales para puentes (clasificación N.° 39), en las condiciones establecidas en las bases de licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 10026|25 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v15 febrero.

Lámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180 (4.° piso), para la provisión de seis equipos portátiles, montados sobre ruedas para soldadura eléctrica de arco, de acuerdo con el detalle que figura en la planilla que corre agregada al expediente O. C. 493|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 2 m|nal., entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, de Lunes a Viernes, con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

Lámase a licitación pública para el día 7 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, para la provisión de respuestos para frenos en las cantidades que se fijen en el pliego que corre agregado al expediente O. C. 745|26, que los interesados podrán retirar previo pago de la suma de $ 20 m|n., entre las horas 11,30 a 14 y 16 a 18, Lunes a Viernes y 9 a 11 los Sábados.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v7 febrero.

Llámase a licitación pública para la provisión de 3.700.000 boletos de F. C. con sujeción a las Bases, correspondientes al expediente de compra O. C. 1588|26, que pueden obtenerse en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, 4.° piso, días hábiles de 11,30 a 14 y de 16 a 18, Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 19 de Enero de 1927, a la hora 14,20' en la citada Oficina y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v19 enero

Llámase a presentación de propuestas para el día 24 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, en el Departamento de Suministros de los Ferrocarriles del Estado, San José N.° 180, 4.° piso, para la provisión de bulones, tornillos, remaches, etc., en las cantidades y forma que establece el pliego respectivo, N.° 749|26, que los interesados podrán retirar entre las horas 11,30 a 14 y de 16 a 18 de Lunes a Viernes con excepción de los Sábados que lo será de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v24 febrero

Llámase a licitación pública para el día 31 de Enero próximo a las 14.20 horas, para la provisión de materiales y útiles para soldar (Clasificación 35), en la cantidad y con sujeción a las Bases de Licitación que se encuentran en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional, en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José y Alsina (cuarto piso), los días Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los Sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1666|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v30 enero

Llámase a concurso de precios para el día 18 de Enero de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de 10.000 ruedas para vagones.

Las ofertas pueden ser por:

a) Ruedas con disco de acero fundido y llanta postiza, de acuerdo a las ya solicitadas en expte. O. C. 284|26.
b) Ruedas enterizas de acero laminado, en un todo de acuerdo al plano y especificaciones que rigieron para la compra efectuada en expediente O. C. 1839|22.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones del Departamento de Suministros, San José N.° 180, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v18 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 10 de Febrero de 1927 a las 14.30 horas, para la provisión de 48 juegos de durmientes (Clasificación 39), en las condiciones establecidas en las Bases de Licitación que se encuentran en el Departamento de Suministros de los FF. CC. del Estado, San José 180 (4.° piso), donde pueden ser retirados los días lunes a viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1621|26 y las propuestas que se presenten serán abiertas el día y hora señalados en el indicado Departamento, en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v9 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 21 de Febrero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de arandelas, bulones, chavetas, tornillos, etc., (Clasificación 2), en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 3.— m|n., en el Departamento de Suministros San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y Sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1231|26 y las propuestas serán abiertas el día y hora indicados, en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v21 febrero

Llámase a licitación privada para el día 3 de Febrero de 1927 a las 14.20 horas, para la provisión de 40 juegos de durmientes especiales para cambios de las características establecidas en el pedido de precios O. C. 4338|23 que puede retirarse en el Departamento de Suministros, San José 180, los días hábiles, Lunes a Viernes de 11.30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9 a 11 horas.

Las propuestas serán abiertas el día y hora indicados en la Oficina de Licitaciones en presencia de los interesados que concurran al acto.

La Administración

v3 febrero

Llámase a licitación pública para el día 22 de Febrero de 1927, a las 14,20 horas, para la provisión de 6.500 durmientes comunes de vía, con sujeción al pliego de condiciones que puede retirarse en el Departamento de Suministros, San José N.° 180, los días Lunes a Viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 y los Sábados de 9,30 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el número O. C. 1508|26 y las ofertas serán abiertas el día y hora indicados, en la Oficina de Licitaciones y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v21 febrero.

Llámase a licitación pública para el día 15 de Febrero de 1927 a las 14,50 horas para la provisión de pilas secas y baterías de pilas (Clasificación 14) en la cantidad y con sujeción al pliego de condiciones que se encuentra en venta al precio de $ 2.00 moneda nacional en el Departamento de Suministros, San José 180, donde puede ser retirado los días lunes a viernes de 11,30 a 14 y de 16 a 18 horas y los sábados de 9 a 11 horas.

El expediente respectivo lleva el N.° O. C. 1242|26 y las propuestas serán abiertas en la oficina de Licitaciones el día y hora indicado y en presencia de los interesados que concurran al acto. — La Administración.

v-15 febrero.

Comunícase que la fecha de apertura de licitación pública del Expediente O.C. 745|26, por repuestos para frenos Westinghouse, ha sido postergada hasta el 24 de Marzo de 1927. — La Administración.

v20 marzo

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

CONTADURIA GENERAL DE LA NACION

Por disposición de la Contaduría General de la Nación se cita, llama y emplaza a don **Baltazar Bernette,** para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de cuatrocientos setenta pesos con cincuenta y tres centavos moneda nacional, importe de los pagarés Nros. 9678|79 que venció el 1.° de Diciembre de 1917, en concepto de préstamo de semillas del Acuerdo de 15 de Marzo de 1917, otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 8 o|o anual desde el 20 de Septiembre de 1923 hasta el día que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los Secretarios.

Se debe por la publicación: $ 36.

e20 enero N.° 269 s.p.p. v31 enero

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita, llama y emplaza a don **Lázaro Leiboff,** para que dentro del término de diez días, a contar desde la primera publicación de este edicto, ingrese en la Tesorería General de la Nación la suma de ciento cincuenta y nueve pesos con treinta centavos moneda nacional, importe del pagaré número 025, firmado por don Paulino Borget con la garantía de aquél, por préstamo otorgado por el Ministerio de Agricultura, con más los intereses correspondientes al 6 o|o anual, desde el día 31 de Marzo de 1924 hasta que haga el ingreso de dicho importe, bajo apercibimiento, en caso contrario, de elevarse al Ministerio de Hacienda los antecedentes de su deuda, para que se dé la intervención judicial correspondiente al respectivo Procurador Fiscal. — Los secretarios.

Se debe por la publicación: $ 36.

e20 enero N.° 270 s.p.p. v31 enero

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pedro Farías,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.

v23 febrero

Por el término de treinta días a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por le accidente de que fué víctima el obrero don José Daldi que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926. — El Secretario.

v-25 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Ramón Sosa, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Sixto Cruz, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 12 de 1927. — El Secretario.

v17 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Antonia Dolores Cuello, en su carácter de hija legítima del ex-jubilado don Salomón Cuello.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.

v24 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña María Altamirano de Samaniego, en su carácter de viuda del ex-jubilado don Eusebio Samaniego.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.

v24 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado antes esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, doña Clementina Berretta, para sus hijos menores Clementina Catalina y Antonio Francisco Umérez, en su carácter de hijos naturales del ex-Oficial 1.° de la Secretaría Electoral del Juzgado Federal de Bahía Blanca, don Arturo Umerez Ford.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.

v24 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, doña Teófila Carmen Gómez de Miquio, en su carácter de madre del ex-empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos, don Juan Miguel Miquio.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.

v24 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado antes esta Caja solicitando acogerse a los beneficios del Art. 51 de la ley 4349, don Pedro Antonio Petrocchi, en su carácter de padre de la ex-doctora del Departamento Nacional de Higiene, doña Juana Petrocchi.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.

v24 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión doña Claudia Elina Bonacich de Castro, por sí y sus hijos menores Elina Beatriz y Oscar Bartolomé Castro, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-agente de Investigaciones de la Policía de la Capital, don Felipe Oscar Castro.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.

v24 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja solicitando pensión, don Filiberto Inchausty, como tutor de los menores Laureano y Rosario Inchausty, en su carácter de hijos legítimos del ex-Profesor del Colegio Nacional de Jujuy, don Justo Inchausty.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.

v24 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Julia Irene Paolantonio,** en su carácter de hija legítima del ex jubilado, don Pascual Paolantonio.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.

v24 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Catalina Dospital de Martínez,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don José Martínez.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.

v24 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Zulema Avendaño de Cabeza,** en su carácter de viuda del ex jubilado, don Waldino Cabeza.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.

v24 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña **Paula Gallegos de Coria,** por sí y por cuenta propia, doña **Elía** y doña **Tulia Coria,** en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex jubilado, don Juan Justiniano Coria.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.

v24 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña **Catalina Rodríguez de Reverter,** por sí y su hija menor **Victoria Manuela Reverter,** en su carácter de viuda e hija del ex Ordenanza del Departamento Nacional del Trabajo, don Isidoro Reverter.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.

v24 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero, don **José Banco,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Alejandro Gianmarini,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero, don **Ildefonso Pérez,** que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Enero 20 de 1927. — El Secretario.

v24 febrero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión, doña María Sufioto de Russo, en su carácter de madre de la ex-jubilada doña Claudia Russo.

Buenos Aires, Enero 19 de 1927. — El Secretario.

v24 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Blas Marquina, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, 14 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-22 enero

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del art. 51 de la ley 4349, doña María Nieves Freda de Dorador, por sí y sus hijos menores María Estela, Josefina Aurora, Leonardo

Salvador y Nieves Dorador, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex-empleado de la Dirección General de Navegación y Puertos (M. O. P.) don José Dorador.
Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — El Secretario.

v19 abril

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Juan Rearte, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El Secretario.

v-15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Mateo Gerdenitsch, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan qué alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Antonio Rivero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 11 de 1927. — El El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Ciivles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Cosso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. El Secretario.

v28 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Carlos Pérez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — El secretario.

v2 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo deposita-do en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Jondro Attanacia, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 23 de 1926 — El secretario.

v2 febrero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Mouso, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. — El Secretario.

v-27 enero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Evaristo Trava, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 13 de 1927. — El secretario.

v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Francisco Rebudero, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 14 de 1927. — El secretario.

v19 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Zaghis, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la Institución, (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Enero 8 de 1927. — El Secretario.

v15 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización, por el accidente de que fué víctima el obrero don José Milowucovich, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esquina Córdoba) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926. — El Secretario.

v-3 febrero.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Rosario Báez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Ayacucho esq. Córdoba), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.
Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — El Secretario.

v-5 febrero.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Gerardo Antuña**, procesado por el delito de quiebra fraudulenta, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e11 enero s|pp. N.° 3670 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza al prófugo **Pedro Almada**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e11 enero s|pp. N.° 3671 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza a los prófugos **Angel Santana y Eduardo López (a) "El Ñato"**, acusados de abuso de armas, para que dentro del término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no **comparecieran.**
Buenos Aires, 4 de enero de 1927. — Miguel Jantus, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
e11 enero N.° 3672 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Paz de la Sección 15.ª de la Capital, se cita, llama y emplaza a doña **Amelia Carolina, Rodolfo César y Agustín Battaglia** y doña **Virginia Aglietti de Battaglia**, para que dentro del término de ocho días, comparezcan a estar a derecho en el juicio que por cobro ejecutivo de pesos, sigue el Fisco Nacional, bajo apercibimiento de designarse al señor **Defensor de Ausentes para que los represente.**

Buenos Aires, 5 de enero de 1927. — Carlos V. Lagos, Juez de Paz.
e11 enero N.° 3673 s|p.p. v19 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **María Rosa Delfina Crevani**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — José María Méndez, secretario.
e11 enero N.° 3674 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto. Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Rosa Espasa de Yener**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 29 de diciembre de 1926. — A. Demaría, secretario.
e11 enero N.° 3675 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor José Miguel Padilla, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Francisco Laporta** y doña **Teresa Cestare**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 31 de diciembre de 1926. — Carlos Rodríguez Larreta, p. a. s. Rafael Caputo, secretarios.
e11 enero N.° 3676 s|p.p. v14 feb.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Longobardi**, para que dentro del mismo término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa a Francisco Letch, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 16 de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.
Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 dicbre. s|pp. N.° 3591 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la publicación del presente, a **José Fernández**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, Diciembre 15 de 1926.— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
e24 dicbre. s|pp. N.° 3592 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Maximino Retamar**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3593 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a don **Augusto Kussman**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra el mismo por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3594 v31 enero

Por disposición del señor Juez Federal de Entre Ríos, Sección Paraná, doctor Rafael Avila Castilla, se cita, llama y emplaza a **Jacinto Escobar**, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el sumario instruído contra doña Lorenza Escobar, por infracción al artículo 57 de la Ley de Correos, por el término de treinta días, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le aplicará las sanciones de ley.

Paraná, Diciembre 17 de 1926. — Manuel A. Calderón, secretario.

e24 dicbre. s|pp. N.° 3595 v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan J. Alam**, por quiebra; **Alfredo Bustos**, por defraudación; **Américo Peretti, Elvio Argentino Lescano y Francisco De Bello**, por defraudación; **Salvador Patané**, por quiebra; para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en las causas que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926 — Germán F. Blaksley, secretario.

e24 dicbre. N.° 3604 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julián Tormo**, acusado de malversación, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e24 dicbre. N.° 3605 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor don César de Tezanos Pinto, Secretaría del autorizante, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Manuel Arrotegui**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 30 de noviembre de 1926. — Julio E. Padilla, secretario.

e24 dicbre. N.° 3606 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita a **Pedro Antín y Olave**, para que dentro el término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 dicbre. N.° 3607 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, se cita y emplaza a **Pastor Mercado**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la 1.ª publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de abuso de arma, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 18 de diciembre de 1926. — Emilio B. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e24 dicbre. N.° 3608 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esmeraldo Uralde**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — Jacinto A. Malbrán, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e24 dicbre. N.° 3609 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Borrini**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. N.° 3610 s|p.p. v31 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **María Mariños o María Mariños de Pico**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.

e29 dicbre. s|pp. 3622 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dora Rosetti**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — Miguel Frías Padilla, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e24 dicbre. N.° 3612 s|p.p. v31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Bianchi**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 9 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3576 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Bergua**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3577 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a **José Leo**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciera.

Buenos Aires, 10 de diciembre de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.

Palacio de Justicia, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3578 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **José Salomón**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de declarárselo rebelde y contumaz.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — David Uriburu, secretario.

e22 dicbre. N.° 3579 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presnte, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Joken**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, 13 de diciembre de 1926. — Ernesto G. Rosi, secretario.

e22 dicbre. N.° 3580 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Antonio Polli**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presnte, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, se ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3581 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Pantaleón Riolo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3582 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Sara González**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.

Buenos Aires, 14 de diciembre de 1926. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.

e22 dicbre. N.° 3583 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Conrado Vinkler**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

Buenos Aires, Enero 10 de 1927. — Alfredo Barrionuevo, secretario.

e14 enero N.° 3.677 s.p.p. v17 feb.

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Ubaldina González**.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

e22 dicbre. N.° 3586 s. p. p. v28 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 19 de esta Ciudad, don Francisco Vignolo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Enrique Salame**.

Buenos Aires, 7 de diciembre de 1926. — Francisco Vignolo, Juez de Paz.

e22 dicbre. N.° 3587 s. p. p. v28 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor don Ignacio C. Irigoyen, se cita, se llama y emplaza a la prófuga **Rosario Esther Rocha**, procesada por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado por intermedio de la Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Luis Barrenechea, secretario.
Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e5 enero N.° 3646 s|p.p. v9 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Benito Fernández.**
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 diebre. s|pp. 3625 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Pedro Fernández de Villa Abrille**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926. — Carlos Alberto Alcorta, secretario.
e24 diebre. N.° 3596 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capittal Federal, se citta, llama y emplaza por treinta días, a **Ramón Cercos**, para que dentro de dicho término comparezca a **estar a derecho en la causa que se le** sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926. —David Uriburu, secretario.
e24 dicb. s|pp 3590 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, se citta, llama y emplaza al prófugo **Samuel Abranovich**, acusado de quiebra, para que dentro del término de treinta daís, a contar desde la primera publicación del presente edicto, comparezca ante este Juzgado, Secretaría del que suscribe, a estar a derecho en la causa que se le sigue, **bajo** apercibimiento de ser declarado rebelde de acuerdo **las disposiciones de la ley.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 9 de 1926. — Miguel Jantus, secretario.
e24 diebre. s|pp. 3.588 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Carlos Spitznagel**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de diciembre de 1926. — **Miguel Frías Padilla, secretario.**
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e24 diebre. N.° 3611 s|p.p. v31 enero

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Pedro Ederra.**
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 diebre. s|pp. 3623 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Isidro Domínguez.**
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 diebre. s|pp. 3624 v3 febrero.

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Miguel De los Ríos**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones n forma, por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 20 de diciembre de 1926. — Miguel Echegaray, secretario.
e30 diebre. N.° 3629 s|p.p. v4 febr.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, Doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Ramón Estévez Auviña y Dolores Serantes Vázquez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se instruye por hurto a Carlos Soldani, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes y contumaces.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926. —David Uriburu, secretario.
e24 dicb. s|pp. 3589 v31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **José Yacoy o Llacoy**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de disparo de armas, lesiones, violación de domicilio, etc., bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Talcahuano, tercer piso.
Buenos Aires, Enero 7 de 1927. —Héctor E. González, secretario.
E. 15 enero 3678-s.p.p.-v-18 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Antonio Lamarque, se **llama y emplaza** por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo Alejandro Badiale**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso.
e11 enero s|pp. 3666 v14 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jesús Barro de Lima**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no compareciera.
Buenos Aires, Diciembre 17 de 1926 — Angel M. Cordero, **secretario.**
Palacio de Justicia. (3er. piso).
e-30 diebre. N.° 3627 s|p.p. v-4 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Vicente Montero.**
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 diebre. s|pp. 3626 v3 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Francisco Staclein**, para que dentro del témino de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926. — J. Serrano, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e30 diebre. N.° 3628 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 5.ª de esta Ciudad, don Francisco C. Riva, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Carmen Alvarez.**
Buenos Aires, 22 de diciembre de 1926. — Francisco C. Riva, Juez de Paz.
e30 diebre. N.° 3630 s|p.p. v4 febr

El señor Juez de Paz de la Sección 18 de esta Ciudad, don Juan E. Cossio, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por doña **Jacoba Vidal.**
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. — Juan E. Cossio, Juez de Paz.
Local del Juzgado: Solís 1245.
e30 diebre. N.° 3631 s|p.p. v4 febr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Arturo L. Domínguez, cítase a **Martín Festor**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, 21 de diciembre de 1926. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.
e30 diebre. N.° 3632 s|p.p. v4 febr.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Eduardo Freire.**
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926. — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 diebre. s|pp. 3620 v3 febrero.

El señor Juez de Paz de la Sección 3.ª de esta Ciudad, Don Carlos S. Cuenca, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **Ricardo Mira.**
Buenos Aires, Noviembre 29 de 1926 — Carlos S. Cuenca, Juez de Paz.
e29 diebre. s|pp. 3621 v3 febrero

Por disposición del señor Juez en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Romualdo Schiafino**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que por el delito de defraudación y hurto.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e11 enero s|pp. N.° 3667 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, interinamente a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Rodríguez López**, acusado de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3640 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Genaro Sarno**, acusado de defraudación, para que dentro de ese término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3641 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado de! Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Tatuche o Teresa Bertochi**, acusada de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3642 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo del Juzgado del Doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Zalazar**, acusado de hurto, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 30 de 1926. — Carlos A. López Lecube, secretario.
e3 enero s|pp. 3643 v7 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante Venecia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 enero s|pp. N.° 3654 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor **José Miguel Padilla**, se cita y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Mauricio Manuel Lair o Mauricio Lair**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 27 de Dicbre. de 1926 — **Rafael Caputo, secretario.**
e-31 dicbre. N.° 3633 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Cayetano Manzoni o Gaitano Fiori**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de atentado a la autoridad, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926.
— M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-24 dicbre. N.° 3614 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Carlos Gastón**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926.
— M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-24 dicbre. N.° 3615 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mateo Oddone**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por usurpación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no compareciere.
Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926
— Ignacio Jorge Albarracín, secretario
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Tucumán y Talcahuano.
e-24 dicbre. N.° 3616 s|p.p. v-31 enero.

El señor Juez de Paz de la Sección 14 de esta Ciudad, don Julio César Anselmo, dispone emplazar durante el término de treinta días, a todos los que se crean con derecho a o sobre los bienes dejados por don **José Subirán o José Suvirana**.
Buenos Aires, 4 de Dicbre. de 1926
— J. C. Anselmo.
e-24 dicbre. N.° 3617 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juen Joken o Juan Jochen**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926.
— Ernesto G. Rom, secretario.
e-24 dicbre. N.° 3618 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Matilde Krapanieskaya o Matilde Crampañiski de Fichel**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, 20 de Dicbre. de 1926.
— Ernesto G. Rom, secretario.
e-24 dicbre. N.° 3619 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Page**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas y lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, 17 de Dicbre. de 1926.
— M. Frías Padilla, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso).
e-24 dicbre. N.° 3613 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Esther Contente**, acusada de quiebra punible, para que, dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Diciembre 14 de 1926.
— Carlos A. López Lecube, secretario.
e-24 dicbre. N.° 3603 s|p.p. v- 31 enero

Por disposición del señor Juez de 1a. Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor don J. Isaac Arriola, se cita, y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de doña **Fernanda Zárate Villalba**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Noviembre 5 de 1926.
— Antonio E. Ramayón, secretario.
e-24 dicbre. N.° 3602 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teodoro Rogmann**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926.
— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.
e-24 dicbre. N.° [illegible] s|p.p. v- 31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Gustavo Heller**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 13 de 1926.
— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso - Talcahuano y Tucumán.
e-24 dicbre. N.° 3601 s|p.p. v-31 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco Patiño**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de homicidio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si a sí no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 11 de 1926.
— Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado - Palacio de Justicia - Tercer piso.
e-24 dicbre. N.° 3599 s|p.p. v-31 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Maní**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 enero s|pp. N.° 3663 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Celso Fernández Alvarez y Santiago Martínez**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 enero s|pp. N.° 3656 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Esteban Fegnoni y N. López**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 7 de 1926.— Luis A. Bianchi, secretario.
E 11 diciembre s|p.p. N.° 3575-v-18 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alejandro Viviani**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo y hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, 27 de Diciembre de 1926. — Miguel Frías Padila, secretario.
E. 5 enero N.° 3652-s|p.p. v-9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Alegre**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.
— Miguel Frías Padilla, secretario.
E. 5 enero N.° 3651-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José M. Coste**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Local del Juzgado, Palacio de Justicia, tercer piso.
Buenos Aires, Diciembre 28 de 1926.
— Luis A. Bianchi, secretario.
E. 5 enero N.° 3650-s|p.p.-v-9 febrero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar de la primera publicación del presente, al prófugo **Juan Vanesi**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.
— David Uriburu, secretario.
E. 5 enero N.° 3649-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jaime Llavallol, se cita, llama y emplaza por treinta días, a **Adolfo Fernández**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde y contumaz.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.
— Miguel Jantus, secretario.
E. 5 enero N.° 3648-s|p.p.-v-9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Secundino Fernández**, a fin de que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por falso testimonio, bajo apercibimiento sinó lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Tucumán y Talcahuano.
Buenos Aires, 30 de Diciembre de 1926.
— Ignacio Jorge Albarracín, secretario.
E. 5 enero N.° 3647-s.p.p. 9 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Adolfo Romano y Humberto Romano**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Jacinto A. Malbrán, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 enero s|pp. N.° 3664 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Andrés Cusimano**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Hugo Pinto, secretario.
e11 enero s|pp. N.° 3668 v14 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Nicolás Fiori**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de abuso de armas, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3653 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Solares**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3655 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Guillermo Torres**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3657 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Dante y Mario Crozatto**, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3658 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Lorenzo Cerrutti**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3662 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Arturo L. Domínguez, interinamente a cargo del Juzgado del Dr. Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Avelino Alonso y Alfonso Miqué** acusados de quiebra punible, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Enero 5 de 1927. — Carlos A. López Lecube, secretario.

e11 enero s|pp 3665 v14 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Mario Fischman**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3634 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Jaime Lopatin**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Diciembre de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3635 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primero publicación del presente, a **Jesús Rivas, Luis Cadesido, José Antonio Molina, Santiago Agrisano, Dionisio Martínez, Paúl Heinze y Francisco J. Bury**, por quiebra, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en sus respectivas causas, que se les sigue, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Germán B. Blaksley, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3636 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Agustín Lozano y Ramón Romero**, para que dentro del plazo de treinta días, se presenten al Juzgado a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3637 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Enrique Escalante Echagüe, a cargo interinamente del Juzgado del doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, a **Raúl Schnaiderman**, para que dentro del plazo de treinta días, se presente al Juzgado, a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, 29 de Dicbre. de 1926. — Alberto Speroni, secretario.

e-31 dicbre. N.° 3638 s|p.p. v-5febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Filomena Costa**, a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde, si no compareciere.

Buenos Aires, 28 de Dicbre. de 1926. — Ignacio Jorge Albarracín, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia (tercer piso), sobre Talcahuano y Tucumán.

e-31 dicbres. N.° 3639 s|p.p. v-5 febrero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Pagés**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3661 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Salvador López Francia**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3659 v9 febrero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Enrique Escalante Echagüe, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Mosso**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Diciembre 29 de 1926.— Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.

e5 enero s|pp. N.° 3660 v9 febrero

El señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, doctor Vedia y Mitre, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, contados desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Antonio Sánchez**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante su Juzgado y Secretaría del que subscribe, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1926. — F. D. Quesada, secretario.

Se debe por la publicación: $ 72.

e20 enero N.° 3.679 s.p.p. v23 febr.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital Federal, doctor Gastón Federico Tobal, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **León Groso o León Grosú**, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término, comparezcan por ante su Juzgado y Secretaría del que suscribe, a deducir sus acciones en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 31 de 1926.— Carlos Alberto Alcorta, secretario.

e11 enero s|pp. N.° 3669 v14 febrero

Ministerio de Marina

RECEPTORIA DE RENTAS NACIONALES. — TIGRE

Por el término de 15 días a contar de la primera publicación de este edicto, se cita, llama y emplaza a una persona llamada Piñeiro o Piñero, que se fugó de la lancha La Paloma o de la canoa sin nombre, el día 7 del corriente mes cuando ambas embarcaciones fueron detenidas por el personal de la Ayudantía Marítima de San Fernando, para que tome la intervención que le corresponda en el sumario que por dicho hecho, se está instruyendo en esta Receptoría.

Igualmente se cita por quince días a toda persona que se considere con derecho a 981 kilos con 650 gramos de tejidos de seda pura y 99 kilos de medias de seda pura aprehendidos por el personal de la Ayudantía Marítima de San Fernando, conjuntamente con la lancha a nafta La Paloma, el día 7 del corriente en el paraje denominado Riacho De Marzi, jurisdicción de esta Receptoría, para que se presenten ante el Señor Receptor a deducir su derecho en el sumario que por dicho motivo se está instruyendo, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Tigre, Enero 11 de 1927. — Antonio Leone, Oficial de Registro.

v-28 enero.

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contralmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J-10433, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho a un bote denominado "Vita María", encontrado por el patrón del vapor balizador del Ministerio de Obras Públicas "107 B", a la altura del kilómetro 27 del canal de Las Palmas, el día 22 de octubre del corriente año, cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4.30 m., manga 1.50 m. y puntal 0.60 m. Pintado interiormente de color verdoso y su exterior de blanco. Tiene un remo. El bote se encuentra en mal estado de conservación.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado, a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General Marítima (Reconquista 281), bajo apercibimento de lo que hubire lugar por derecho.

Buenos Aires, 28 de diciembre de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v4 febrero

Por disposición del señor Prefecto General Marítimo, Contraalmirante Ricardo I. Hermelo, en el expediente J. 8400 c|b. 1926, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días, a contar desde la fecha de publicación del presente edicto, a todos los que se consideren con derecho á un bote de madera encontrado abandonado frente a Wilde a fines del mes de Agosto del corriente año y cuyas dimensiones y características son las siguientes:

Eslora 4,17 metros; manga 1,48 metros y puntal 0,65 metros. Con dos bancadas, construcción en madera de pino blanco, seis toleteras, pintado de gris claro por fuera hasta la línea de flotación, igual color por dentro, borda negra y fondo de minio. Tiene inscripto el nombre de "Doña Carmen", careciendo de número de matrícula, siendo su estado de conservación bueno.

Los interesados deberán presentarse dentro del plazo fijado a entablar sus acciones en forma, por ante esta Prefectura General Marítima, Reconquista N.° 281, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Diciembre 24 de 1926. — Anacarsis Blanco, Oficial 1.°

v2 febrero.

Ministerio de Agricultura

Patentes de invención y marcas de fábrica, de comercio y de agricultura

Acta N.° 114.183

SUCAROL

Mayo 11 de 1926. — Numa Caracciolo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.— Substituída en Enero 4 de 1927. — Aviso N.° 10.
v-22 enero

Acta N.° 114.461



Mayo 27 de 1926. — Alberto Costa Pinto. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Substituída en Enero 4 de 1927. — Aviso N.° 9.
v-22 enero

Acta N.° 117.833

ASEPTICUM

Octubre 28 de 1926. — Lázaro Braslavsky y Moisés Goldman. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 102.
v-22 enero

Acta N.° 118.955

ONGELINE

Diciembre 20 de 1926. — E. Herzfeld. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 19.328.
v25 enero.

Acta N.° 119.136

FLAVIL L. E. X.

Diciembre 30 de 1926. — Roberto A Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Substituída en Enero 4 de 1927. — Aviso N.° 19.580.
v-22 enero

Acta N.° 119.094

M 131

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.560.
v-22 enero

Acta N.° 119.095

M 132

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.561.
v-22 enero

Acta N.° 119.096

M 444

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases; partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.562.
v-22 enero

Acta N.° 119.097

M 3072

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.563.
v-22 enero

Acta N.° 119.098

M 3073

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N. 19.564.
v-22 enero

Acta N.° 119.172

AUGUSTA

Diciembre 31 de 1926. — Mauricio Furst. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso número 19.601.
v-22 enero

Acta N.° 119.099

M 3196

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.565.
v-22 enero

Acta N.° 119.173

LAMPO

Diciembre 31 de 1926. — Mauricio Furst. — Para distinguir electricidad, maquinaria artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aivso N.° 19.602.
v25 enero.

Acta N.° 119.191

WESA

Enero 3 de 1927. — Roehrenexport, de Köln, Alemania.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 19.596.
v-22 enero

Acta N.° 119.192

RANA

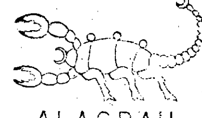
Enero 3 de 1927. — Roehrenexport, de Köln, Alemania.—Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso número 19.595.
v-22 enero

Acta N.° 119.193

DUNLOP

Enero 3 de 1927. — The Dunlop Rubber C.°, Limited. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro - plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 19.600.
v-22 enero

Acta N.° 119.194



Enero 3 de 1927. — Thomas Turton y Sons, Limited, de Sheaf Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 47.972. — Aviso N.° 3.
v-22 enero

Acta N.° 119.195



Enero 3 de 1927. — Thomas Turton y Sons, Limited, de Sheaf Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 47.970. — Aviso N.° 5.
v-22 enero

Acta N.° 119.196

Enero 3 de 1927. — Thomas Turton y Sons, Limited, de Sheaf Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 47.968. — Aviso N.° 6.
v-22 enero

Acta N.° 119.197

W. GREAVES & SONS SHEAF WORKS

Enero 3 de 1927. — Thomas Turton y Sons, Limited, de Sheaf Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 47.973. — Aviso N.° 7.
v-22 enero

Acta N.° 119.198

W. GREAVES & SONS SHEAF WORKS

Enero 3 de 1927. — Thomas Turton y Sons, Limited, de Sheaf Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Renovación de la N.° 47.975. — Aviso N.° 8.
v-22 enero

Acta N.° 119.199



Enero 3 de 1927. — Thomas Turton y Sons, Limited, de Sheaf Works, Sheffield, Inglaterra. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 47.971. — Aviso N.° 4.
v-22 enero

Acta N.° 119.201

"ETNA"

Enero 4 de 1927. — Augusto Schade. — Para distinguir enciende-fuegos, clase 10. — Aviso N.° [illegible]
v-22 enero

Acta N.° 119.202

TRIBUNO

Enero 4 de 1927. — Compañía Nacional de Tabacos. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 11.

v-22 enero

Acta N.° 119.203

SUEÑO AZUL

Enero 4 de 1927. — Loriente y Giovannelli. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 12.

v-22 enero

Acta N.° 119.204



Enero 4 de 1927. — Bertrand Domec. — Para distinguir naipes, clase 9. — Renovación de la N.° 47.383. — Aviso número 13.

v-22 enero

Acta N.° 119.205

"JOSE MA TORRES"

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 14.

v-22 enero

Acta N.° 119.206

"JOSE M GUTIERREZ"

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 15.

v-22 enero

Acta N.° 119.207

"To-Go"

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 16.

v-22 enero

Acta N.° 119.208

"Oy-Ama"

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 17.

v-22 enero

Acta N.° 119.209

"Ku-Ro-Ki"

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 18.

v-22 enero

Acta N.° 119.210

"Mikasa"

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 19.

v-22 enero

Acta N.° 119.211

LA MAMA

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.561. — Aviso N.° 20.

v-22 enero

Acta N.° 119.212

LA PALABRA

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.569. — Aviso N.° 21.

v-22 enero

Acta N.° 119.213

LECTOR MODERNO

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.568. — Aviso N.° 22.

v-22 enero

Acta N.° 119.216

EL MOSAICO

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.562. — Aviso N.° 25.

v-22 enero

Acta N.° 119.217

EL DECLAMADOR

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.564. — Aviso N.° 26.

v-22 enero

Acta N.° 119.214



Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 50.323. — Aviso N.° 23.

v-22 enero

Acta N.° 119.218

EL ALMA

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.567. — Aviso N.° 27.

v-22 enero

Acta N.° 119.219

EL LECTOR SUDAMERICANO

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.566. — Aviso N.° 28.

v-22 enero

Acta N.° 119.220

EL NENE

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.565. — Aviso N.° 29.

v-22 enero

Acta N.° 119.221

EL BUEN LECTOR

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.571. — Aviso N.° 30.

v-22 enero

Acta N.° 119.222

EL LECTOR MODELO

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.570. — Aviso N.° 31.

v-22 enero

Acta N.° 119.223

EL POLIGRAFO

Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Estrada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Renovación de la N.° 48.563. — Aviso N.° 32.

v-22 enero

Acta N.° 119.226



Enero 4 de 1927. — Julio Arrans y Díaz, de Sevilla, España. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 35.

v-22 enero

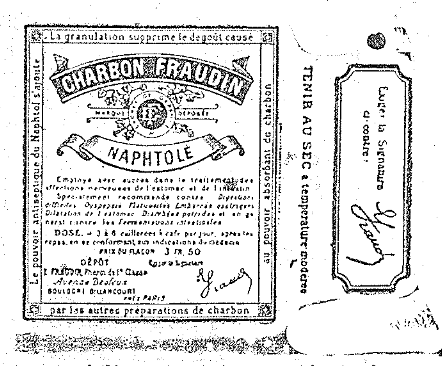
Acta N.° 119.227

MILKA

Enero 4 de 1927. — Société Anonyme Suchard, de Neuchatel, Suiza. — Para distinguir pastelería y confitería, clase 22. — Renovación de la N.° 47.651. — Aviso N.° 36.

v-22 enero

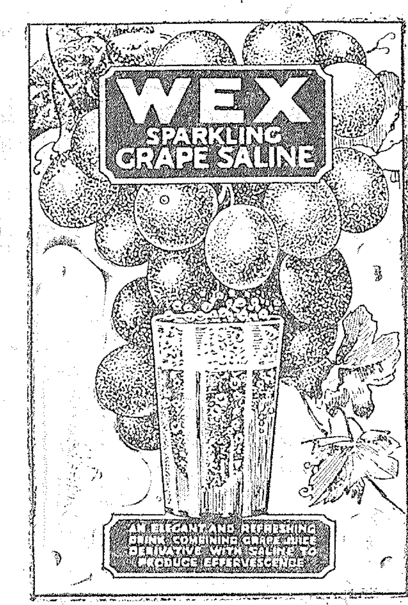
Acta N.° 119.228



Enero 4 de 1927. — E. et J. Fraudin, de Boulogne Sur Seine, Francia. — Para distinguir una preparación farmacéutica, clase 2. — Aviso N.° 37.

v-22 enero

Acta N.° 119.231



Enero 4 de 1927. — E. Griffiths Hughes Limited, de Manchester, Inglaterra. — Para distinguir una preparación salina medicinal, clase 2. — Aviso número 40.

v-22 enero

Acta N.° 119.232

CHALLENGE

Enero 4 de 1927. — Challenge Company, de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 46.

v-22 enero

Acta N.° 119.233

KÉTOL

Enero 4 de 1927. — Société des Brevets Etrangers Lefranc y Cie., de París. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 45.

v-22 enero

Acta N.° 119.234

PETTER

Enero 4 de 1927. — Metropolitan-Vickers Electrical Export C.° Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 47.

v-22 enero

Acta N.° 119.235

MONTE CRISTO

Enero 4 de 1927. — Adolfo J. Schwelm — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 2.

v-22 enero

Acta N.° 119.236

LABORATORIOS L. E. X.

Enero 4 de 1927. — Roberto A. Beretervide. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 55.

v-22 enero

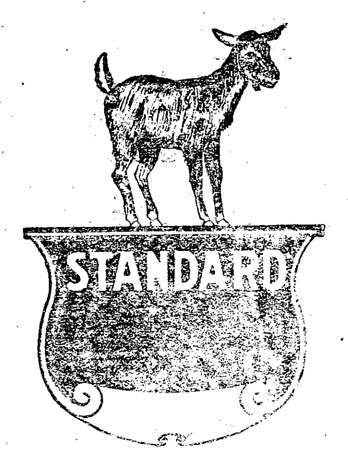
Acta N.° 119.237

LABELLO

Enero 5 de 1927. — Chas. Niedner's Sons' C.°, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir ferretería cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso número 42.

v-22 enero

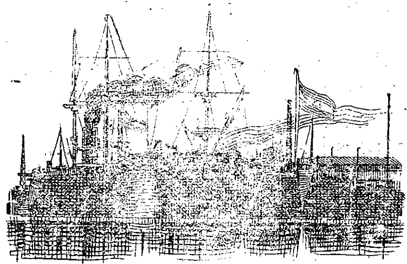
Acta N.° 119.238



Enero 5 de 1927. — The Standard Kid C.°, de Massachusetts, E. U. de América. — Para distinguir cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baúles y artículos de viaje en general, de la clase 19. — Aviso N.° 8.

v-22 enero

Acta N.° 119.239



Enero 5 de 1927. — Francisco Tobar. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 62.

v-22 enero

Acta N.° 119.240

DIENTES DE DIABLO

Enero 5 de 1927. — W. H. Cullington. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras calses, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 63.

v-22 enero

Acta N.° 119.241

THEINOL

Enero 5 de 1927. — Paúl Deshayes. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 64.

v-22 enero

Acta N.° 119.257



Enero 5 de 1927. — Isaac Isidore Roche, de París, Francia. — Para distinguir un producto higiénico, clase 16. — Renovación de la N.° 47.600. — Aviso N.° 81.

v-22 enero

Acta N.° 119.260

DAVIDOG

Enero 5 de 1927. — David Hogg y Cía. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases; de la clase 3. — Aviso N.° 50.

v-22 enero

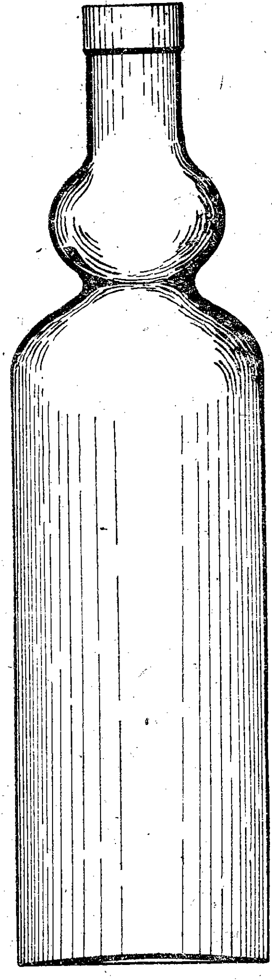
Acta N.° 119.261

DAVIDOG

Enero 5 de 1927. — David Hogg y Cía. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o amedio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Aviso N.° 49.

v-22 enero

Acta N.° 119.258



Enero 5 de 1927. — Tanqueray, Gordon y C.° Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Envase. — Aviso N.° 82.

v-22 enero

Acta N.° 119.259

AMERICAN AIR STAND

Enero 5 de 1927. — Luis Dufaur e Hijo. — Para distinguir surtidores de agua y aire, clase 5. — Aviso N.° 56.

v-22 enero

Acta N.° 119.262

DAVIDOG

Enero 5 de 1927. — David Hogg y Cía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura ,tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 51.

v-22 enero

Acta N.° 119.263

DAVIDOG

Enero 5 de 1927. — David Hogg y Cía.— Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 54.

v-22 enero

Acta N.° 119.264

DAVIDOG

Enero 5 de 1927. — David Hogg y Cía. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 53.

v-22 enero

Acta N.° 119.265

DAVIDOG

Enero 5 de 1927. — David Hogg y Cía. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa; de la clase 14. — Aviso N.° 52.

v-22 enero

Acta N.° 119.266

RECAMIER

Enero 5 de 1927. — Alejandro Polinoro. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüeraí, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Acta N.° 78.

v-22 enero

Acta N.° 119.267

Conservas Curbera

Enero 5 de 1927. — Guillermo Curbera Hijos, de Vigo, España. — Para distinguir conservas en general, clase 22. — Aviso N.° 58.

v-22 enero

Acta N.° 119.268

SPLENDID

Enero 5 de 1927. — F. Scarsella y Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación de la clase 22. — Aviso N.° 61.

v-22 enero

Acta N.° 119.274



Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp, Inc. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.125. — Aviso N.° 19.479.

v-22 enero

Acta N.° 119.281

KAYNEE

Enero 7 de 1927. — The Kaynee Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 47.101. — Aviso N.° 91.

v-22 enero

Acta N.° 119.282

KAYNEE

Enero 7 de 1927. — The Kaynee Company, de Ohio, E. U. de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.102. — Aviso número 92.

v-22 enero

Acta N.° 119.283

PARKER LUCKY CURVE

Enero 7 de 1927. — The Parker Pen Company, de Wisconsin, E. U. de América. — Para distinguir plumas para escribir, con depósito de tinta, de la clase 18. — Renovación de la N.° 47.633. — Aviso N.° 44.

v-22 enero

Acta N.° 119.293

STUCALITHE

Enero 7 de 1927. — Viacroze, Société Anonime, de París, Francia — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 88.

v-22 enero

Acta N.° 119.294

LIBERTY

Enero 7 de 1927. — Felipe Lariviere. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso N.° 90.

v-22 enero

Acta N.° 119.296

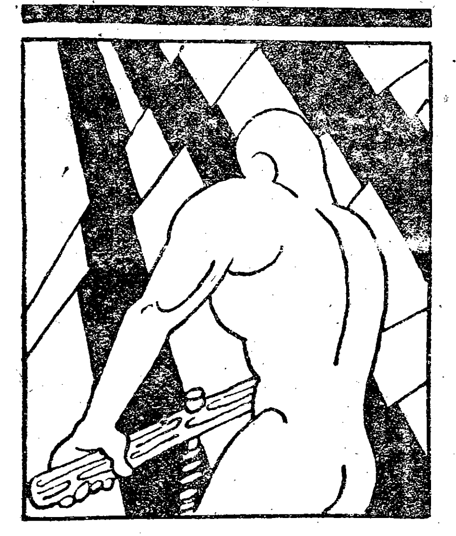


FLAMENCO

Enero 7 de 1927. — Julio Cabezas. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 101.

v-22 enero

Acta N.° 119.300



Enero 8 de 1927. — Pedro M. Aquino y Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.— Aviso N.° 89.

v-22 enero

Acta N.° 119.292

STUCALITHE

Enero 7 de 1927. — Ciacroze, Société Anonime, de París, Francia. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Aviso N.° 87.

v-22 enero

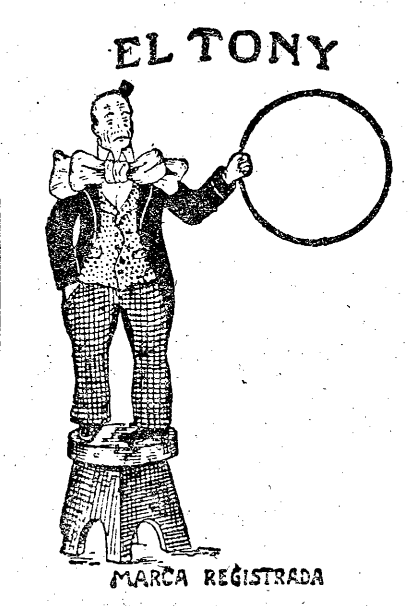
Acta N.° 119.295

BRISAS DE AMOR

Enero 7 de 1927. — Juan Bezozzi. — Para distinguir jabones, de la clase 16. — Aviso N.° 57.

v-22 enero

Acta N.° 119.297



Enero 7 de 1927. — Terzolo y Cía.— Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte, pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Aviso N.° 41.

v-22 enero

Acta N.° 119.298

REVIVIDOR

Enero 8 de 1927. — Víctor Marini. — Para distinguir substancias para lustrar muebles en general, de la clase 14. — Renovación de la N.° 47.118. — Aviso N.° 105.

v-22 enero

Acta N.° 119.299



Enero 8 de 1927. — Cía. de Productos Químicos Super. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la calse 2. — Aviso N.° 19.467.

v-22 enero

Acta N.° 119.286

EL QUINTERO

Enero 7 de 1927. — Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 19.598.

v-22 enero

Acta N.° 119.287

EL QUINTERO

Enero 7 de 1927. — Montemayor y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 19.599.

v-22 enero

Acta N.° 119.288

HIPOFISINA

Enero 7 de 1927. — La Química Industrial "Bayer" Weskott y Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 19.593.

v-22 enero

Acta N.° 113.850

La Bilbaina



Abril 26 de 1926. — Isidro S. Mantecolá. — Para distinguir conservas de pescados de todas clases, clase 22. — Modificada en Enero 10 de 19267. — Aviso N.° 107.

v-21 enero

Acta N.° 116.742



Septiembre 11 de 1926. — Enrique E. Mattía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, vetreinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Modificada en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 59.

v-22 enero

Acta N.° 119.100

M 13537

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.566.

v-22 enero

Acta N.° 119.101

K 14073

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.567.

v-22 enero

Acta N.° 119.102

K 14114

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no compren didas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos pa ra buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.568.

v-22 enero

Acta N.° 119.103

K 14116

Diciembre 30 de 1926. — Internatio- nal Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no compren didas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.569.

v-22 enero

Acta N.° 119.104

K 14118

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no compren didas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.570.

v-22 enero

Acta N.° 119.105

K 14156

Diciembre 30 de 1926. — International Harvester Company, de Chicago, Estado de Illinois, E. U. de América. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no compren idas en otros clases, partes de las mismas, accesorios y complementos pa ra buccar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Enero 7 de 1927. — Aviso N.° 19.571.

v-22 enero

Acta N.° 119.215







Enero 4 de 1927. — Tomás E. de Es trada. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escri **torio, máquinas** de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Re novación de la N.° 48.560. — Aviso número 24.

v-22 enero

Acta N.° 119.200

"J A P Y"

Enero 3 de 1927. — Comptoir des Quincailleries Reunies de l'Est. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pin- turería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje de ba zar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, de la clase 10. — Aviso N.° 19.635.

v-22 enero

Acta N.° 119.224

BIOZUMOL

Enero 4 de 1927. — René Douetteau y Georges Douetteau, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico de la clase 2. — Aviso número 33.

v-22 enero

Acta N.° 119.225

UROCHIMA

Enero 4 de 1927. — René Douetteau y Georges Douetteau, de París, Francia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales. insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 34.

v-22 enero

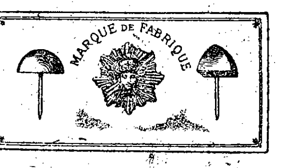
Acta N.° 119.229



Enero 4 de 1927. — Georges Pru nier y Cie., de París, Francia. — Para distinguir un producto farmacéutico, clase 2. — Renovación de la número 48.126. — Aviso N.° 38.

v-22 enero

Acta N.° 119.230





Enero 4 de 1927. — Compagnie des Clous au Soleil, de París, Francia. — Para distinguir clavos de todas clases, clase 10. — Renovación de la número 48.133. — Aviso N.° 39.

v-22 enero

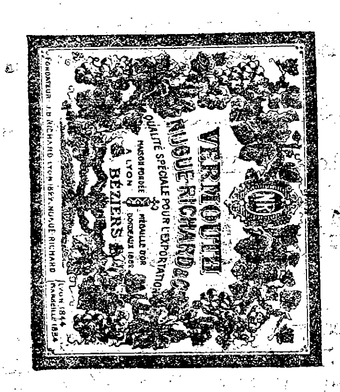
Acta N.° 119.255

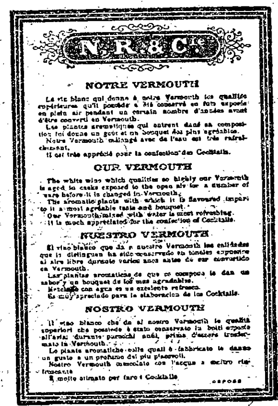


Enero 5 de 1927. — Henry Clay y Bock y C.°, Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir tabacos, cigarros, cigarrillos y rapés, de la clase 21. — Renovación de la N.° 48.445. — Aviso N.° 79.

v-22 enero

Acta N.° 119.256





Enero 5 de 1927. — Société Anonyme des Etablissements Abel Bresson, de Fougerolles, Francia. — Para distinguir vermouth, clase 23. — Aviso N.° 80.

v-22 enero

Acta N.° 119.269

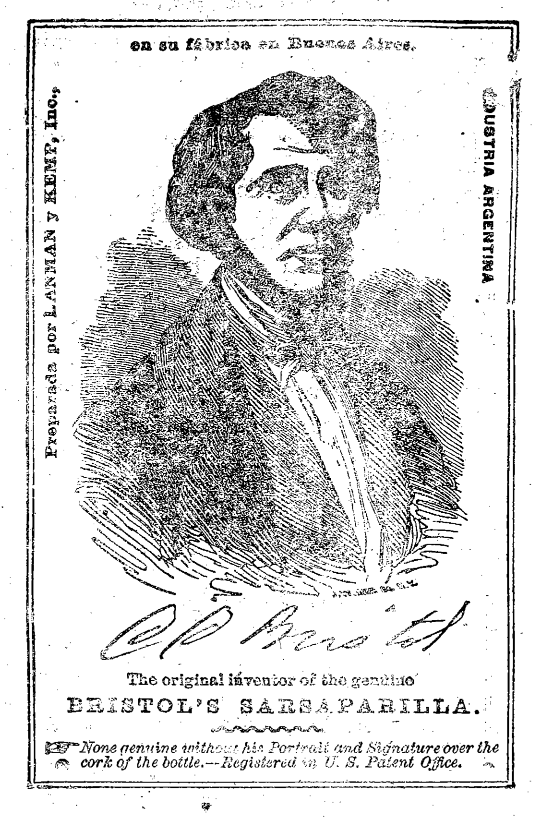




Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto de perfumería, clase 16. — Renovación de la N.° 47.130 — Aviso N.° 19.466.

v-22 enero

Acta N.° 119.270



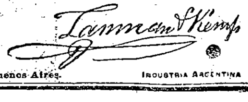




ZARZAPARRILLA de BRISTOL,
RECONOCIDA COMO GRANDE PURIFICADOR DE LA SANGRE.
Preparación legítima y original del Doctor Bristol en uso por varias generaciones para las
AFECCIONES Y ENFERMEDADES DE LA SANGRE
y para las que se suponen originadas por el
EXCESIVO USO DEL MERCURIO, HIERRO, QUININA, &c.
También para
LAS AFECCIONES REUMÁTICAS, ENFERMEDADES DE LA PIEL, AFECCIONES NEURÁLGICAS,
Debilidad General y Nerviosa del Sistema, Pérdida de Apetito, Languidez, Vahidos,
y Afecciones del Hígado, que producen:
FIEBRES BILIOSAS Y OTRAS, ICTERICIA, &c., &c.

Los pacientes pueden estar seguros de que no contiene este remedio la menor partícula de Mercurio, ni ninguna otra substancia venenosa. Es perfectamente innocuo, y puede administrarse sin peligro alguno á cualquiera persona que necesite un buen remedio purificador y restaurativo.

AVISO.—Instrucciones completas para el uso de esta valiosa medicina, se hallarán con cada frasco, *y para evitar falsificaciones* todo comprador deberá fijarse en la firma de los abajo firmados, que son ahora los *"Unicos Fabricantes de la Zarzaparrilla de Bristol,"* y á quienes se deben dirigir los pedidos.



NUEVA YORK á 1, DE NOVIEMBRE DE 1856.

Preparada por LANMAN y KEMP, Inc., Nueva York, en su fábrica en Buenos Aires. INDUSTRIA ARGENTINA

Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.135. — Aviso N.° 19.469.

v-22 enero

Acta N.° 119.273



Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.132. — Aviso N.° 19.472.

v-22 enero

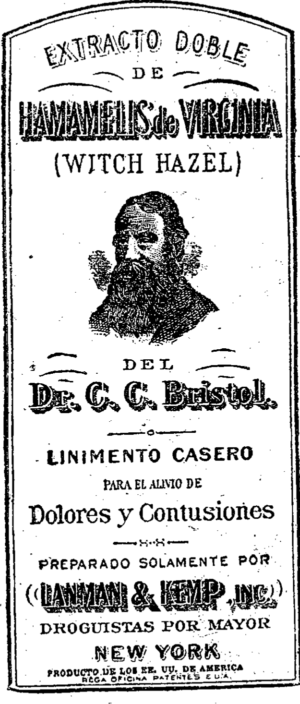
Acta N.° 119.271



Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.119. — Aviso N.° 19.470.

v-22 enero

Acta N.° 119.275



Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.131. — Aviso N.° 19.478.

v-22 enero

Acta N.° 119.276

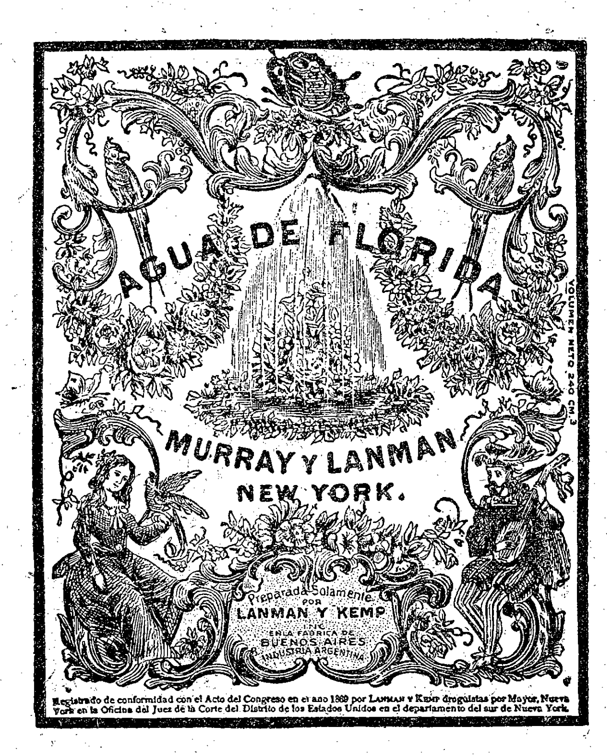


Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.128. — Aviso N.° 19.477.

v-22 enero

Acta N.° 119.272

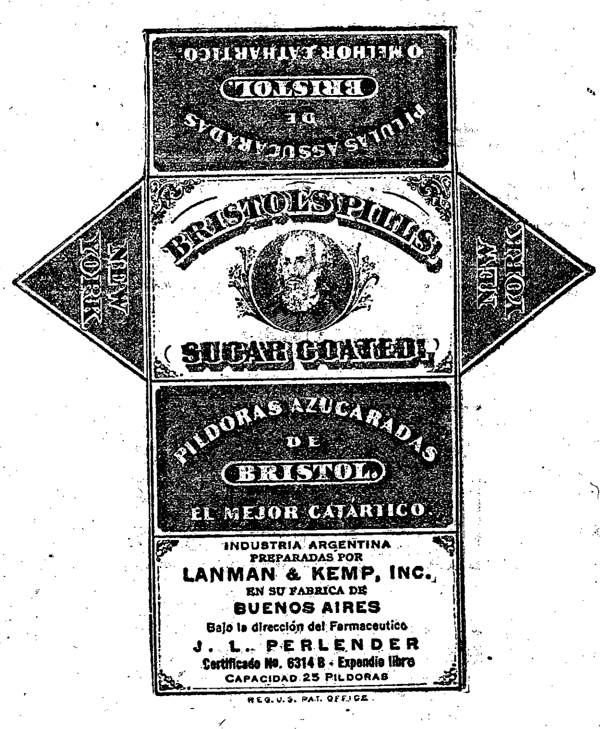




Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto de perfumería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.121. — Aviso N.° 19.471.

v-22 enero

Acta N.° 119.277

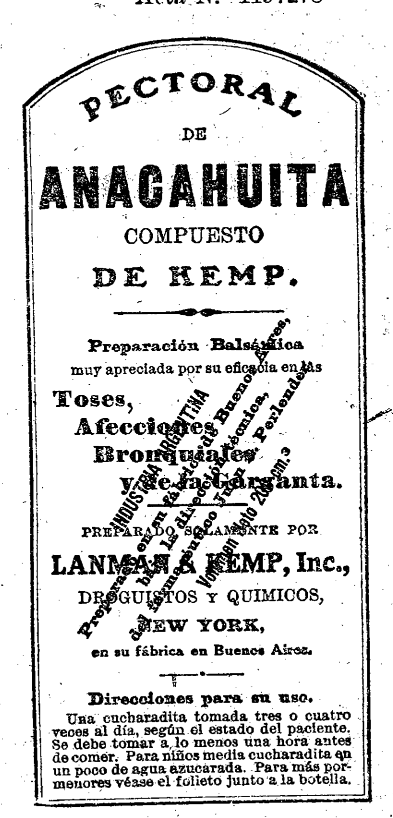


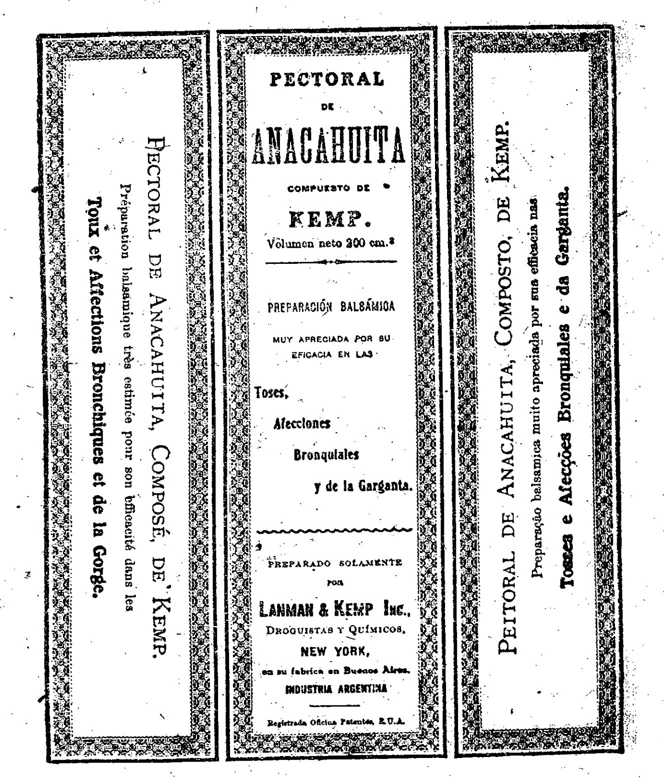


Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.134. — Aviso N.° 19.476.

v-22 enero

Acta N.° 119.278





Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 47.124. — Aviso N.° 19.475.

v-22 enero

Acta N.° 119.279



Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir extractos, esencias, jabones y demás artículos de tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.126. — Aviso N.° 19.474.

v-22 enero

Acta N.° 119.290

Vickers-Petter

Enero 7 de 1927. — Metropolitan-Vickers Electrical Export Co. Ltd. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismos, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 48.

v-22 enero

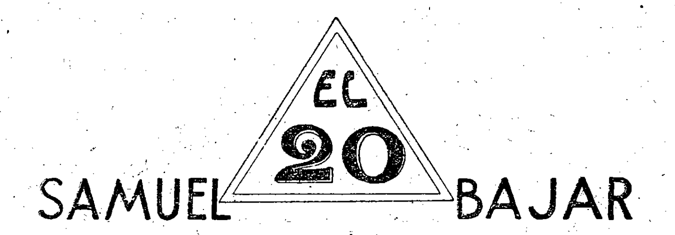
Acta N.° 119.280



Enero 5 de 1927. — Lanman y Kemp. Inc. — Para distinguir jabones para tocador, de la clase 16. — Renovación de la N.° 47.122. — Aviso número 19.473.

v-22 enero

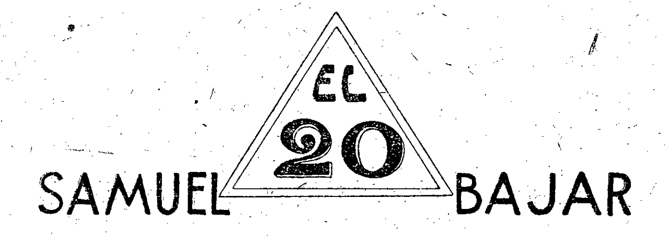
Acta N.° 119.284



Enero 7 de 1927. — Samuel Bajar. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 85.

v-22 enero

Acta N.° 119.285



Enero 7 de 1927. — Samuel Bajar. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16. — Aviso N.° 86.

v-22 enero

Acta N.° 119.291

Trapol

Enero 7 de 1927. — Agüilera y Donato. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Aviso N.° 60.

v-22 enero

Rafael Ramos Mejía, Comisario.

D. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional